

SALIDA

29701261 - Fuente Luna
2024/29701261/M0000000000144
Fecha: 14/11/2024



PROYECTO EDUCATIVO

I.E.S.
FUENTE LUNA
PIZARRA - MÁLAGA

CURSO
2024/2025



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	8
1.1 CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y DE SU ENTORNO.....	8
1.2 OFERTA EDUCATIVA.....	9
1.3 INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO.....	10
1.4 PROFESORADO Y PAS.....	12
2. NORMATIVA DE REFERENCIA.....	13
3. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO	15
4. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA	17
5. CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO DEL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS O MÓDULOS INTRODUCIENDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO OBJETIVO	24
5.1 DEFINICIÓN Y PRINCIPIOS QUE ORIENTAN EL CURRÍCULO	24
5.2 ESTRUCTURA ACADÉMICA DE LA ESO	25
5.3 ESTRUCTURA ACADÉMICA EN BACHILLERATO.....	31
5.3.1 Primero de Bachillerato Ciencias y Tecnología.....	31
5.3.2 Primero de Bachillerato Humanidades y Ciencias Sociales	32
5.3.3 Segundo de Bachillerato Ciencias y Tecnología	33
5.3.4 Segundo de Bachillerato Humanidades y Ciencias Sociales	34
5.3.5 Cambios de modalidad o itinerario.....	35
5.3.6 Continuidad entre materias	36
5.4 ATENCIÓN EDUCATIVA (ESO) Y PROYECTOS TRANSVERSALES DE EN EDUCACIÓN EN VALORES (BACHILLERATO).....	37
5.5 COMPETENCIAS CLAVE. ELEMENTOS CURRICULARES: CONTRIBUCIÓN DE LAS MATERIAS AL ALCANCE DE LAS COMPETENCIAS Y EL PERFIL DE SALIDA.....	38
5.5.1 Las Competencias Clave	38
5.5.2 Estrategias del Centro para favorecer el aprendizaje competencial.	50
5.6 PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS	51
5.6.1 Actividades diarias en la vida del Centro	51
5.6.2 Plan de Igualdad.....	52
5.7 METODOLOGÍA.....	52



5.7.1 Principios de intervención educativa	52
5.7.2 Presentación de la información por parte del docente.....	55
5.7.3 Tipo de actividades	56
5.7.4 Formas de agrupamiento en el aula.....	57
5.7.5 Recursos materiales	58
6. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES.....	59
6.1 EQUIPOS DOCENTES	59
6.2 ÁREAS DE COMPETENCIA.....	60
6.3 DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.....	61
6.4 DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN, EVALUACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA.....	62
6.5 EQUIPO TÉCNICO DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA.....	62
6.6 TUTORÍAS	63
6.7 DEPARTAMENTOS	64
6.7.1 Departamentos de Coordinación Didáctica	64
6.7.2 Departamentos estructurales	65
6.8 CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN HORARIA A LOS RESPONSABLES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE	66
7. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.....	68
7.1 CARÁCTER Y REFERENTES DE LA EVALUACIÓN.....	68
7.2 CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN	69
7.3 EVALUACIÓN INICIAL	72
7.3.1 Principios generales de la evaluación inicial.....	72
7.3.2 Sesiones de evaluación inicial	73
7.4 EVALUACIÓN CONTINUA Y DE SEGUIMIENTO.....	74
7.4.1 Principios generales de la evaluación continua	74
7.4.2 Sesiones de evaluación continua	75
7.5 EVALUACIÓN FINAL ORDINARIA DE CADA CURSO	77
7.5.1 Principios generales de la evaluación final ordinaria	77
7.5.2 Sesiones de evaluación final ordinaria	78
7.6 EVALUACIÓN DE DIAGNÓSTICO	79



7.7 PRUEBAS O ACTIVIDADES PERSONALIZADAS EXTRAORDINARIAS	79
7.8 EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA EN BACHILLERATO.....	81
7.8.1 Principios generales de la evaluación extraordinaria.....	81
7.8.2 Sesiones de evaluación extraordinaria.....	82
7.9 CRITERIOS PARA LA RECUPERACIÓN DE MATERIAS.....	82
7.10 CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN ESO	83
7.10.1 Criterios de promoción en ESO.....	83
7.10.2 Criterios de titulación en ESO	85
7.10.3 Promoción y titulación en el programa de diversificación curricular	86
7.10.4 Evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.....	87
7.11 CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN BACHILLERATO	88
7.11.1 Criterios de promoción en Bachillerato.....	88
7.11.2 Criterios de titulación en Bachillerato	88
7.12 PERMANENCIA EN ESO Y BACHILLERATO	90
7.12.1 Permanencia en Educación Secundaria Obligatoria.....	90
7.12.2 Permanencia del alumnado NEAE	91
7.12.3 Permanencia del alumnado en Bachillerato	91
7.13 CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS GENERALES DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN CFGB	92
7.13.1 Criterios generales de la evaluación en CFGB.....	92
7.13.2 Sesiones de evaluación en CFGB.....	93
7.13.3 Convocatorias	93
7.13.4 Promoción del alumnado de 1º de CFGB.....	94
7.13.5 Titulación en CFGB.....	95
7.14 INFORMACIÓN AL ALUMNADO Y FAMILIAS SOBRE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y CONSEJO ORIENTADOR	96
7.15 CONSIDERACIONES DE MENCIÓN HONORÍFICA Y MATRÍCULA DE HONOR.....	97
7.15.1 Mención honorífica en ESO	97
7.15.2 Mención honorífica y matrícula de honor en Bachillerato	97
7.16 PROCEDIMIENTOS DE ACLARACIÓN Y RECLAMACIÓN A LA CALIFICACIÓN OBTENIDA Y A LA DECISIÓN DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN.	98
7.16.1 Petición de aclaraciones sobre la Evaluación continua	98
7.16.2 Petición de aclaración sobre la Evaluación Final y sobre la decisión de promoción/titulación.....	99



7.16.3 Proceso de revisión y reclamación a la calificación final obtenida	99
7.16.4 Proceso de revisión de la decisión de promoción o titulación.....	101
7.16.5 Proceso de reclamación de la decisión de promoción o titulación	102
8. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES.....	103
8.1 MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES.....	105
8.1.1 Metodologías didácticas que promuevan la inclusión del alumnado	105
8.1.2 Acción tutorial	106
8.1.3 Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor/a	106
8.1.4 Área lingüística de carácter transversal en 1ºESO.....	106
8.1.5 Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas.....	108
8.1.6 Actuaciones de prevención y control del absentismo	108
8.1.7 Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas.....	109
8.2 MEDIDAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES	109
8.2.1 Apoyo dentro del aula con profesorado PT	109
8.2.2 Programas específicos para el tratamiento personalizado de alumnado NEAE.....	110
8.2.3 Atención educativa al alumnado por situaciones de hospitalización o de convalecencia domiciliaria	110
8.2.4 Permanencia extraordinaria (solo alumnado NEE).....	111
8.2.5 Escolarización un curso inferior al que corresponde por edad para el alumnado de incorporación tardía con desfase en su nivel curricular de competencia de más de dos años	111
8.2.6 Programas de adaptación curricular.....	111
8.2.6.1 Adaptación curricular de acceso	111
8.2.6.2 Adaptación curricular significativa	112
8.2.6.3 Adaptación curricular para alumnado con altas capacidades intelectuales...	114
8.2.7 Flexibilización del periodo de escolarización para el alumnado de altas capacidades.....	115
8.2.8 Fraccionamiento del currículo (Bachillerato).....	115
8.2.9 Excepción total o parcial de materias (Bachillerato)	117
8.3 PROGRAMAS Y PLANES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES.....	118



8.3.1 Programa de refuerzo del aprendizaje	118
8.3.2 Programa de profundización	121
8.3.3 Programa de diversificación curricular	121
8.3.3.1 Criterios y procedimiento para la incorporación del alumnado al programa de diversificación general	122
8.3.3.2 Estructura del programa y agrupación del alumnado	124
8.3.3.3 Otras cuestiones del programa	127
8.3.4 Programa de refuerzo de aprendizaje no adquirido (CFGB)	127
8.3.5 Programa de mejora de las competencias (CFGB).....	128
8.3.6 Planes para la adquisición de aprendizaje (CFGB).....	128
8.4 ACTUACIONES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN PARA ATENDER A LA DIVERSIDAD	128
8.4.1 ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NEAE. TEMPORALIZACIÓN DE ACTUACIONES.....	129
8.4.2 PROCEDIMIENTOS Y TEMPORALIZACIÓN DE DETECCIÓN, EVALUACIÓN Y ATENCIÓN DEL ALUMNADO QUE PUEDA PRESENTAR ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES.	130
9. ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA.....	131
10. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL	132
11. PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS.....	132
11.1 COMPROMISOS EDUCATIVOS	132
11.2 COMPROMISOS DE CONVIVENCIA	133
12. PLAN DE CONVIVENCIA.....	134
13. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.....	134
14. CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR	135
14.1 HORARIO GENERAL DEL CENTRO.....	135
14.2 ATENCIÓN AL ALUMNADO QUE USA EL TRANSPORTE ESCOLAR.....	135



14.3 CRITERIOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS MATERIAS O ÁMBITOS EN EL HORARIO ESCOLAR.....	136
14.4 CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL HORARIO DEL PROFESORADO.....	136
14.4.1 Criterios relacionados con la elaboración de horarios	136
14.4.2 Procedimiento para la elaboración de horarios	137
14.4.3 Criterios sobre la selección de las “preferencias horarias” y la aplicación de la conciliación de la vida laboral y familiar.....	140
14.5 CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE MATERIAS AL PROFESORADO .	141
14.6 PLAN GENERAL DE REUNIONES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.....	142
14.7 PLAN DE ACTUACIÓN DE LA LECTURA EN EL CENTRO	144
14.8 ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES	144
14.8.1 Actividades propuestas por los departamentos didácticos que suponen una salida del Centro.....	145
14.8.2 Celebración de efemérides	149
14.8.3 Actividades propuestas por el Ayuntamiento y entes públicos.....	150
14.8.4 Actividades programadas por el Departamento de Orientación o el Departamento de Convivencia.....	150
14.8.5 Normas que regulan las actividades fuera del Centro.....	151
14.8.6 Intercambios culturales	153
14.8.7 Viajes de Estudios	157
15. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS DEL CFGB, TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE CADA MÓDULO EN CUANTO A HORAS, ESPACIOS Y REQUISITOS. CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIOALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y DE PROYECTO.....	157
15.1 CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS	158
15.2 FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO	158
15.2.1 Criterios de selección de los centros de trabajo colaboradores	159
15.2.2 Propuesta de planificación del Módulo de Formación en Centros de Trabajo.....	160
15.2.3 Programación del módulo de FCT	163
15.2.4 Programa formativo del Módulo de Formación en Centros de Trabajo..	164
16. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA	165



17. CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS, DE ACUERDO A LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO... 170

17.1 CRITERIOS PARA EL AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO	170
17.2 CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS	171

18. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS. CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS BLOQUES DE MATERIAS EN CADA UNA DE LAS MODALIDADES DE BACHILLERATO, CONSIDERANDO SU RELACIÓN CON LAS UNIVERSIDADES Y CON OTROS CENTROS QUE IMPARTAN LA EDUCACIÓN SUPERIOR..... 174

19. CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ENSEÑANZAS..... 177

19.1 ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS	177
19.2 CRITERIOS DE ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.....	180
19.3 PROGRAMACIONES DE OTROS DEPARTAMENTOS	184
19.4 REVISIÓN Y PROPUESTAS DE MEJORA DE LOS RESULTADOS Y DE LAS PROGRAMACIONES.....	186

20. PLANES ESTRATÉGICOS DEL CENTRO..... 187

ANEXOS

- I. TRANSFORMACIÓN DIGITAL EDUCATIVA.
 - II. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.
 - III. PLAN DE TRÁNSITO EDUCATIVO.
 - IV. PLAN DE IGUALDAD.
 - V. ESCUELA, ESPACIO DE PAZ.
 - VI. PLAN DE BIBLIOTECA ESCOLAR.
 - VII. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.
 - VIII. PROYECTO DE RECREO INCLUSIVO.
 - IX. PLAN DE TRATAMIENTO DE LA LECTURA EN EL AULA.
 - X. PLAN PARA EL IMPULSO DEL RAZONAMIENTO MATEMÁTICO.
 - XI. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIOS Y EXTRAESCOLARES
- PROGRAMADAS POR LOS DEPARTAMENTOS PARA EL CURSO 2024/25



1. INTRODUCCIÓN

En el IES Fuente Luna de Pizarra aspiramos a formar una Comunidad Educativa con algunos valores compartidos y tratamos de orientar todas nuestras actividades a la extensión y profundización de la vivencia común de esos valores.

La aspiración a formar una Comunidad implica la búsqueda de ámbitos de convivencia, de señas de identidad y de símbolos comunes. En esa búsqueda, tratamos de dotarnos de procedimientos democráticos para la toma de decisiones, la organización de nuestras actividades y la administración de nuestros recursos. Nuestra concepción de la democracia exige el establecimiento de sistemas de información eficaces, el estímulo de la participación de todos los sectores y el ejercicio de las responsabilidades abierto al conocimiento y al control del resto de la comunidad por medio de sus órganos representativos.

1.1 CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y DE SU ENTORNO.

Inaugurado en el año 2000, la construcción del Instituto de Educación Secundaria “Fuente Luna”, centro público perteneciente a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, dio solución a la necesidad de creación de nuevos centros de Educación Secundaria en la comarca del Valle del Guadalhorce, dado que el único municipio que contaba con centros de esta categoría era Álora (a 8 km. de Pizarra).

El centro se ubica en la actual zona de expansión urbanística de Pizarra, conocida como El Olivar, más concretamente en la periferia de la zona sureste del municipio, siendo su dirección Ronda del Olivar, s/n.

El IES toma su nombre de una fuente de agua natural llamada “Fuente Luna” situada a la falda de la Sierra de Gibralmora y cercana al Centro educativo. La fuente fluye bajo un terraplén de la carretera vieja de Málaga. Su permanente caudal proviene de una profunda mina excavada a los pies de la Sierra. Antiguamente vertía sus aguas a dos albercas del Cortijo de Luna. Ahora drena el agua hacia la cañada que lleva su nombre. Es la fuente natural más conocida y utilizada por todos los pizarreros.

El alumnado que acude a este centro procede de los municipios de Pizarra (CEIP Guadalhorce y CEIP Nuestra Señora de la Fuensanta) y Carratraca (CEIP María Auxiliadora), así como de las pedanías pizarreras de Cerralba y Zalea (CEIP Mariana Pineda), Vega de Santa María y Aljaima, además de la pedanía Sierra de Gibralgalia



SALIDA
29701261 - Fuente Luna
2024/29701261/M000000000144
Fecha: 14/11/2024

IES FUENTE LUNA

(CEIP Padre Arnáiz) perteneciente al término municipal de Cártama, que por motivos geográficos tiene mejor acceso a este centro que al correspondiente de su municipio.

Este centro educativo cuenta con gran diversidad socioeconómica, con familias de clase media, dedicadas principalmente al comercio y la construcción, hasta segmentos de alta y baja posición económica, acogiendo a una comunidad educativa que abarca todos los estratos posibles. Sin embargo, dado el marcado carácter rural que ha identificado hasta hace pocos años a este pueblo, así como el que persiste en sus pedanías y diseminados, una buena parte del alumnado que asiste al centro procede de un nivel sociocultural medio-bajo.

1.2 OFERTA EDUCATIVA

El centro nació para cubrir la demanda de la zona en cuanto a los estudios de la E.S.O. Inicialmente se instalaron aulas prefabricadas en el CEIP Ntra. Sra. de la Fuensanta, hasta el año 2000 en que se inaugura el edificio definitivo.

En el curso 2007-2008, el equipo directivo solicitó la participación del centro en un Plan de Compensación Educativa (cuatrianual) que proveía de un puesto de maestro más para la plantilla (específico para esta actuación) y de recursos económicos. Desde el curso 2016-2017, ese plan temporal se convirtió en estructural por lo que el centro tiene la consideración de centro de Compensación Educativa que favorece la atención educativa al alumnado socialmente desfavorecido.

El Centro está siendo dotado para recoger metodologías activas y presenta una estructura que se ha modernizado en los últimos tiempos gracias a las partidas de inversión con las que se ha dotado con cargo a distintos fondos, bien para la renovación de espacios, bien para la adquisición de recursos digitales.

Como en casi todos los centros, cada año, el número de unidades puede variar cada curso, si bien el IES Fuente Luna suele tener cuatro unidades por línea de la ESO que alternativamente se convierten en cinco grupos de primero, un curso y en cinco grupos de segundo, al siguiente.

La matriculación de los últimos años ha situado el número de alumnado en torno a los 650, la oferta educativa abarca Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en sus itinerarios “Ciencias y Tecnología” y “Humanidades y Ciencias Sociales” (las enseñanzas de Bachillerato se autorizaron en el curso 2011-2012). Además, se ofrece



SALIDA
29701261 - Fuente Luna
2024/29701261/M0000000000144
Fecha: 14/11/2024

PROYECTO EDUCATIVO

IES FUENTE LUNA

un Ciclo Formativo de Grado Básico en agro-jardinería y composiciones florales (cuyo germen fue el PCPI).

El I.E.S. Fuente Luna oferta las siguientes enseñanzas, todas en régimen diurno:

ETAPA	NIVEL	UNIDADES
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	1º ESO	5
	2º ESO	4
	3º ESO	4
	4º ESO	4
BACHILLERATO	1º BACHILLERATO	1 (Ciencias y Tecnología) +1 (Humanidades y CCSS)
	2º BACHILLERATO	1 (Ciencias y Tecnología) +1 (Humanidades y CCSS)
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO Jardinería y Composiciones florales	1º CFGB	1
	2º CFGB	1

1.3 INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO.

El Centro cuenta con una superficie construida de 4.065,57 m² aproximadamente. Su arquitectura en forma de U consta de tres plantas: bajo rasante, planta baja y planta alta. Se encuentra ubicado en un entorno urbano, dentro del municipio de Pizarra, formado principalmente por viviendas unifamiliares, parque infantil y arboleda.

El IES Fuente Luna es un centro que, con el paso de los años, se ha quedado pequeño, tanto por el aumento gradual en el número de alumnos y alumnas como por el incremento de las enseñanzas que inicialmente no estaban previstas (Bachillerato, CFGB, desdoblados para PDC y diferentes optatividades).

Originalmente el diseño del edificio contemplaba la posibilidad de albergar 16 unidades, soportando en la actualidad 23, por lo que los problemas de espacios de calidad son algo bastante habitual.



En el edificio principal se ubican las aulas ordinarias (tanto para los grupos clase como aulas de menor aforo usadas para desdoblados, optatividades, aula PT, etc.), las aulas específicas (dos salas de informática, una de dibujo, una de música, un aula-taller de tecnología y dos laboratorios), el salón de actos, los despachos del equipo directivo y orientación, la sala de profesores, la biblioteca, los departamentos didácticos, la secretaría, y la cafetería.

Anexos al edificio principal se encuentran:

- El gimnasio y las pistas deportivas.
- La antigua vivienda del ordenanza, que en el curso 23/24 se incorpora como espacio a disposición de las actividades del Centro.
- El aula de almacenaje del CFGM.
- El invernadero
- Tres aulas de nueva creación (dos se utilizaron por primera vez el curso 17/18 y una tercera aula durante el curso 21/22) en un antiguo porche junto al gimnasio.

El invernadero es, igualmente, posterior al centro y se instaló tras la concesión antaño del PCPI (Programa de Cualificación Profesional Inicial), actual CFGM, para albergar las prácticas propias de dichas enseñanzas.

Existe, además, una zona de terreno no construido donde se ubica el huerto que trabaja el alumnado de CFGM. Queda bastante terreno baldío que podría usarse para la construcción de nuevos módulos en el futuro.

En relación a los recursos materiales, la principal deficiencia del centro está relacionada con las mesas y sillas del alumnado, por varios motivos:

- EL mobiliario del que se dotó al centro en su apertura está necesitado de una natural renovación por desgaste.
- La concesión de las enseñanzas del PCPI (actual CFGM) no conllevó una dotación de mobiliario.
- Con la incorporación de las aulas de Bachillerato se dotó al centro de mobiliario para cuatro unidades (dos primeros y dos segundos de Bachillerato), pero no se tuvo en cuenta que, dado el alto grado de optatividad en dicha etapa, se hace necesario habilitar espacios (y, por ende, mobiliario) donde se puedan llevar a cabo los desdoblados necesarios.



SALIDA	29701261 - Fuente Luna
	2024/29701261/M0000000000144
	Fecha: 14/11/2024

En la actualidad el centro cuenta de 17 pizarras digitales, dos aulas TIC con 20 ordenadores/puestos cada una, dos carros con portátiles y veinte ultra-portátiles repartidos entre los distintos departamentos. Además, dispone de 15 aulas dotadas de cañones proyectores fijos en los que se han incorporado dispositivos wifis que posibilitan la conexión fácil de cualquier tipo de dispositivo que utilice el docente (actualmente la práctica totalidad de las aulas está dotada con tecnología TIC).

1.4 PROFESORADO Y PAS.

En el proceso del cálculo del cupo del profesorado, la administración parte del número de unidades autorizadas por curso (ese número viene determinado por el resultado de la matriculación oficial del alumnado).

En el cálculo del cupo, según el número de unidades se otorgan un número de horas por cada enseñanza. A esas horas base se van sumando diferentes conceptos según cada Centro: reducciones horarias para órganos de coordinación docente, reducciones horarias para función directiva, coordinaciones de planes estructurales, reducciones para mayores de 55 años, plan de compensatoria y otra serie de variados conceptos que suelen ser cambiantes cada año.

Dada la estabilidad del Centro en cuanto a la matriculación de alumnado (durante los últimos cuatro años), el cálculo del cupo total anual, en números redondos, está en torno a las 1000 horas –algo menos generalmente- (hablando siempre de horas de carácter lectivo). Dividiendo esta cantidad por las 18 horas lectivas mínimas por profesor/a, estamos en torno a los 55-56 profesores/as cada curso, con carácter general. A ese número final, hay que añadir el profesorado de Religión Católica y Religión Evangélica, que no participa de dicha contabilidad, si bien sus horas están reguladas en función de las matrículas de su asignatura que se registren.

En cuanto al Personal de Administración y Servicios, el Centro cuenta con una administrativa y un único conserje.



2. NORMATIVA DE REFERENCIA

- **Ley Orgánica 2/2006**, de 3 de mayo, de Educación (BOE 4 de mayo de 2006).
- **Ley Orgánica 3/2020**, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (BOE de 30 de diciembre de 2020).
- **Ley 17/2007**, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía. (BOJA, 26 de diciembre 2007).
- **Decreto 327/2010**, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria (BOJA 16 de julio de 2010).
- **Orden de 20 de agosto de 2010**, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado (BOJA 30 de agosto de 2010).
- **Orden de 20 de junio de 2011**, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas. (BOJA 23-6-2011).

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

- **Real Decreto 217/2022**, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria (BOE 30-03-2022).
- **Decreto 102/2023**, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOE 15-05-2023).
- **Orden de 30 de mayo de 2023**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se



determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas (BOE 02-06-2023).

- **Instrucciones de 21 de junio de 2023**, de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sobre el tratamiento de la lectura, para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

BACHILLERATO

- **Real Decreto 243/2022**, de 5 de abril, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato (BOE 06-04-2022).
- **Decreto 103/2023**, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOE 15-05-2023).
- **Orden de 30 de mayo de 2023**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado (BOE 02-06-2023).

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO

- **Ley Orgánica 3/2022**, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.
- **Real Decreto 659/2023**, de 18 de julio de 2023, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.
- **Real Decreto 127/2014**, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos de la Formación Profesional Básica [...] (BOE 5-03-2014).
- **Decreto 135/2016**, de 26 de julio, por el que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía (BOJA 02-08-2016).
- **Orden de 8 de noviembre de 2016**, por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, los criterios y el procedimiento de admisión a las mismas y se desarrollan los currículos de veintiséis títulos profesionales básicos (BOJA 19-12-2016).



3. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO

El principal objetivo de nuestro Centro es lograr que el alumnado adquiera y desarrolle el Perfil de Salida al finalizar la enseñanza secundaria obligatoria y los perfiles competenciales del resto de enseñanzas. Los aprendizajes se vincularán a los retos del siglo XXI, tratando de acercar el Centro a situaciones, cuestiones y problemas reales de la vida cotidiana, proporcionando el necesario punto de apoyo para favorecer situaciones de aprendizaje significativas y relevantes, tanto para el alumnado como para el personal docente, y garantizando que todo alumno o alumna supere con éxito la enseñanza básica y, por tanto, que pueda activar los aprendizajes adquiridos para responder a los principales desafíos a los que deberá hacer frente a lo largo de su vida.

Los objetivos propios que se pretenden alcanzar, atendiendo a los objetivos, principios generales y pedagógicos de los Reales Decretos de las diferentes etapas, tienen a su vez en cuenta tanto las expectativas de la comunidad educativa como la realidad del Centro. Una vez identificadas las áreas de mejora en los diferentes procesos de análisis y memorias de autoevaluación precedentes, se determinan los objetivos relacionados con cada dimensión.

Para la mejora de los rendimientos escolares se evalúa, con carácter trimestral, la utilización del tiempo escolar, la concreción curricular a través de las programaciones didácticas, la evaluación de resultados académicos, las propuestas de mejora derivadas de los procesos de autoevaluación, el desarrollo de la atención a la diversidad, los planes que se desarrollan en el Centro, el grado de coordinación de los órganos de gobierno y docentes, el estado de la convivencia, asistencia, y relaciones con las familias. Todos estos puntos serán desarrollados en el presente Proyecto.

A partir del principal objetivo de nuestro Centro, que es lograr que cada alumno y alumna consiga el máximo grado de adquisición competencial, así como la máxima implicación y satisfacción de todos los componentes de la comunidad educativa, se han desarrollado los siguientes objetivos:

- Alcanzar el máximo desarrollo académico y educativo de nuestro alumnado atendiendo a su diversidad.



SALIDA
29701261 - Fuente Luna
2024/29701261/M000000000144
Fecha: 14/11/2024

PROYECTO EDUCATIVO

IES FUENTE LUNA

- Mejorar la inclusión escolar y el desarrollo de actuaciones que propicien una formación integral en conocimientos, destrezas y valores de todo nuestro alumnado.
- Mejorar los niveles de convivencia y la educación en valores de respeto, tolerancia e igualdad de género.
- Garantizar una gestión transparente, ágil y eficaz del presupuesto, así como de la gestión de personal y de la relación familia-Centro.
- Fomentar el uso de las nuevas tecnologías para favorecer los cauces de comunicación e información a todos los niveles, adaptándonos a las nuevas exigencias profesionales y sociales.
- Impulsar la colaboración en entidades locales para favorecer la cohesión e integración del Centro con su entorno.
- Fomentar la formación permanente del profesorado, así como su participación en planes y proyectos que repercutan en la mejora educativa de nuestro alumnado.
- Fomentar el aprendizaje de lenguas extranjeras como base de la educación y formación de ciudadanos europeos.
- Mejorar de forma continua los recursos e infraestructuras del Centro.
- Fomentar el uso de la biblioteca y el interés por la lectura, así como el trabajo de la expresión oral y escrita.
- Mantener el desarrollo de una acción tutorial que trabaje en colaboración con las familias para mejorar el rendimiento académico, personal y social de nuestro alumnado.
- Reforzar el modelo de coordinación y funcionamiento del Centro y la cultura de la evaluación permanente a todos los niveles mediante el análisis de los diversos procesos por los respectivos órganos.



4. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA

Como concreción de los objetivos generales se concretan las líneas de actuación pedagógicas del Centro, relacionadas con los principios pedagógicos establecidos en la LOMLOE, los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 20/30 y siguiendo los principios pedagógicos recogidos en la normativa anteriormente indicada. Para garantizar su desarrollo, se establecen Planes de Mejora anuales y planes y programas anuales, asignando tareas, indicadores de logro, responsables de ejecución y seguimiento, etc.

Objetivo 1. Alcanzar el máximo desarrollo académico y educativo de nuestro alumnado atendiendo a su diversidad.

- El alumnado será protagonista en el aprendizaje, por lo que para el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje y el diseño de actividades se tendrán en cuenta sus intereses y necesidades, así como sus características sociales y personales.
- En el proceso de enseñanza aprendizaje se tendrá siempre en cuenta los conocimientos iniciales sobre los saberes programados.
- Los alumnos y alumnas deberán buscar, analizar, experimentar, aplicar y comunicar y no únicamente recibir y memorizar; las situaciones que se programen serán flexibles y variadas.
- Sin menoscabo de las actividades propias de los diferentes recursos de los que se disponga, se buscarán actividades que persigan la motivación y el desarrollo emocional de nuestro alumnado.
- Tratar que el aprendizaje adquiera significatividad, ejemplificando y diseñando situaciones y actividades que relacionen los saberes con el mundo real y el entorno del alumnado. Deben servir de ayuda para desarrollar el espíritu crítico y científico, la educación emocional en valores, la igualdad de género y la creatividad.
- Se prestará una atención especial a la adquisición y el desarrollo de las competencias establecidas, en concreto a las competencias específicas y a las del perfil competencial en 2º ESO y al Perfil de Salida en los cursos de 3º, 4º ESO y CFGB, así como a las competencias específicas del Bachillerato.



- Se buscará crear un clima adecuado estimulante de trabajo, buscando la cooperación entre iguales, fomentando el diálogo, el debate, el respeto a las diferencias, la empatía, etc.
- Capacitar a los alumnos en el conocimiento y utilización de técnicas de trabajo intelectual, así como crear hábitos de estudio para que, de forma progresiva, aprendan a realizar un trabajo personal de manera cada vez más autónoma.
- En ESO y CFGM se hará uso de recursos variados y accesibles para todo el alumnado, que le faciliten el proceso de representación y abstracción necesarios adecuados a un Diseño Universal del Aprendizaje.
- La evaluación formativa será una parte fundamental del proceso de enseñanza aprendizaje, por lo que se programarán momentos de retroalimentación como respuesta a los resultados de las producciones del alumnado y de la evaluación de la propia práctica docente.

Objetivo 2. Mejorar la inclusión escolar y el desarrollo de actuaciones que propicien una formación integral en conocimientos, destrezas y valores de todo nuestro alumnado.

- Tomando como referencia el origen de nuestro alumnado y familias facilitar su adaptación e inclusión en el centro.
- Se arbitrarán métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado a través de los programas de refuerzo del aprendizaje y de profundización necesarios, así como las medidas específicas necesarias mediante la colaboración con los especialistas correspondientes.
- Se integrarán diferentes formas de presentación del currículo, metodologías variadas y recursos que respondan a los distintos estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado.
- Ejercer la labor tutorial desde el inicio del curso para crear grupos y que, en estos, se propicie y realice una dinámica adecuada para la consecución de un clima de aprecio e integración de las personas que integran el grupo-clase.

Objetivo 3. Mejorar los niveles de convivencia y la educación en valores de respeto, tolerancia e igualdad de género.

- Establecer, por medio del Plan de Convivencia, el marco adecuado que permita a todos los miembros de la Comunidad Educativa ejercer sus derechos y cumplir con sus deberes.
- Establecer alumnado mediador que permita intervenir en la primera fase del conflicto entre iguales.
- Fomentar el conocimiento y el respeto de las culturas, religiones y valores éticos.
- Establecer relaciones equilibradas y constructivas con todas las personas, potenciando la igualdad entre los sexos y la cooperación en situaciones sociales conocidas, especialmente en aquellas donde tienen fuerte presencia los estereotipos sociales: reparto de tareas, juegos, deportes, etc.
- Proponer trabajos individuales y colaborativos en el que se valore la importancia de la contribución de la mujer al desarrollo social, técnico y científico.

Objetivo 4. Garantizar una gestión transparente, ágil y eficaz del presupuesto, así como de la gestión de personal y de la relación familia-Centro.

- Promover la colaboración estrecha y constructiva entre el Centro y las familias, respecto a la educación integral del alumnado, su progreso académico y sus problemas de convivencia.
- Fomentar la participación de todos los componentes de la Comunidad Educativa en la vida social y cultural del Centro.
- Favorecer la habilitación de los espacios necesarios para que la Comunidad pueda completar su labor de estudio, formación e investigación.
- Favorecer el mantenimiento del Centro en buenas condiciones de conservación y limpieza.
- Dar la mayor difusión y transparencia a la gestión económica del Centro.



Objetivo 5. Fomentar el uso de las nuevas tecnologías para favorecer los cauces de comunicación e información a todos los niveles, adaptándonos a las nuevas exigencias profesionales y sociales.

- Potenciar el empleo de las TIC y las TAC e integrarlas como un recurso más en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Hacer uso de aulas virtuales en el centro (Classroom y Moodle) como medio para el desarrollo de la Competencia Digital.
- Fomentar el uso de las licencias digitales de libros de texto entre el alumnado.
- Educar en el uso ético y responsable de las tecnologías de la información para que contribuyan a la mejora de la calidad de vida personal y colectiva valorando beneficios y riesgos en los momentos de uso.
- Potenciar la comunicación con la Comunidad Educativa y su entorno: PASEN, Aulas virtuales, páginas web, blogs, correo electrónico, en el que se divulgue el centro y su oferta educativa, diferentes informaciones, convocatorias, etc.

Objetivo 6. Impulsar la colaboración en entidades locales para favorecer la cohesión e integración del Centro con su entorno.

- Fomentar la relación constante entre padres-madres, profesorado y equipo directivo, para alcanzar un ambiente de cordialidad y confianza en la Comunidad Educativa.
- Regular y agilizar los cauces de participación de todos los sectores de la Comunidad Educativa en el funcionamiento del Centro, que se consideren necesarios y precisos. Fomento del modelo de diligencia y eficacia.
- Mantener relaciones de colaboración y apoyo con las entidades e instituciones educativas, sociales, culturales, laborales, vecinales y municipales.
- Conseguir que tanto el personal docente como el personal de administración y servicios se sientan útiles y satisfechos en el desarrollo de su trabajo profesional, implicando a todos y todas en la gestión y organización del Centro en todos los niveles: escolar, disciplinario y extraescolar.
- Mejorar la eficacia y el tiempo de las reuniones de los diferentes órganos.



- Aplicar de manera adecuada el Plan de comunicaciones y el derecho a la desconexión digital de los trabajadores.

Objetivo 7. Fomentar la formación permanente del profesorado, así como su participación en planes y proyectos que repercutan en la mejora educativa de nuestro alumnado.

- Proponer cursos de formación y creación de Grupos de Trabajo por parte del departamento de FEIE para dar respuesta a las necesidades detectadas en los procesos de autoevaluación.
- Favorecer a nivel organizativo el trabajo en equipo de los profesores y profesoras a través del Equipo Técnico y Comisión de Coordinación Pedagógica, de los Departamentos, áreas y Equipos Educativos.
- Estimular al profesorado para que participe activamente en la marcha y funcionamiento del Centro.
- Proporcionar al profesorado los medios y condiciones, al alcance del Centro, que le permitan desarrollar una acción educativa de calidad.
- Favorecer el acceso del profesorado a todos los recursos al alcance de las instituciones para su perfeccionamiento y su participación en proyectos de innovación.

Objetivo 8. Fomentar el aprendizaje de lenguas extranjeras como base de la educación y formación de ciudadanos europeos.

- Se utilizará la lengua extranjera como vehicular en las materias de Inglés y Francés. La lengua castellana se utilizará solo como apoyo en el proceso de aprendizaje de las lenguas extranjeras.
- Participar de las iniciativas de la administración para mejorar la competencia en Lengua Extranjera de nuestro alumnado a través de programas oficiales.
- Proponer actividades complementarias y extraescolares que fomenten el uso de las lenguas extranjeras.
- Realizar actividades de intercambio con Centros del extranjero de forma virtual y/o presencial.



SALIDA
29701261 - Fuente Luna
2024/29701261/M0000000000144
Fecha: 14/11/2024

IES FUENTE LUNA

Objetivo 9. Mejorar de forma continua los recursos e infraestructuras del Centro.

- Utilizar razonablemente el tiempo y el espacio, así como gestionar de manera adecuada y eficaz todos los medios humanos y recursos materiales y económicos del Centro.
- Gestionar y optimizar el uso de los recursos tecnológicos del centro mediante la revisión y el mantenimiento de los equipos.
- Llevar a cabo un modelo de inversión sostenible en el tiempo mediante la optimización de todos los recursos en su conjunto repercutiendo en el beneficio de todos los miembros de la comunidad educativa.

Objetivo 10. Fomentar el uso de la biblioteca y el interés por la lectura, así como el trabajo de la expresión oral y escrita.

- Convertir la biblioteca del centro en un espacio integrador de la acción educativa y un recurso útil para el fomento de la lectura y los procesos de enseñanza y de aprendizaje.
- Consolidar y perfeccionar las competencias relacionadas con la comunicación, comprensión y expresión oral y escrita, así como aquellas referidas al dominio de las estrategias de cálculo.
- Crear y consolidar hábitos de lectura y escritura, incidiendo especialmente en el tratamiento de la lectura comprensiva estableciendo un horario reglado de lectura.
- Ofrecer los recursos documentales y didácticos necesarios para alcanzar los objetivos educativos. Y, en especial, favorecer la formación y reflexión conjunta del profesorado sobre la lectura, la escritura y el acceso a la información.

Objetivo 11. Mantener el desarrollo de una acción tutorial que trabaje en colaboración con las familias para mejorar el rendimiento académico, personal y social de nuestro alumnado.

- Ejercer la labor tutorial desde el inicio del curso para crear grupos y que, en estos se propicie y realice una dinámica adecuada para la consecución de un clima de aprecio e integración de las personas que integran el grupo-clase.



SALIDA
29701261 - Fuente Luna
2024/29701261/M0000000000144
Fecha: 14/11/2024

IES FUENTE LUNA

- Establecer los compromisos educativos con las familias, con el fin de hacer un seguimiento correcto de las actuaciones necesarias que facilite el éxito escolar del alumnado.

Objetivo 12. Reforzar el modelo de coordinación y funcionamiento del Centro y la cultura de la evaluación permanente a todos los niveles mediante el análisis de los diversos procesos por los respectivos órganos.

- Actualización permanentemente de los documentos de concreción: Proyecto Educativo, Reglamento de Organización y Funcionamiento y Proyecto de Gestión.
- Analizar y poner en valor la planificación diaria de la programación por parte de los diferentes departamentos didácticos.
- Mejorar la coordinación entre los diferentes órganos que componen el Claustro mediante planes de reuniones concretos vertebrados por el ETCP.
- Intensificar las actuaciones encaminadas a potenciar la realización de actividades complementarias y extraescolares como medio de ampliar la oferta educativa y reforzar lo significativo del aprendizaje.
- Favorecer año a año la transformación digital de los diferentes procedimientos administrativos.
- Tomar como guía para la mejora de los resultados los indicadores homologados relacionados con la promoción, la titulación y el éxito educativo.
- Revisar trimestralmente los resultados en las diferentes materias estableciendo factores de corrección de resultados para llegar a un óptimo resultado en las evaluaciones finales.



5. CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO DEL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS O MÓDULOS INTRODUCIENDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO OBJETIVO

5.1 DEFINICIÓN Y PRINCIPIOS QUE ORIENTAN EL CURRÍCULO.

Las enseñanzas de las distintas materias o ámbitos en la Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Ciclo Formativo de Grado Medio, se ajustarán a la normativa de referencia detallada en el apartado 2 de este Proyecto.

La concreción curricular se plasmará en las programaciones didácticas en función de las diversas situaciones educativas y de las características específicas del alumnado que se atiende, tomando como punto de partida la Evaluación Inicial del alumnado.

Atendiendo a los resultados que se han obtenido en los Indicadores Homologados, los porcentajes de indicadores en los que se observa una relevancia positiva de los datos respecto a la media de los centros con ISEC similar son:

ÁREA DE MEDICIÓN	PORCENTAJE
Enseñanza-aprendizaje	25,00%
Atención a la diversidad	55,56%
Clima y convivencia	16,67%
TOTAL DE INDICADORES	33,33%

Estos resultados se tendrán en consideración para determinar los contenidos que se vienen desarrollando hasta el momento en las diferentes programaciones, considerando los cambios curriculares pertinentes en base a la normativa que se encuentre en vigor.



SALIDA
29701261 - Fuente Luna
2024/29701261/M000000000144
Fecha: 14/11/2024

IES FUENTE LUNA

5.2 ESTRUCTURA ACADÉMICA DE LA ESO.

1º ESO	
MATERIAS COMUNES OBLIGATORIAS	Nº Horas
Biología y Geología	3
Educación Física	3
Educación Plástica, Visual y Audiovisual	1
Geografía e Historia	3
Lengua Castellana y Literatura	4
Matemáticas	4
Música	2
Inglés	4
Francés*	2
Área lingüística de carácter transversal*	2

MATERIAS OPTATIVAS PROPIAS OFERTADAS (1)	Nº Horas
Computación y Robótica	2
Cultura Clásica	2

RELIGIÓN / ATENCIÓN EDUCATIVA (1)	Nº Horas
Religión Católica	1
Religión Evangélica	1
Atención Educativa	1

* El alumnado que se dictamine, por indicación del Programa de Tránsito de primaria a secundaria o por determinación del equipo docente tras la evaluación inicial, de conformidad con las familias, cursará el Área Transversal en Competencia Lingüística en lugar de la 2ª Lengua Extranjera.



SALIDA
29701261 - Fuente Luna
2024/29701261/M0000000000144
Fecha: 14/11/2024

IES FUENTE LUNA

2º ESO	
MATERIAS COMUNES OBLIGATORIAS	Nº Horas
Educación Física	2
Física y Química	3
Geografía e Historia	3
Lengua Castellana y Literatura	4
Matemáticas	4
Música	2
Inglés	4
Tecnología y Digitalización	3
Educación en Valores Cívicos y Éticos	1

MATERIAS OPTATIVAS PROPIAS OFERTADAS (1)	Nº Horas
Computación y Robótica	2
Cultura Clásica	2
Francés	2
Proyecto de Educación Plástica y Audiovisual	2
Oratoria y Debate	2

RELIGIÓN / ATENCIÓN EDUCATIVA (1)	Nº Horas
Religión Católica	1
Religión Evangélica	1
Atención Educativa	1



SALIDA
29701261 - Fuente Luna
2024/29701261/M0000000000144
Fecha: 14/11/2024

PROYECTO EDUCATIVO

IES FUENTE LUNA

3º ESO

MATERIAS COMUNES OBLIGATORIAS	Nº Horas
Biología y Geología	2
Educación Física	2
Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2
Física y Química	3
Geografía e Historia	3
Lengua Castellana y Literatura	4
Matemáticas	4
Inglés	4
Tecnología y Digitalización	2

MATERIAS OPTATIVAS PROPIAS OFERTADAS (1)	Nº Horas
Computación y Robótica	2
Cultura Clásica	2
Francés	2
Cultura del Flamenco	2
Oratoria y Debate	2

RELIGIÓN / ATENCIÓN EDUCATIVA (1)	Nº Horas
Religión Católica	1
Religión Evangélica	1
Atención Educativa	1



En el nivel de **4º de ESO** se ofrecen tres itinerarios posibles orientados a las opciones académicas o profesionales futuras.

Itinerario 1: Orientado a las enseñanzas de Bachillerato o Ciclos Formativos del ámbito científico y técnico.

4º ESO. ITINERARIO CIENCIAS

MATERIAS COMUNES OBLIGATORIAS	Nº Horas
Educación Física	2
Geografía e Historia	3
Lengua Castellana y Literatura	4
Matemáticas B	4
Inglés	4

OPTATIVAS (1 de 3)	Nº Horas
Física y Química	3

OPTATIVAS (1 de 3)	Nº Horas
Biología y Geología	3
Tecnología	3

OPTATIVAS (1 de 3)	Nº Horas
Digitalización	3
Francés	3

MATERIAS OPTATIVAS PROPIAS OFERTADAS (1)	Nº Horas
Dibujo Técnico	2
Aprendizaje Social y Emocional	2

RELIGIÓN / ATENCIÓN EDUCATIVA (1)	Nº Horas
Religión Católica	1
Religión Evangélica	1
Atención Educativa	1



SALIDA
29701261 - Fuente Luna
2024/29701261/M000000000144
Fecha: 14/11/2024

IES FUENTE LUNA

Itinerario 2: Orientado a las enseñanzas de Bachillerato o Ciclos Formativos del ámbito de CC Sociales y Humanidades.

4º ESO. ITINERARIO HUMANIDADES Y CCSS

MATERIAS COMUNES OBLIGATORIAS	Nº Horas
Educación Física	2
Geografía e Historia	3
Lengua Castellana y Literatura	4
Matemáticas A o Matemáticas B	4
Inglés	4

OPTATIVAS (2 de 3)	Nº Horas
Economía y Emprendimiento	3
Latín	3

OPTATIVAS (1 de 3)	Nº Horas
Digitalización	3
Francés	3

MATERIAS OPTATIVAS PROPIAS OFERTADAS (1)	Nº Horas
Ampliación de Cultura Clásica	2
Aprendizaje Social y Emocional	2

RELIGIÓN / ATENCIÓN EDUCATIVA (1)	Nº Horas
Religión Católica	1
Religión Evangélica	1
Atención Educativa	1



SALIDA
29701261 - Fuente Luna
2024/29701261/M000000000144
Fecha: 14/11/2024

IES FUENTE LUNA

Itinerario 3: Orientado a las enseñanzas de Artes y Formación Profesional. Si bien al bachillerato de artes (no ofertado en nuestro Centro) también es recomendable acceder desde el itinerario 2.

4º ESO. ITINERARIO "CICLOS" Y ARTÍSTICO

MATERIAS COMUNES OBLIGATORIAS	Nº Horas
Educación Física	2
Geografía e Historia	3
Lengua Castellana y Literatura	4
Matemáticas A	4
Inglés	4

OPTATIVAS (2 de 3)	Nº Horas
Digitalización	3
Formación y Orientación Personal y Profesional	3

OPTATIVAS (1 de 3)	Nº Horas
Expresión Artística	3
Música	3
Tecnología	3

MATERIAS OPTATIVAS PROPIAS OFERTADAS (1)	Nº Horas
Ampliación de Cultura Clásica	2
Aprendizaje Social y Emocional	2

RELIGIÓN / ATENCIÓN EDUCATIVA (1)	Nº Horas
Religión Católica	1
Religión Evangélica	1
Atención Educativa	1

En el caso en el que, en algún bloque de optativas, ninguna supere las 15 matrículas, se cursará aquella que se ajuste mejor a los recursos que el Centro tenga disponibles.



5.3 ESTRUCTURA ACADÉMICA EN BACHILLERATO

5.3.1 PRIMERO DE BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA

MATERIAS COMUNES	Nº Horas
Educación Física	2
Filosofía	3
Lengua Castellana y Literatura I	4
Inglés I	4

MATERIA ESPECÍFICAS DE LA MODALIDAD (1)	Nº Horas
Matemáticas I	4

MATERIA ESPECÍFICAS DE LA MODALIDAD (1 de 2)	Nº Horas
Física y Química	4

MATERIA ESPECÍFICAS DE LA MODALIDAD (1 de 2)	Nº Horas
Biología, Geología y Ciencias ambientales	4
Dibujo Técnico I	4
Tecnología e Ingeniería I	4

MATERIAS COMUNES	Nº Horas
Creación Digital y Pensamiento Computacional	2
Educación para la Convivencia Democrática I	2
Segunda Lengua Extranjera (Francés)	2
Tecnología de la Información y la Comunicación I	2

RELIGIÓN / ATENCIÓN EDUCATIVA (1)	Nº Horas
Religión Católica	1
Religión Evangélica	1
Proyectos transversales de educación en valores	1

En el caso en el que, en algún bloque de materias específicas / optativas, ninguna supere las 15 matrículas, se cursará aquella que se ajuste mejor a los recursos que el Centro tenga disponibles.



5.3.2 PRIMERO DE BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

MATERIAS COMUNES GENERALES	Nº Horas
Educación Física	2
Filosofía	3
Lengua Castellana y Literatura I	4
Inglés I	4

MATERIA ESPECÍFICAS DE LA MODALIDAD (1)	Nº Horas
Latín I	4
Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales I	4

MATERIA ESPECÍFICAS DE LA MODALIDAD (1 de 2)	Nº Horas
Economía	4
Griego I	4

MATERIA ESPECÍFICAS DE LA MODALIDAD (1 de 2)	Nº Horas
Historia del Mundo Contemporáneo	4
Literatura Universal	4
Latín I	4
Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales I	4

MATERIAS OPTATIVAS PROPIAS DE LA COMUNIDAD (2)	Nº Horas
Creación Digital y Pensamiento Computacional	2
Educación para la Convivencia Democrática I	2
Segunda Lengua Extranjera (Francés)	2
Tecnología de la Información y la Comunicación I	2

RELIGIÓN / ATENCIÓN EDUCATIVA (1)	Nº Horas
Religión Católica	1
Religión Evangélica	1
Proyectos transversales de educación en valores	1



5.3.3 SEGUNDO DE BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA

MATERIAS COMUNES	Nº Horas
Historia de España	4
Historia de la Filosofía	3
Lengua Castellana y Literatura II	3
Inglés II	3

MATERIA ESPECÍFICAS DE LA MODALIDAD - TODAS (1)	Nº Horas
Matemáticas II	4
Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales II	4

MATERIA ESPECÍFICAS DE LA MODALIDAD – SALUD (2)	Nº Horas
Biología	4
Geología y Ciencias Ambientales	4
Química	4

O

MATERIA ESPECÍFICAS DE LA MODALIDAD - CIENCIAS (2)	Nº Horas
Física	4
Química	4

O

MATERIA ESPECÍFICAS DE LA MODALIDAD - TECNOLOGÍA (2)	Nº Horas
Dibujo Técnico II	4
Física	4
Tecnología e Ingeniería II	4

MATERIAS OPTATIVAS PROPIAS DE LA COMUNIDAD (2)	Nº Horas
Actividad Física, Salud y Sociedad	2
Finanzas y Economía	2
Mitología Clásica	2
Psicología	2
Segunda Lengua Extranjera (Francés)	2
Tecnología de la Información y la Comunicación II	2



RELIGIÓN / ATENCIÓN EDUCATIVA (1)	Nº Horas
Religión Católica	1
Religión Evangélica	1
Proyectos transversales de educación en valores	1

En el caso en el que, en algún bloque de materias específicas / optativas, ninguna supere las 15 matrículas, se cursará aquella que se ajuste mejor a los recursos que el Centro tenga disponibles.

5.3.4 SEGUNDO DE BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

MATERIAS COMUNES	Nº Horas
Historia de España	4
Historia de la Filosofía	3
Lengua Castellana y Literatura II	3
Inglés II	3

MATERIA ESPECÍFICAS DE LA MODALIDAD (1)	Nº Horas
Latín II	4
Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales II	4

MATERIA ESPECÍFICAS DE LA MODALIDAD (1 de 2)	Nº Horas
Empresa y Diseño de Modelos de Negocio	4
Griego II	4

MATERIA ESPECÍFICAS DE LA MODALIDAD (1 de 2)	Nº Horas
Geografía	4
Historia del Arte	4
Latín II	4
Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales II	4



MATERIAS OPTATIVAS PROPIAS DE LA COMUNIDAD (2)		Nº Horas
Actividad Física, Salud y Sociedad		2
Finanzas y Economía		2
Mitología Clásica		2
Psicología		2
Segunda Lengua Extranjera (Francés)		2
Tecnología de la Información y la Comunicación II		2

RELIGIÓN / ATENCIÓN EDUCATIVA (1)		Nº Horas
Religión Católica		1
Religión Evangélica		1
Proyectos transversales de educación en valores		1

5.3.5 CAMBIOS DE MODALIDAD O ITINERARIO

Según lo establecido en el artículo 9 del Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato, el alumnado podrá optar por un cambio de modalidad o vía en bachillerato atendiendo a las siguientes condiciones:

- **Cambio de modalidad o vía en 1º Bachillerato**

El alumnado de 1º de Bachillerato matriculado en una determinada modalidad o vía que desee cambiar a una modalidad o vía distinta deberá realizar una petición de cambio por escrito, a través de la ventanilla electrónica del Centro, antes del día 1 de octubre del curso escolar. La dirección del Centro realizará la posterior resolución de autorización siempre que existan plazas escolares, ya que las diferentes modalidades se consideran cursos independientes a efectos de escolarización.



- **Cambio de modalidad o vía en 2º Bachillerato**

El alumnado que tras cursar 1º de Bachillerato en una determinada modalidad o vía, desee cambiar a una modalidad o vía distinta en 2º de Bachillerato, deberá realizar una petición de cambio por escrito, a través de la ventanilla electrónica del Centro, antes del día 1 de octubre del curso escolar, siempre que se cumplan las condiciones siguientes:

- Estar en condiciones de promocionar a 2º de Bachillerato.
- Cursar las materias de 2º de Bachillerato que correspondan a la nueva modalidad o vía, así como las materias específicas de modalidad de 1º de Bachillerato de la nueva modalidad o vía elegida, que tendrán la consideración de materias pendientes, aunque no computarán a efectos de promoción. No tendrá que recuperar las materias específicas de la modalidad o vía que abandona no superadas, que se eliminarán de su expediente y no computarán a efectos de cálculo de nota media.

La dirección del Centro realizará la posterior resolución de autorización siempre que existan plazas escolares, ya que las diferentes modalidades se consideran cursos independientes a efectos de escolarización.

5.3.6 CONTINUIDAD ENTRE MATERIAS

Se llevará a cabo según lo establecido en el artículo 10 de la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato, y se concreta:

- Como criterio general, para cursar una materia de modalidad de continuidad (II), en segundo curso, sin haberse cursado la de primer curso (I), será necesario adquirir los saberes y competencias específicas necesarias, por lo que, se deberá de desarrollar un programa de refuerzo del aprendizaje como materia pendiente.
- El alumnado realizará las actividades de recuperación y evaluación que procedan a lo largo del curso. En estos casos la calificación a computar en el expediente será la que resulte de la calificación de la materia pendiente.
- Sin perjuicio de lo anterior, el alumnado podrá matricularse de una materia con continuidad en 2º curso sin haber cursado la de primero en las siguientes circunstancias:



- Previa información transmitida por la Jefatura de Estudios, el alumnado deberá realizar, antes de la evaluación inicial, cuantas pruebas se estimen oportunas por parte del profesor/a de la materia, según determine el departamento didáctico, y según criterios de evaluación de la materia de origen. De la decisión se dejará constancia en el Acta de Evaluación Inicial y en el expediente del alumno/a en caso de que proceda.
- La evaluación inicial que se realice de la materia susceptible de poder quedar exenta no es para calificarla en sí misma, sino para determinar dicha exención.

5.4 ATENCIÓN EDUCATIVA (ESO) Y PROYECTOS TRANSVERSALES DE EN EDUCACIÓN EN VALORES (BACHILLERATO).

Estas materias estarán dirigidas a aquel alumnado que decida no cursar enseñanzas de Religión tanto en ESO como en Bachillerato.

Los proyectos derivados de la Atención Educativa al alumnado que no curse enseñanzas de Religión serán evaluados y calificados. Aunque serán materias evaluables, las calificaciones que se hubieran obtenido en la evaluación de las enseñanzas de Religión y en las de Atención Educativa y de Proyectos Transversales no se computarán en las convocatorias en las que deban entrar en concurrencia los expedientes académicos (media normalizada).

Estas materias serán programadas por parte de los departamentos asignados a la Atención Educativa y Proyectos Transversales. Los departamentos desarrollarán objetivos y criterios de evaluación propios para estas materias, así como los retos y productos finales a desarrollar para el despliegue de las Competencias Clave.



5.5 COMPETENCIAS CLAVE. ELEMENTOS CURRICULARES: CONTRIBUCIÓN DE LAS MATERIAS AL ALCANCE DE LAS COMPETENCIAS Y EL PERFIL DE SALIDA.

5.5.1 LAS COMPETENCIAS CLAVE

Es preciso que cada etapa contribuya a que el alumnado progrese en el grado de desarrollo de las competencias que, de acuerdo con el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica, debe haberse alcanzado al finalizar la Educación Secundaria Obligatoria. Con carácter general, debe entenderse que la consecución de las competencias y objetivos previstos en la LOMLOE para las distintas etapas educativas está vinculada a la adquisición y desarrollo de las competencias clave recogidas tanto en el Perfil de salida al término de la enseñanza básica como en el Perfil competencial al término del Bachillerato, y que son las siguientes:

1. Competencia en Comunicación Lingüística.
2. Competencia Plurilingüe.
3. Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería.
4. Competencia Digital.
5. Competencia Personal, Social y Aprender a Aprender.
6. Competencia Ciudadana.
7. Competencia Emprendedora.
8. Competencia en Conciencia y Expresiones Culturales.

Para cada una de las competencias clave se definen un conjunto de descriptores operativos, que describen el nivel de desempeño previstos al final de la enseñanza básica, y el desempeño, las necesidades y fines para la etapa postobligatoria.

Con las áreas del currículo se pretende que todos los alumnos y las alumnas alcancen los objetivos educativos y, consecuentemente, también que adquieran las competencias clave. Sin embargo, no existe una relación unívoca entre la enseñanza de determinadas áreas y el desarrollo de ciertas competencias. Cada una de las áreas contribuye al desarrollo de diferentes competencias y, a su vez, cada una de las competencias se alcanzará como consecuencia del trabajo en varias áreas.



COMPETENCIA EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA (CCL)

La competencia en comunicación lingüística supone interactuar de forma oral, escrita, signada o multimodal de manera coherente y adecuada en diferentes ámbitos y contextos y con diferentes propósitos comunicativos. Implica movilizar, de manera consciente, el conjunto de conocimientos, destrezas y actitudes que permiten comprender, interpretar y valorar críticamente mensajes orales, escritos, signados o multimodales evitando los riesgos de manipulación y desinformación, así como comunicarse eficazmente con otras personas de manera cooperativa, creativa, ética y respetuosa.

La competencia en comunicación lingüística constituye la base para el pensamiento propio y para la construcción del conocimiento en todos los ámbitos del saber.

Descriptores operativos:

Al completar la enseñanza básica, el alumno o la alumna ...	Al completar el Bachillerato, el alumno o la alumna...
CCL1. Se expresa de forma oral, escrita, signada o multimodal con coherencia, corrección y adecuación a los diferentes contextos sociales, y participa en interacciones comunicativas con actitud cooperativa y respetuosa tanto para intercambiar información, crear conocimiento y transmitir opiniones, como para construir vínculos personales.	CCL1. Se expresa de forma oral, escrita, signada o multimodal con fluidez, coherencia, corrección y adecuación a los diferentes contextos sociales y académicos, y participa en interacciones comunicativas con actitud cooperativa y respetuosa tanto para intercambiar información, crear conocimiento y argumentar sus opiniones como para establecer y cuidar sus relaciones interpersonales.
CCL2. Comprende, interpreta y valora con actitud crítica textos orales, escritos, signados o multimodales de los ámbitos personal, social, educativo y profesional para participar en diferentes contextos de manera activa e informada y para construir conocimiento.	CCL2. Comprende, interpreta y valora con actitud crítica textos orales, escritos, signados o multimodales de los distintos ámbitos, con especial énfasis en los textos académicos y de los medios de comunicación, para participar en diferentes contextos de manera activa e informada y para construir conocimiento.



CCL3. Localiza, selecciona y contrasta de manera progresivamente autónoma información procedente de diferentes fuentes, evaluando su fiabilidad y pertinencia en función de los objetivos de lectura y evitando los riesgos de manipulación y desinformación, y la integra y transforma en conocimiento para comunicarla adoptando un punto de vista creativo, crítico y personal a la par que respetuoso con la propiedad intelectual.	CCL3. Localiza, selecciona y contrasta de manera autónoma información procedente de diferentes fuentes evaluando su fiabilidad y pertinencia en función de los objetivos de lectura y evitando los riesgos de manipulación y desinformación, y la integra y transforma en conocimiento para comunicarla de manera clara y rigurosa adoptando un punto de vista creativo y crítico a la par que respetuoso con la propiedad intelectual.
CCL4. Lee con autonomía obras diversas adecuadas a su edad, seleccionando las que mejor se ajustan a sus gustos e intereses; aprecia el patrimonio literario como cauce privilegiado de la experiencia individual y colectiva; y moviliza su propia experiencia biográfica y sus conocimientos literarios y culturales para construir y compartir su interpretación de las obras y para crear textos de intención literaria de progresiva complejidad.	CCL4. Lee con autonomía obras relevantes de la literatura poniéndolas en relación con su contexto sociohistórico de producción, con la tradición literaria anterior y posterior y examinando la huella de su legado en la actualidad, para construir y compartir su propia interpretación argumentada de las obras, crear y recrear obras de intención literaria y conformar progresivamente un mapa cultural.
CCL5. Pone sus prácticas comunicativas al servicio de la convivencia democrática, la resolución dialogada de los conflictos y la igualdad de derechos de todas las personas, evitando los usos discriminatorios, así como los abusos de poder, para favorecer la utilización no solo eficaz sino también ética de los diferentes sistemas de comunicación.	CCL5. Pone sus prácticas comunicativas al servicio de la convivencia democrática, la resolución dialogada de los conflictos y la igualdad de derechos de todas las personas, evitando los usos discriminatorios, así como los abusos de poder, para favorecer la utilización no solo eficaz sino también ética de los diferentes sistemas de comunicación.

COMPETENCIA PLURILINGÜE (CP)

La competencia plurilingüe implica utilizar distintas lenguas, orales o signadas, de forma apropiada y eficaz para el aprendizaje y la comunicación. Esta competencia supone reconocer y respetar los perfiles lingüísticos individuales y aprovechar las experiencias propias para desarrollar estrategias que permitan mediar y hacer transferencias entre lenguas, incluidas las clásicas, y, en su caso, mantener y adquirir destrezas en la lengua o lenguas familiares y en las lenguas oficiales. Integra, asimismo, dimensiones históricas e interculturales orientadas a conocer, valorar y respetar la diversidad lingüística y cultural de la sociedad con el objetivo de fomentar la convivencia democrática.



Al completar la enseñanza básica, el alumno o la alumna ...	Al completar el Bachillerato, el alumno o la alumna...
CP1. Usa eficazmente una o más lenguas, además de la lengua o lenguas familiares, para responder a sus necesidades comunicativas, de manera apropiada y adecuada tanto a su desarrollo e intereses como a diferentes situaciones y contextos de los ámbitos personal, social, educativo y profesional.	CP1. Utiliza con fluidez, adecuación y aceptable corrección una o más lenguas, además de la lengua familiar o de las lenguas familiares, para responder a sus necesidades comunicativas con espontaneidad y autonomía en diferentes situaciones y contextos de los ámbitos personal, social, educativo y profesional.
CP2. A partir de sus experiencias, realiza transferencias entre distintas lenguas como estrategia para comunicarse y ampliar su repertorio lingüístico individual.	CP2. A partir de sus experiencias, desarrolla estrategias que le permitan ampliar y enriquecer de forma sistemática su repertorio lingüístico individual con el fin de comunicarse de manera eficaz.
CP3. Conoce, valora y respeta la diversidad lingüística y cultural presente en la sociedad, integrándola en su desarrollo personal como factor de diálogo, para fomentar la cohesión social.	CP3. Conoce y valora críticamente la diversidad lingüística y cultural presente en la sociedad, integrándola en su desarrollo personal y anteponiendo la comprensión mutua como característica central de la comunicación, para fomentar la cohesión social.

COMPETENCIA MATEMÁTICA Y COMPETENCIA EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INGENIERÍA (STEM)

La competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería (competencia STEM por sus siglas en inglés) entraña la comprensión del mundo utilizando los métodos científicos, el pensamiento y representación matemáticos, la tecnología y los métodos de la ingeniería para transformar el entorno de forma comprometida, responsable y sostenible.

La competencia matemática permite desarrollar y aplicar la perspectiva y el razonamiento matemáticos con el fin de resolver diversos problemas en diferentes contextos.

La competencia en ciencia conlleva la comprensión y explicación del entorno natural y social, utilizando un conjunto de conocimientos y metodologías, incluidas la observación y la experimentación, con el fin de plantear preguntas y extraer conclusiones basadas en pruebas para poder interpretar y transformar el mundo natural y el contexto social.



La competencia en tecnología e ingeniería comprende la aplicación de los conocimientos y metodologías propios de las ciencias para transformar nuestra sociedad de acuerdo con las necesidades o deseos de las personas en un marco de seguridad, responsabilidad y sostenibilidad.

Al completar la enseñanza básica, el alumno o la alumna ...	Al completar el Bachillerato, el alumno o la alumna...
STEM1. Utiliza métodos inductivos y deductivos propios del razonamiento matemático en situaciones conocidas, y selecciona y emplea diferentes estrategias para resolver problemas analizando críticamente las soluciones y reformulando el procedimiento, si fuera necesario.	STEM1. Selecciona y utiliza métodos inductivos y deductivos propios del razonamiento matemático en situaciones propias de la modalidad elegida y emplea estrategias variadas para la resolución de problemas analizando críticamente las soluciones y reformulando el procedimiento, si fuera necesario.
STEM2. Utiliza el pensamiento científico para entender y explicar los fenómenos que ocurren a su alrededor, confiando en el conocimiento como motor de desarrollo, planteándose preguntas y comprobando hipótesis mediante la experimentación y la indagación, utilizando herramientas e instrumentos adecuados, apreciando la importancia de la precisión y la veracidad y mostrando una actitud crítica acerca del alcance y las limitaciones de la ciencia.	STEM2. Utiliza el pensamiento científico para entender y explicar fenómenos relacionados con la modalidad elegida, confiando en el conocimiento como motor de desarrollo, planteándose hipótesis y contrastándolas o comprobándolas mediante la observación, la experimentación y la investigación, utilizando herramientas e instrumentos adecuados, apreciando la importancia de la precisión y la veracidad y mostrando una actitud crítica acerca del alcance y limitaciones de los métodos empleados.
STEM3. Plantea y desarrolla proyectos diseñando, fabricando y evaluando diferentes prototipos o modelos para generar o utilizar productos que den solución a una necesidad o problema de forma creativa y en equipo, procurando la participación de todo el grupo, resolviendo pacíficamente los conflictos que puedan surgir, adaptándose ante la incertidumbre y valorando la importancia de la sostenibilidad.	STEM3. Plantea y desarrolla proyectos diseñando y creando prototipos o modelos para generar o utilizar productos que den solución a una necesidad o problema de forma colaborativa, procurando la participación de todo el grupo, resolviendo pacíficamente los conflictos que puedan surgir, adaptándose ante la incertidumbre y evaluando el producto obtenido de acuerdo a los objetivos propuestos, la sostenibilidad y el impacto transformador en la sociedad.



STEM4. Interpreta y transmite los elementos más relevantes de procesos, razonamientos, demostraciones, métodos y resultados científicos, matemáticos y tecnológicos de forma clara y precisa y en diferentes formatos (gráficos, tablas, diagramas, fórmulas, esquemas, símbolos.), aprovechando de forma crítica la cultura digital e incluyendo el lenguaje matemático-formal con ética y responsabilidad, para compartir y construir nuevos conocimientos.	STEM4. Interpreta y transmite los elementos más relevantes de investigaciones de forma clara y precisa, en diferentes formatos (gráficos, tablas, diagramas, fórmulas, esquemas, símbolos.) y aprovechando la cultura digital con ética y responsabilidad y valorando de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida para compartir y construir nuevos conocimientos.
STEM5. Emprende acciones fundamentadas científicamente para promover la salud física, mental y social, y preservar el medio ambiente y los seres vivos; y aplica principios de ética y seguridad en la realización de proyectos para transformar su entorno próximo de forma sostenible, valorando su impacto global y practicando el consumo responsable.	STEM5. Planea y emprende acciones fundamentadas científicamente para promover la salud física y mental, y preservar el medio ambiente y los seres vivos, practicando el consumo responsable, aplicando principios de ética y seguridad para crear valor y transformar su entorno de forma sostenible adquiriendo compromisos como ciudadano en el ámbito local y global.

COMPETENCIA DIGITAL (CD)

La competencia digital implica el uso seguro, saludable, sostenible, crítico y responsable de las tecnologías digitales para el aprendizaje, para el trabajo y para la participación en la sociedad, así como la interacción con estas. Incluye la alfabetización y datos, la comunicación y la colaboración, la educación mediática, la creación de contenidos digitales (incluida la programación), la seguridad (incluido el bienestar digital y las competencias relacionadas con la ciberseguridad), asuntos relacionados con la ciudadanía digital, la privacidad, la propiedad intelectual, la resolución de problemas y el pensamiento computacional y crítico.

Al completar la enseñanza básica, el alumno o la alumna ...	Al completar el Bachillerato, el alumno o la alumna...
CD1. Realiza búsquedas en internet atendiendo a criterios de validez, calidad, actualidad y fiabilidad, seleccionando los resultados de manera crítica y archivándolos, para recuperarlos, referenciarlos y reutilizarlos, respetando la propiedad intelectual.	CD1. Realiza búsquedas avanzadas comprendiendo cómo funcionan los motores de búsqueda en internet aplicando criterios de validez, calidad, actualidad y fiabilidad, seleccionando los resultados de manera crítica y organizando el almacenamiento de la información de manera adecuada y segura para referenciarla y reutilizarla posteriormente.



CD2. Gestiona y utiliza su entorno personal digital de aprendizaje para construir conocimiento y crear contenidos digitales, mediante estrategias de tratamiento de la información y el uso de diferentes herramientas digitales, seleccionando y configurando la más adecuada en función de la tarea y de sus necesidades de aprendizaje permanente.	CD2. Crea, integra y reelabora contenidos digitales de forma individual o colectiva, aplicando medidas de seguridad y respetando, en todo momento, los derechos de autoría digital para ampliar sus recursos y generar nuevo conocimiento.
CD3. Se comunica, participa, colabora e interactúa compartiendo contenidos, datos e información mediante herramientas o plataformas virtuales, y gestiona de manera responsable sus acciones, presencia y visibilidad en la red, para ejercer una ciudadanía digital activa, cívica y reflexiva.	CD3. Selecciona, configura y utiliza dispositivos digitales, herramientas, aplicaciones y servicios en línea y los incorpora en su entorno personal de aprendizaje digital para comunicarse, trabajar colaborativamente y compartir información, gestionando de manera responsable sus acciones, presencia y visibilidad en la red y ejerciendo una ciudadanía digital activa, cívica y reflexiva.
CD4. Identifica riesgos y adopta medidas preventivas al usar las tecnologías digitales para proteger los dispositivos, los datos personales, la salud y el medioambiente, y para tomar conciencia de la importancia y necesidad de hacer un uso crítico, legal, seguro, saludable y sostenible de dichas tecnologías.	CD4. Evalúa riesgos y aplica medidas al usar las tecnologías digitales para proteger los dispositivos, los datos personales, la salud y el medioambiente y hace un uso crítico, legal, seguro, saludable y sostenible de dichas tecnologías.
CD5. Desarrolla aplicaciones informáticas sencillas y soluciones tecnológicas creativas y sostenibles para resolver problemas concretos o responder a retos propuestos, mostrando interés y curiosidad por la evolución de las tecnologías digitales y por su desarrollo sostenible y uso ético.	CD5. Desarrolla soluciones tecnológicas innovadoras y sostenibles para dar respuesta a necesidades concretas, mostrando interés y curiosidad por la evolución de las tecnologías digitales y por su desarrollo sostenible y uso ético.

COMPETENCIA PERSONAL, SOCIAL Y DE APRENDER A APRENDER (CPSAA)

La competencia personal, social y de aprender a aprender implica la capacidad de reflexionar sobre uno mismo para autoconocerse, aceptarse y promover un crecimiento personal constante; gestionar el tiempo y la información eficazmente; colaborar con otros de forma constructiva; mantener la resiliencia; y gestionar el aprendizaje a lo largo de la vida. Incluye también la capacidad de hacer frente a la incertidumbre y a la complejidad; adaptarse a los cambios; aprender a gestionar los procesos metacognitivos; identificar conductas contrarias a la convivencia y desarrollar estrategias para abordarlas; contribuir al bienestar físico, mental y emocional propio y de las demás personas, desarrollando habilidades para cuidarse a sí mismo y a quienes



lo rodean a través de la corresponsabilidad; ser capaz de llevar una vida orientada al futuro; así como expresar empatía y abordar los conflictos en un contexto integrador y de apoyo.

Al completar la enseñanza básica, el alumno o la alumna ...	Al completar el Bachillerato, el alumno o la alumna...
CPSAA1. Regula y expresa sus emociones, fortaleciendo el optimismo, la resiliencia, la autoeficacia y la búsqueda de propósito y motivación hacia el aprendizaje, para gestionar los retos y cambios y armonizarlos con sus propios objetivos.	CPSAA1.1 Fortalece el optimismo, la resiliencia, la autoeficacia y la búsqueda de objetivos de forma autónoma para hacer eficaz su aprendizaje. CPSAA1.2 Desarrolla una personalidad autónoma, gestionando constructivamente los cambios, la participación social y su propia actividad para dirigir su vida.
CPSAA2. Comprende los riesgos para la salud relacionados con factores sociales, consolida estilos de vida saludable a nivel físico y mental, reconoce conductas contrarias a la convivencia y aplica estrategias para abordarlas.	CPSAA2. Adopta de forma autónoma un estilo de vida sostenible y atiende al bienestar físico y mental propio y de los demás, buscando y ofreciendo apoyo en la sociedad para construir un mundo más saludable.
CPSAA3. Comprende proactivamente las perspectivas y las experiencias de las demás personas y las incorpora a su aprendizaje, para participar en el trabajo en grupo, distribuyendo y aceptando tareas y responsabilidades de manera equitativa y empleando estrategias cooperativas.	CPSAA3.1 Muestra sensibilidad hacia las emociones y experiencias de los demás, siendo consciente de la influencia que ejerce el grupo en las personas, para consolidar una personalidad empática e independiente y desarrollar su inteligencia. CPSAA3.2 Distribuye en un grupo las tareas, recursos y responsabilidades de manera ecuánime, según sus objetivos, favoreciendo un enfoque sistémico para contribuir a la consecución de objetivos compartidos.
CPSAA4. Realiza autoevaluaciones sobre su proceso de aprendizaje, buscando fuentes fiables para validar, sustentar y contrastar la información y para obtener conclusiones relevantes.	CPSAA4. Compara, analiza, evalúa y sintetiza datos, información e ideas de los medios de comunicación, para obtener conclusiones lógicas de forma autónoma, valorando la fiabilidad de las fuentes.
CPSAA5. Planea objetivos a medio plazo y desarrolla procesos metacognitivos de retroalimentación para aprender de sus errores en el proceso de construcción del conocimiento.	CPSAA5. Planifica a largo plazo evaluando los propósitos y los procesos de la construcción del conocimiento, relacionando los diferentes campos del mismo para desarrollar procesos autorregulados de aprendizaje que le permitan transmitir ese conocimiento, proponer ideas creativas y resolver problemas con autonomía.



COMPETENCIA CIUDADANA (CC)

La competencia ciudadana contribuye a que alumnos y alumnas puedan ejercer una ciudadanía responsable y participar plenamente en la vida social y cívica, basándose en la comprensión de los conceptos y las estructuras sociales, económicas, jurídicas y políticas, así como en el conocimiento de los acontecimientos mundiales y el compromiso activo con la sostenibilidad y el logro de una ciudadanía mundial. Incluye la alfabetización cívica, la adopción consciente de los valores propios de una cultura democrática fundada en el respeto a los derechos humanos, la reflexión crítica acerca de los grandes problemas éticos de nuestro tiempo y el desarrollo de un estilo de vida sostenible acorde con los Objetivos de Desarrollo Sostenible planteados en la Agenda 2030.

Al completar la enseñanza básica, el alumno o la alumna ...	Al completar el Bachillerato, el alumno o la alumna...
CC1. Analiza y comprende ideas relativas a la dimensión social y ciudadana de su propia identidad, así como a los hechos culturales, históricos y normativos que la determinan, demostrando respeto por las normas, empatía, equidad y espíritu constructivo en la interacción con los demás en cualquier contexto.	CC1. Analiza hechos, normas e ideas relativas a la dimensión social, histórica, cívica y moral de su propia identidad, para contribuir a la consolidación de su madurez personal y social, adquirir una conciencia ciudadana y responsable, desarrollar la autonomía y el espíritu crítico, y establecer una interacción pacífica y respetuosa con los demás y con el entorno.
CC2. Analiza y asume fundamentalmente los principios y valores que emanen del proceso de integración europea, la Constitución Española y los derechos humanos y de la infancia, participando en actividades comunitarias, como la toma de decisiones o la resolución de conflictos, con actitud democrática, respeto por la diversidad, y compromiso con la igualdad de género, la cohesión social, el desarrollo sostenible y el logro de la ciudadanía mundial.	CC2. Reconoce, analiza y aplica en diversos contextos, de forma crítica y consecuente, los principios, ideales y valores relativos al proceso de integración europea, la Constitución Española, los derechos humanos, y la historia y el patrimonio cultural propios, a la vez que participa en todo tipo de actividades grupales con una actitud fundamentada en los principios y procedimientos democráticos, el compromiso ético con la igualdad, la cohesión social, el desarrollo sostenible y el logro de la ciudadanía mundial.
CC3. Comprende y analiza problemas éticos fundamentales y de actualidad, considerando críticamente los valores propios y ajenos, y desarrollando juicios propios para afrontar la controversia moral con actitud dialogante,	CC3. Adopta un juicio propio y argumentado ante problemas éticos y filosóficos fundamentales y de actualidad, afrontando con actitud dialogante la pluralidad de valores, creencias e ideas, rechazando todo tipo de discriminación y violencia, y promoviendo



argumentativa, respetuosa y opuesta a cualquier tipo de discriminación o violencia.	activamente la igualdad y corresponsabilidad efectiva entre mujeres y hombres.
CC4. Comprende las relaciones sistémicas de interdependencia, ecodependencia e interconexión entre actuaciones locales y globales, y adopta, de forma consciente y motivada, un estilo de vida sostenible y ecosocialmente responsable	CC4. Analiza las relaciones de interdependencia y ecodependencia entre nuestras formas de vida y el entorno, realizando un análisis crítico de la huella ecológica de las acciones humanas, y demostrando un compromiso ético y ecosocialmente responsable con actividades y hábitos que conduzcan al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la lucha contra el cambio climático.

COMPETENCIA EMPRENDEDORA (CE)

La competencia emprendedora implica desarrollar un enfoque vital dirigido a actuar sobre oportunidades e ideas, utilizando los conocimientos específicos necesarios para generar resultados de valor para otras personas. Aporta estrategias que permiten adaptar la mirada para detectar necesidades y oportunidades; entrenar el pensamiento para analizar y evaluar el entorno, y crear y replantear ideas utilizando la imaginación, la creatividad, el pensamiento estratégico y la reflexión ética, crítica y constructiva dentro de los procesos creativos y de innovación; y despertar la disposición a aprender, a arriesgar y a afrontar la incertidumbre. Asimismo, implica tomar decisiones basadas en la información y el conocimiento y colaborar de manera ágil con otras personas, con motivación, empatía y habilidades de comunicación y de negociación, para llevar las ideas planteadas a la acción mediante la planificación y gestión de proyectos sostenibles de valor social, cultural y económico-financiero.

Al completar la enseñanza básica, el alumno o la alumna ...	Al completar el Bachillerato, el alumno o la alumna...
CE1. Analiza necesidades y oportunidades y afronta retos con sentido crítico, haciendo balance de su sostenibilidad, valorando el impacto que puedan suponer en el entorno, para presentar ideas y soluciones innovadoras, éticas y sostenibles, dirigidas a crear valor en el ámbito personal, social, educativo y profesional.	CE1. Evalúa necesidades y oportunidades y afronta retos, con sentido crítico y ético, evaluando su sostenibilidad y comprobando, a partir de conocimientos técnicos específicos, el impacto que puedan suponer en el entorno, para presentar y ejecutar ideas y soluciones innovadoras dirigidas a distintos contextos, tanto locales como globales, en el ámbito personal, social y académico con proyección profesional emprendedora.



CE2. Evalúa las fortalezas y debilidades propias, haciendo uso de estrategias de autoconocimiento y autoeficacia, y comprende los elementos fundamentales de la economía y las finanzas, aplicando conocimientos económicos y financieros a actividades y situaciones concretas, utilizando destrezas que favorezcan el trabajo colaborativo y en equipo, para reunir y optimizar los recursos necesarios que lleven a la acción una experiencia emprendedora que genere valor.	CE2. Evalúa y reflexiona sobre las fortalezas y debilidades propias y las de los demás, haciendo uso de estrategias de autoconocimiento y autoeficacia, interioriza los conocimientos económicos y financieros específicos y los transfiere a contextos locales y globales, aplicando estrategias y destrezas que agilicen el trabajo colaborativo y en equipo, para reunir y optimizar los recursos necesarios, que lleven a la acción una experiencia o iniciativa emprendedora de valor.
CE3. Desarrolla el proceso de creación de ideas y soluciones valiosas y toma decisiones, de manera razonada, utilizando estrategias ágiles de planificación y gestión, y reflexiona sobre el proceso realizado y el resultado obtenido, para llevar a término el proceso de creación de prototipos innovadores y de valor, considerando la experiencia como una oportunidad para aprender.	CE3. Lleva a cabo el proceso de creación de ideas y soluciones innovadoras y toma decisiones, con sentido crítico y ético, aplicando conocimientos técnicos específicos y estrategias ágiles de planificación y gestión de proyectos, y reflexiona sobre el proceso realizado y el resultado obtenido, para elaborar un prototipo final de valor para los demás, considerando tanto la experiencia de éxito como de fracaso, una oportunidad para aprender.

COMPETENCIA EN CONCIENCIA Y EXPRESIONES CULTURALES (CCEC)

La competencia en conciencia y expresiones culturales supone comprender y respetar el modo en que las ideas, las opiniones, los sentimientos y las emociones se expresan y se comunican de forma creativa en distintas culturas y por medio de una amplia gama de manifestaciones artísticas y culturales. Implica también un compromiso con la comprensión, el desarrollo y la expresión de las ideas propias y del sentido del lugar que se ocupa o del papel que se desempeña en la sociedad. Asimismo, requiere la comprensión de la propia identidad en evolución y del patrimonio cultural en un mundo caracterizado por la diversidad, así como la toma de conciencia de que el arte y otras manifestaciones culturales pueden suponer una manera de mirar el mundo y darle forma.

Al completar la enseñanza básica, el alumno o la alumna ...	Al completar el Bachillerato, el alumno o la alumna...
CCEC1. Conoce, aprecia críticamente y respeta el patrimonio cultural y artístico, implicándose en su conservación y valorando el enriquecimiento inherente a la diversidad cultural y artística.	CCEC1. Reflexiona, promueve y valora críticamente el patrimonio cultural y artístico de cualquier época, contrastando sus singularidades y partiendo de su propia identidad, para defender la libertad de expresión, la igualdad y el enriquecimiento inherente a la diversidad.



CCEC2. Disfruta, reconoce y analiza con autonomía las especificidades e intencionalidades de las manifestaciones artísticas y culturales más destacadas del patrimonio, distinguiendo los medios y soportes, así como los lenguajes y elementos técnicos que las caracterizan.	CCEC2. Investiga las especificidades e intencionalidades de diversas manifestaciones artísticas y culturales del patrimonio, mediante una postura de recepción activa y deleite, diferenciando y analizando los distintos contextos, medios y soportes en que se materializan, así como los lenguajes y elementos técnicos y estéticos que las caracterizan.
CCEC3. Expresa ideas, opiniones, sentimientos y emociones por medio de producciones culturales y artísticas, integrando su propio cuerpo y desarrollando la autoestima, la creatividad y el sentido del lugar que ocupa en la sociedad, con una actitud empática, abierta y colaborativa.	CCEC3.1 Expresa ideas, opiniones, sentimientos y emociones con creatividad y espíritu crítico, realizando con rigor sus propias producciones culturales y artísticas, para participar de forma activa en la promoción de los derechos humanos y los procesos de socialización y de construcción de la identidad personal que se derivan de la práctica artística. CCEC3.2. Descubre la autoexpresión, a través de la interactuación corporal y la experimentación con diferentes herramientas y lenguajes artísticos, enfrentándose a situaciones creativas con una actitud empática y colaborativa, y con autoestima, iniciativa e imaginación.
CCEC4. Conoce, selecciona y utiliza con creatividad diversos medios y soportes, así como técnicas plásticas, visuales, audiovisuales, sonoras o corporales, para la creación de productos artísticos y culturales, tanto de forma individual como colaborativa, identificando oportunidades de desarrollo personal, social y laboral, así como de emprendimiento.	CCEC4.1 Selecciona e integra con creatividad diversos medios y soportes, así como técnicas plásticas, visuales, audiovisuales, sonoras o corporales, para diseñar y producir proyectos artísticos y culturales sostenibles, analizando las oportunidades de desarrollo personal, social y laboral que ofrecen sirviéndose de la interpretación, la ejecución, la improvisación o la composición. CCEC4.2 Planifica, adapta y organiza sus conocimientos, destrezas y actitudes para responder con creatividad y eficacia a los desempeños derivados de una producción cultural o artística, individual o colectiva, utilizando diversos lenguajes, códigos, técnicas, herramientas y recursos plásticos, visuales, audiovisuales, musicales, corporales o escénicos, valorando tanto el proceso como el producto final y comprendiendo las oportunidades personales, sociales, inclusivas y económicas que ofrecen.



5.5.2 ESTRATEGIAS DEL CENTRO PARA FAVORECER EL APRENDIZAJE COMPETENCIAL.

Para la mejora en la adquisición de competencias clave, el Centro participará de forma continua en distintos planes y programas que ayuden a fomentar dichas competencias, tal como se desarrollan a través del Plan de Formación del Profesorado, facilitando la mejora de las competencias por parte de nuestro alumnado en todas las materias.

El profesorado de los diferentes niveles, a través de los departamentos y áreas, desarrollará, al menos, una Situaciones de Aprendizaje como concreción y contextualización de la programación dentro de cada bloque de saberes básicos que en determinados casos podrán tener carácter multidisciplinar.

Desde nuestro Centro potenciaremos a la utilización de recursos y espacios de interés que ayuden a desarrollar en entornos propicios las distintas competencias. El alumnado, en determinadas materias esenciales del currículo se desplazará de su aula a los espacios propicios para ello. Serán de común utilización los laboratorios de ciencias, aulas TIC, Biblioteca, etc.

Igualmente, la acción tutorial permanente puede contribuir de modo determinante a la adquisición de competencias relacionadas con la regulación de los aprendizajes, el desarrollo emocional o las habilidades sociales. Por último, la planificación de las actividades complementarias y extraescolares puede reforzar el desarrollo del conjunto de las competencias clave, para lo que nuestro Centro establece un programa de actividades equilibrado por niveles donde cada departamento complementa su currículo adaptándolo a actividades que tomen como referencia nuestro entorno y patrimonio.



5.6 PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS

El artículo 6 del RD 217/2022 y del RD 243/2022 hace referencia a los principios pedagógicos y al tratamiento transversal del currículo y determina que, sin perjuicio de su tratamiento específico, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, la competencia digital, el emprendimiento social y empresarial, el fomento del espíritu crítico y científico, la educación emocional y en valores, la igualdad de género y la creatividad se trabajarán en todas las materias. En todo caso, se fomentarán de manera transversal la educación para la salud, incluida la afectivo-sexual, la formación estética, la educación para la sostenibilidad y el consumo responsable, el respeto mutuo y la cooperación entre iguales.

Asimismo, la concreción del Plan de Orientación y Acción Tutorial y de las Actividades Complementarias y Extraescolares desarrollarán actividades que fomenten la incorporación de estos elementos transversales, de tal manera que el proceso educativo del alumnado quede cubierto de la totalidad de la transversalidad presente en la normativa.

En las diferentes programaciones didácticas se concretarán los principios pedagógicos y transversales a desarrollar en todas y cada una de las materias.

5.6.1 ACTIVIDADES DIARIAS EN LA VIDA DEL CENTRO

En las actividades diarias en la vida del Centro, a través de sus distintos planes y proyectos, se aplicará la normativa recogida en el marco legal, las normas recogidas en nuestro R.O.F., así como el espíritu y las propuestas que aparecen en el Plan de Convivencia. Con ellas se pretende alcanzar:

- El fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y libertades.
- El conocimiento y el respeto a los valores recogidos en la Constitución Española.
- La igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres y se evitarán las posibles desigualdades por razón de sexo.
- La satisfacción de todos los miembros de la comunidad y el sentido de pertenencia al Centro.



5.6.2 PLAN DE IGUALDAD

Tendrá especial relevancia la incorporación a todo el ámbito educativo del desarrollo de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, la prevención de la violencia de género o contra personas con discapacidad y los valores inherentes al principio de igualdad de trato y no discriminación por cualquier condición o circunstancia personal o social.

Para ello, dentro del desarrollo del Plan de Igualdad, se fomentará la participación activa de todos los sectores de la comunidad y de aquellas entidades que faciliten su consecución. El Plan de igualdad se concreta en un documento integrado y anexo a este Proyecto educativo (Anexo IV), donde se recogen las diferentes líneas de actuación concretadas en acciones y las propuestas de mejora.

5.7 METODOLOGÍA

5.7.1 PRINCIPIOS DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA

Además de las decisiones últimas que el equipo docente debe tomar en torno a los criterios para la organización del ambiente físico (espacios, materiales y tiempos), los criterios de selección y utilización de los recursos didácticos, los criterios para determinar los agrupamientos del alumnado, etc., parece aconsejable comentar cuáles son los principios de intervención didáctica que deben orientar las actuaciones del profesorado, de acuerdo con la concepción constructivista del aprendizaje y de la enseñanza. Esta concepción no puede identificarse con ninguna teoría en concreto, sino, más bien, con un conjunto de enfoques que confluyen en unos principios didácticos: no se trata de prescripciones educativas en sentido estricto, sino de líneas generales, ideas-marco que orientan la intervención educativa del profesorado en nuestro Centro.

Al establecer como uno de los niveles de integración el “Diseño y asunción de una propuesta metodológica pluralista que facilite la consecución de las competencias clave a todos los estudiantes”, partimos de que no existe un método universal para la enseñanza. El aprendizaje competencial requiere tanta amplitud y variedad de tareas que resultaría imposible la utilización de un método universal.



Las nuevas orientaciones metodológicas quedan descritas en los perfiles competenciales y de salida, así como en las propias competencias específicas que recogen los anexos de las diferentes materias del currículum. A su vez se fomentarán esas estrategias de la siguiente manera:

- El Centro potenciará el uso de una variedad de materiales y recursos, considerando especialmente la integración de las Tecnologías de la Información y la Comunicación y de las Tecnologías para el Aprendizaje y Conocimiento (TAC) en el proceso de enseñanza-aprendizaje, que permiten el acceso a recursos virtuales, realizando planes de formación e inversiones presupuestarias en este sentido.
- Se fomentará y planificará la adecuada coordinación entre los docentes sobre las estrategias metodológicas y didácticas que se utilicen. Para ello se establecerá un plan concreto de reuniones de ETCP y área en el que la información fluya de arriba hacia abajo y viceversa. Asimismo, en las diferentes reuniones de equipos docentes se establecerán los mecanismos adecuados para llevar a cabo propuestas metodológicas concretas con los diferentes grupos.
- Se fomentará el trabajo en equipo del profesorado con objeto de proporcionar un enfoque multidisciplinar además de lo anteriormente expuesto, a través de las áreas de competencia cuya misión fundamental será la de crear el enfoque interdisciplinar entre sus materias y el tratamiento de la Competencia en Comunicación Lingüística.
- Se fomentará el enfoque interdisciplinar del aprendizaje por competencias con la realización, por parte del alumnado, de trabajos de investigación y de actividades integradas que le permitan avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo, mediante la participación en diferentes planes y programas, así como ferias de emprendimiento, científicas, olimpiadas matemáticas, etc.
- La lectura constituye un factor fundamental para el desarrollo de las competencias clave. Las programaciones didácticas de todas las materias incluirán actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística. Jefatura de Estudios, al organizar la práctica docente, garantizará la incorporación de un tiempo diario de 30 minutos, en todos los niveles de la etapa secundaria obligatoria, para el desarrollo de



dicha competencia a través de un Plan General de Lectura para concretar estas recomendaciones y que aparece anexo a este proyecto.

A través del ETCP y las áreas de competencia, se hará hincapié en los siguientes aspectos:

- Las metodologías rígidas y de carácter transmisivo serán sustituidas progresivamente por la docencia basada en el trabajo por competencias específicas propias de las propias materias. Es posible que en bachillerato esto se lleve a cabo en menor número de ocasiones y dependiendo de qué materias. En cualquier caso, para atender a la diversidad se fomentarán métodos adecuados basados en el descubrimiento y en el papel activo del alumnado.
- La evaluación deberá estar basada en instrumentos variados. Es decir, una evaluación única no permite una adecuación a los diferentes estilos, niveles y ritmos de aprendizaje del alumnado. El uso de métodos de evaluación alternativos a las pruebas escritas se fomentará en las etapas más sensibles como PDC, CFGB y primeros cursos de la ESO.
- La observación diaria del trabajo del alumnado es una de las principales vías para la evaluación. Siempre teniendo claro qué tenemos que observar. Para ello, se fomentará, a través de los diferentes órganos de coordinación, el uso de portafolios, registros anecdóticos, diarios de clase, listas de control, escalas de estimación, etc., así como la realización de pruebas escritas en momentos determinados.
- Iniciar al Centro en el Trabajo Basado en Proyectos, sobre todo en determinados grupos donde haya que aplicar medidas de atención a la diversidad de carácter general (PDC, CFGB, itinerario profesional de 4ºESO) concretándose en la acción de los diferentes órganos de coordinación docente y su inclusión en el Plan de Mejora y en la memoria de Autoevaluación. Se tendrán en consideración en las diferentes programaciones didácticas a la hora de evaluar diferentes criterios de evaluación y estándares de aprendizaje.
- En 1º y sobre todo 2º de bachillerato, debido a la permanencia del modelo de la prueba de acceso a la universidad, se desarrollará la metodología habitual con clase magistrales dialógicas, la evaluación en la observación



diaria y pruebas escritas para su preparación, sin perjuicio de la necesidad de utilizar otros tipos de instrumentos de evaluación que garanticen la objetividad y la trazabilidad de la evaluación.

A través del ETCP y los diferentes Planes de Mejora anuales se concretarán los aspectos a desarrollar y la introducción de esta metodología. Asimismo, a través de los planes de formación se introducirá una línea de trabajo en este sentido.

5.7.2 PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DEL DOCENTE

La misión del profesorado será la de organizar y secuenciar día a día los contenidos de forma variada y activa, de forma que se puedan alcanzar los objetivos. De esta forma, los alumnos y alumnas adquirirán una mejor comprensión de conceptos, destrezas y actitudes, así como una visión más global de la materia.

Se partirá de la secuenciación temporal concreta planteada en la planificación de situaciones y actividades, en la que se tendrá en cuenta tanto el trabajo previsto por parte del docente como por parte del alumnado. El profesor o profesora no solo será un mero transmisor de la información, sino que hará partícipe al propio alumnado de su aprendizaje. Desde el inicio de las distintas unidades, donde se realizarán indagaciones para poder vislumbrar el bagaje inicial del alumnado y la detección de ideas previas, a medida que se vayan avanzando en los saberes, se solicitará la participación y propuesta de reformulación de conocimientos y procedimientos que hasta el momento fuesen erróneos, haciendo que sea el propio alumno/a quien construya su propia coherencia en dichos conocimientos y ponga en práctica los distintas estrategias para aplicarlas a la vida real.

La presentación de la información será variada, según los cánones del Diseño Universal de los Aprendizajes, mediante el uso de diferentes recursos visuales, audiovisuales, materiales y espaciales, fomentando el uso de las TIC, y utilizando el contexto donde nos ubicamos para fomentar un aprendizaje significativo.

Cada unidad de programación deberá comenzar con una presentación de dicha unidad y la detección de conocimientos previos. En algunas unidades se usará una explicación atractiva, o bien cercana a la realidad para presentar la unidad, con el objetivo de despertar la curiosidad del alumno a la vez que le introduce de un modo ameno en los contenidos que se van a trabajar.



Se desarrollarán los distintos saberes de la unidad en base a la consecución de las competencias específicas y los descriptores del perfil de salida, garantizando que su desarrollo se ajuste a los elementos del currículo de la materia.

En ocasiones, y a través del uso de aulas virtuales, se podrá presentar la información al alumnado de forma invertida al objeto de utilizar la clase para la resolución de dudas y problemas y disminuir la carga transmisiva en el horario lectivo.

5.7.3 TIPO DE ACTIVIDADES

En cuanto al tipo de actividades que se planteen en el día a día, se propondrán aquellas que tengan una clara conexión con la vida cotidiana y cercana a la realidad del alumnado. Se propondrán actividades con predominio de la búsqueda, investigación y resolución de problemas y aquellas que promueven la socialización y la colaboración entre el alumnado. Se fomentarán actividades que favorezcan la reflexión, la comunicación, la confrontación de ideas, el debate y la investigación, combinando el trabajo individual y el trabajo en grupo, con propuesta de producciones diversas a realizar por el alumnado (exposición oral, trabajo monográfico...).

Los principios metodológicos anteriormente enumerados podrán concretarse con el tipo de actividades específicas de la materia, detallados en situaciones de aprendizaje, como concreción de la programación diaria. Estas actividades tratarán de que el alumno adquiera las competencias específicas con las que se encuentran relacionadas en una situación de aprendizaje concreta.

Los tipos de actividades pueden ser:

- Actividades de motivación:** Siguiendo la tónica de enlazar las actividades con los principios metodológicos anteriormente citados, se debe fomentar un aprendizaje significativo y funcional. Mediante el conocimiento de los distintos intereses y motivaciones del alumnado nos será más fácil desempeñar la tarea de enseñanza-aprendizaje, ya que conoceremos de antemano. Técnicas de motivación pueden ser perfectamente aquellas que le dan un sentido funcional a nuestras unidades didácticas, de tal forma que el alumno o alumna compruebe la aplicación práctica de las mismas.
- Actividades de activación:** dentro del procedimiento de aprendizaje es fundamental que el alumnado recuerde y ponga en funcionamiento los



conocimientos y experiencias previas relevantes al nuevo contenido que se va a aprender. Este paso permite a los estudiantes establecer conexiones entre lo que ya saben y lo que están a punto de aprender.

3. **Actividades de exploración:** este tipo de actividades pretenden proporcionar al alumnado herramientas educativas participativas con técnicas sencillas de muestreo y análisis que permitan dar respuesta a preguntas investigables de muy diferente grado de complejidad.
4. **Actividades de estructuración:** tratarán sobre saberes concretos, habilidades que se intentan inculcar en el alumnado mediante la puesta en práctica de los procedimientos y actitudes.
5. **Actividades de aplicación:** deben plantearse en todas las unidades de programación. Son las actividades prioritarias que ayudan a transferir el conocimiento al entorno real del alumnado y supondrán en su consecución la obtención de un producto final.
6. **Actividades de conclusión:** son necesarias para consolidar los conocimientos del alumnado.

5.7.4 FORMAS DE AGRUPAMIENTO EN EL AULA

Las formas de agrupamiento con las que nos encontramos al entrar en el aula serán, generalmente, el agrupamiento por parejas en tres columnas; pero se podrán establecer otras distribuciones en base a lo que el equipo docente, tras la evaluación inicial, o la información previa con la que se cuente, se lleve a cabo en el aula.

Sin menoscabo de los agrupamientos de tipo flexible o apoyos que se planteen como respuesta educativa, el agrupamiento en sí mismo es una primera medida de atención a la diversidad donde, buscando el principio de integración, se evitará el agrupar al alumnado de forma homogénea ni tampoco crear “zonas en el aula” de forma permanente con alumnado con unas determinadas características. A medida que vayamos indagando sobre las necesidades del grupo-clase, y dependiendo de la dependencia donde nos encontremos, adaptaremos las diferentes formas de agrupamiento al método utilizado a la hora de generar un entorno de aprendizaje óptimo.



5.7.5 RECURSOS MATERIALES

Se contemplan de diversa índole:

- **Recursos del Centro:** Biblioteca, aulas de informática, salón de actos, patios.
- **Aulas virtuales:** Moodle, Classroom, etc.
- **Recursos de los departamentos didácticos:** específicos de las materias a ellos vinculadas.
- **Recursos del profesorado:** fundamentalmente un cuaderno de registro del seguimiento de los alumnos para realizar las evaluaciones de los mismos y anotar los elementos de observación directa. Se fomentará el empleo del Cuaderno de Evaluación de Séneca para realizar las pertinentes anotaciones y tener un registro del grado de consecución de los criterios de evaluación asociados a las competencias clave y objetivos de la materia.

En caso de uso de otras aplicaciones digitales para el registro del seguimiento del alumnado, deberán estar debidamente protegidas mediante contraseña de acceso y/o huella digital. Además, se deberá haber comprobado la certificación por parte de tales aplicaciones de la encriptación de sus copias de seguridad o respaldo.

Asimismo, el profesorado utilizará recursos propios generados por él mismo, que podrá facilitar al alumnado preferentemente a través de medios digitales.

- **Recursos del alumnado:** existirá, generalmente, un libro de texto para los niveles de ESO y CFGB, así como propuestas didácticas presentadas por el profesorado en base a recursos propios. Será necesaria la tenencia de un cuaderno para la supervisión del trabajo continuo y diario, así como de recursos básicos como calculadora, reglas, lápices..., para la realización de las distintas actividades según cada unidad didáctica exija.



6. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES.

Los órganos de coordinación docente quedan establecidos en la normativa vigente (Ley 17/2007, de 10 de diciembre; Decreto 327/2010, de 13 de julio; Orden de 20 de agosto de 2010):

- Equipos docentes
- Áreas de Competencias
- Departamento de Orientación
- Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa.
- Equipo técnico de Coordinación Pedagógica.
- Tutoría
- Departamentos de Coordinación Didáctica

Queda a autonomía del Centro:

1. Determinar cuáles serán los Departamentos de Coordinación Didáctica y, en su caso, el Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares.
2. Determinar cuáles serán los Departamentos de Coordinación Didáctica que integren las Áreas de Competencias.

6.1 EQUIPOS DOCENTES

Los equipos docentes son órganos de coordinación docente que tienen las funciones y competencias que determina la legislación vigente.

Están constituidos por todos los profesores y profesoras que imparten docencia a un mismo grupo de alumnos y alumnas. Serán coordinados por el correspondiente tutor o tutora del grupo.

Celebrarán las reuniones correspondientes a la evaluación inicial, las sesiones de evaluación continua y la sesión al finalizar el curso. Además, como instrumento complementario, tienen la posibilidad de comunicación permanente y continuada a través del foro correspondiente en la intranet del Centro.



El equipo directivo podrá convocar a los equipos docentes, si fuese necesario, en cualquier momento. Las tutorías podrán solicitar a Jefatura de Estudios las convocatorias que crean necesarias con carácter extraordinario.

Los equipos docentes tienen, además, la competencia de intervenir en los procesos disciplinarios del alumnado de su grupo, y tienen la obligación de participar en las decisiones relacionadas con la convivencia que la tutoría les demande.

6.2 ÁREAS DE COMPETENCIA

Realizarán las funciones encomendadas en el art 84.2 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Los Departamentos de Coordinación Docente se agruparán en las siguientes áreas de competencias:

ÁREA	DEPARTAMENTOS QUE AGRUPA
Área Social - Lingüística	<ul style="list-style-type: none">- Lengua y Literatura Castellana y clásicas- Geografía e Historia (Incluye Filosofía, Economía y Religión)- Francés- Inglés
Área Científico - Tecnológica	<ul style="list-style-type: none">- Matemáticas- Física y Química- Biología y Geología- Tecnología e Informática- CFGB
Área Artística	<ul style="list-style-type: none">- Artístico (Dibujo y Música)- Educación Física

La Dirección del Centro es competente para el nombramiento de los coordinadores de las áreas de competencias. Con carácter general y en función de las circunstancias relacionadas con los recursos humanos disponibles, se procederá al nombramiento de los coordinadores de área en función de los siguientes criterios:



- Disponibilidad horaria del profesorado y del perfil asumido.
- Necesidades desde el punto de vista organizativo y/o de planificación, relacionado con la dotación del cupo de profesorado y dotación por especialidades.
- Capacidad organizativa y de gestión.
- Empatía e interés por defender los intereses comunes.
- Experiencia y antigüedad en el Centro.

En cada área de competencias, uno de sus componentes dispondrá, dentro de su horario lectivo, de un horario específico para la realización de las funciones de coordinación. Las Jefaturas de los Departamentos de Coordinación Didáctica que constituyen cada Área se reunirán conforme al plan de reuniones que disponga el Equipo Directivo.

El Área de Competencias se convocará de forma extraordinaria a petición del Equipo Directivo. Si alguno de sus componentes lo viese necesario, podrá solicitar al Equipo Directivo una convocatoria extraordinaria razonada.

6.3 DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

Este departamento viene determinado por la normativa vigente. Está compuesto por el profesor o profesora perteneciente a la especialidad de orientación educativa y los maestros o maestras especialistas en Pedagogía Terapéutica y de Compensación Educativa.

Con carácter general, su jefatura será ostentada por la titular especialista de Orientación Educativa, si bien podrían darse circunstancias que hicieran modificar esta premisa inicial.

La dirección del Centro, oído el departamento, propondrá a la Delegación Territorial el nombramiento de la persona que asumirá la jefatura del mismo, en base a lo descrito en el anterior párrafo.

Todo lo relacionado con las funciones, tareas y desarrollo de la labor del departamento de orientación y de sus miembros y de su responsable están descritos en el POAT (Programa de Orientación y Acción Tutorial) anexo a este Proyecto.



6.4 DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN, EVALUACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA

El Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa estará compuesto por:

- La persona que ostente la jefatura del departamento.
- Un profesor o profesora de cada una de las áreas de competencias, designados por las personas que ejerzan la coordinación de las mismas.
- La persona que ejerza la jefatura del Departamento de Orientación o la persona que ésta designe como representante del mismo.

La Dirección formulará a la persona titular de la Delegación Territorial de Educación la propuesta de nombramiento de la jefatura del departamento, de entre el profesorado funcionario con destino definitivo en el Centro.

El Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa celebrará reuniones periódicas para evaluar el desarrollo del plan de formación del profesorado y proponer los planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el Instituto. Lo tratado en estas reuniones será recogido en las actas correspondientes, redactadas por quien ostente la jefatura del departamento.

6.5 EQUIPO TÉCNICO DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA

El equipo Técnico de Coordinación Pedagógica estará integrado por la persona titular de la Dirección, que ostentará la presidencia, la persona titular de la Jefatura de Estudios, las personas titulares de las jefaturas de los Departamentos encargados de la coordinación de las Áreas de Competencias, las personas titulares de las jefaturas de los Departamentos de Orientación y de Formación, Evaluación e Innovación Educativa. Ejercerá las funciones de secretaría la jefatura de departamento que designe la presidencia de entre los miembros del equipo.

En el Centro existen Departamentos Pedagógicos y Departamentos Estructurales (de creación propia). Para la coordinación de estos órganos, el Equipo Directivo ha dispuesto una organización especial de reuniones:

1. El ETCP se reunirá bajo la coordinación de la Jefatura de Estudios.
2. Las jefaturas de los Departamentos Pedagógicos se reunirán en calidad de Comisión Permanente de Claustro. Este es un órgano de creación propia,



cuya principal función es la de procesar todos los temas que sean competencia del Claustro entre una sesión del mismo y la siguiente. Además, realizará tareas de seguimiento y procesado del Plan de Mejoras dentro del proceso de Autoevaluación del Centro y las cuestiones relacionadas con el Plan de Centro.

3. Las Áreas de Competencias y las jefaturas de departamento afines a cada una de ellas se podrán reunir semanalmente para tratar los temas que afecten a cada área o aquellas cuestiones que las coordinaciones consideren convenientes y necesarias. Además, podrá ser convocado específicamente por parte del Equipo Directivo.

6.6 TUTORÍAS

Cada unidad o grupo de alumnos y alumnas tendrá un tutor o tutora que será nombrado por la Dirección del Centro, a propuesta de la Jefatura de Estudios, de entre el profesorado que imparte docencia en el mismo.

Los tutores y tutoras ejercerán la dirección y la orientación del aprendizaje del alumnado y el apoyo en su proceso educativo en colaboración con las familias.

Reunión con las familias: cada tutor o tutora deberá disponer de una hora en su horario regular de atención a las familias. Esta reunión estará fijada en el horario de tarde.

Reunión de Coordinación con el Departamento de Orientación: Los tutores o tutoras de un mismo nivel educativo de ESO tendrán una reunión conjunta semanal con el/la jefe/a del Departamento de Orientación. Esta hora será coincidente para todos ellos y estará fijada en su horario regular.



6.7 DEPARTAMENTOS

6.7.1 DEPARTAMENTOS DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA

Los Departamentos de Coordinación Didáctica agruparán al profesorado que imparte materias de una misma área.

Las funciones y tareas del Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares queda delegado en Vicedirección.

No se podrán constituir Departamentos pedagógicos unipersonales. Si hubiese especialidades con sólo un miembro estos se incorporarán al Departamento más afín que será determinado por el equipo directivo.

Realizarán las funciones recogidas en el artículo 92.2 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Los Departamentos de Coordinación Didáctica de nuestro Centro son:

1. Geografía e Historia, y Economía	5. Francés	9. Tecnología e Informática
2. Religiones y Filosofía	6. Inglés	10. Física y Química
3. Matemáticas	7. Educación Física	11. Biología y Geología
4. Artístico	8. Lengua y Literatura Castellana y Clásicas	12. CFGB

La dirección del Centro, en función de la normativa vigente, propondrá a la persona titular de la Delegación Territorial a los miembros del profesorado que ostentarán la Jefatura de los distintos departamentos pedagógicos que se constituyan. Según dispone la norma, el nombramiento tendrá una duración de dos cursos, si bien, las circunstancias de la plantilla pueden determinar una duración diferente que habrá que argumentar en la propuesta oficial que se remite a la Delegación Territorial antes del 30 de septiembre.

Se tendrán en cuenta, y se valorarán, los siguientes criterios para la propuesta de estos cargos de responsabilidad, no obstante, la decisión final tratará de encontrar un consenso entre los interesados y las necesidades del Centro:

- Propuesta recibida de cada departamento tras reunión del mismo.
- Profesorado definitivo en el Centro. Si no lo hubiese, el profesorado no definitivo en el Centro a consideración del equipo directivo.
- Capacidad organizativa, de gestión y de liderazgo.



6.7.2 DEPARTAMENTOS ESTRUCTURALES

El proyecto de dirección del actual responsable de la Dirección del centro, D. Enrique José Morales Monedero, propone básicamente y sintéticamente explicado, entre otras cuestiones, la generación de estructuras de participación y gestión del centro educativo en el que tengan cabida más órganos de coordinación. Desde esa premisa, se crearon varios departamentos denominados estructurales y que dependen directamente de cada uno de los miembros del equipo directivo.

Los departamentos estructurales creados a instancias del proyecto de dirección son los siguientes:

Departamento	Cargo directivo de referencia
Formación, Evaluación e Innovación y Desarrollo Curricular	Jefatura de Estudios
Infraestructuras y Equipamientos	Secretaría
Participación y Actividades Complementarias y extraescolares	Vicedirección

En este grupo se ha insertado también el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación (aunque matizado con las funciones además de Desarrollo Curricular)

La Dirección del Centro, en función de la normativa vigente, propondrá a la persona titular de la Delegación Territorial a los miembros del profesorado que ostentarán la Jefatura de los distintos departamentos estructurales que se constituyan en el centro. Según dispone la norma, el nombramiento tendrá una duración de dos cursos, si bien, las circunstancias de la plantilla pueden determinar una duración diferente que habrá que argumentar en la propuesta oficial que se remite a la Delegación Territorial antes del 30 de septiembre.

Se tendrán en cuenta y se valorarán los siguientes criterios para la propuesta de estos cargos de responsabilidad, no obstante, la decisión final tratará de encontrar un consenso entre los interesados y las necesidades del centro:

- Idoneidad para el cargo según referencias objetivas sobre capacidad de trabajo y nivel de compromiso con el centro, sus objetivos generales y con el equipo directivo.
- Capacidad organizativa, de gestión y de liderazgo.



6.8 CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN HORARIA A LOS RESPONSABLES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

La Orden de 20 de agosto de 2010, en su capítulo IV (Artículo 15) fija las horas lectivas semanales asignadas para la realización de las funciones de coordinación de las áreas de competencia y el número total de horas de reducción lectiva para distribuir entre las jefaturas de los departamentos en los institutos de educación secundaria que imparten, al menos, bachillerato y formación profesional inicial.

1. Las asignaciones horarias podrán ser de carácter lectivo y de carácter no lectivo. Si bien, se estará a lo dispuesto en la normativa en cuanto a las asignaciones horarias (especialmente las horas lectivas) para no incurrir en desavenencia con una norma de carácter superior.
2. La competencia para las asignaciones que correspondan es de la Dirección del Centro, oídos los miembros del equipo directivo. La asignación deberá contemplar el panorama general de necesidades horarias de cada actividad, los perfiles del profesorado afectado y, especialmente, la necesidad prioritaria de cubrir el servicio de guardia del Centro (esta actividad determina el número de horas disponible por cada miembro del profesorado en función del perfil asumido).
3. Con carácter general, se distribuirán las horas de reducción en número de dos horas como mínimo para cada departamento pedagógico o estructural existente, siempre y cuando, en el cómputo total, no se sobrepasen las designadas por normativa.
4. Para la asignación de horas se tendrá en cuenta la cantidad de responsabilidad que asuma cada responsable en función de los cargos designados, sus funciones y tareas. Cabe la posibilidad de que una misma persona asuma más de una función de responsabilidad distinta y por lo tanto deberá recibir una asignación horaria acorde a dicho asunción múltiple.
5. El equipo directivo se reserva la opción de insertar criterios de organización y designación de tareas concretas para las horas de reducción que dispongan las Jefaturas de departamentos, coordinaciones de planes y proyectos, así como las del propio Equipo directivo, con el objetivo de conseguir una mejor coordinación y eficacia de las funciones y tareas que tienen encomendadas.



6. Los miembros del equipo de Biblioteca, incluida la coordinación, regidos por el programa de Lectura y Biblioteca dispondrán, siempre que los recursos horarios del Centro lo permitan, de la designación horaria que propone el propio programa (sólo horario no lectivo). Con carácter general y si la distribución de las enseñanzas lo permite, se otorgarán tiempos no lectivos (horario complementario) y, si es posible, tramos de horario de recreo. El objetivo que se persigue es el de mantener las instalaciones de la Biblioteca abiertas el máximo tiempo posible durante la jornada escolar.
7. Tanto las coordinaciones como los equipos que se formen en torno a los planes y proyectos que cada año propone la Consejería y a los que pueda adherirse el Centro podrán disponer, en la medida que la normativa vigente lo permita, de los tiempos (lectivos y no lectivos) que la distribución horaria global del Centro permita en su organización. Estas horas se consignarán en el horario personal del profesorado afectado (en Séneca) bajo el concepto: "Otras horas lectivas (y no lectivas) que determine el Plan de Centro".
8. Las coordinaciones de los planes estructurales, como son: Plan de Igualdad, Plan de Salud Laboral y Protección de Riesgos Laborales, Programa de Transformación Digital Activa, Plan de Convivencia y Plan de Compensación Educativa dispondrán, siempre en función de lo dispuesto en la normativa al efecto, de la asignación de horas lectivas y no lectivas que el Centro, en su organización general de distribución de tiempos, pueda asignar. Se podrán asignar, en su caso, también horas de carácter no lectivo para dedicación a dichas coordinaciones. Estas horas se consignarán en el horario personal del profesorado afectado (en Séneca) bajo el concepto: "Otras horas lectivas (y no lectivas) que determine el Plan de Centro".
9. Para la asignación de las horas de guardias, se estará a lo dispuesto en la Orden de 20 de agosto de 2010 y posteriores modificaciones. No obstante, entre los objetivos del Centro está el de mantener un sistema del servicio de guardia amplio y con una organización muy específica que se detallará en el ROF del Centro.



7. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.

7.1 CARÁCTER Y REFERENTES DE LA EVALUACIÓN.

Como así dispone la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, del 3 de mayo, la evaluación sirve para valorar el proceso de aprendizaje del alumnado y para ello, deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de los objetivos y el grado de adquisición de las competencias establecidas para cada etapa, siendo estos los criterios que se deberán considerar a la hora de decidir la promoción de un curso a otro. Asimismo, la Ley indica que es imprescindible establecer procedimientos de evaluación no solo de los aprendizajes del alumnado, sino de los diferentes ámbitos y agentes de la actividad educativa.

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será criterial, integradora, continua, diferenciada, formativa y objetiva:

- **Criterial:** se tendrá en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas de cada área mediante la superación de los criterios de evaluación asociados.
- **Integradora y continua:** se llevará a cabo teniendo en cuenta los diferentes elementos del currículo, preferentemente a través de la observación continuada (evaluación cualitativa) de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna y de su maduración personal, sin perjuicio de las pruebas (evaluación cuantitativa) que, en su caso, realice el alumnado.
- **Formativa:** en aplicación del carácter formativo de la evaluación el profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, para lo que establecerán objetivos de logro en las programaciones didácticas y propuestas de mejora en el análisis trimestral y final de curso.
- **Objetiva:** se tendrán en cuenta instrumentos de evaluación variados a lo largo de todo el curso, que se evaluarán con técnicas de calificación definidas, como escalas y rúbricas para evaluar los criterios asociados. Además, se deberá garantizar la autoría de la realización de la actividad evaluable en todos los casos.

Para garantizar la objetividad y la transparencia en la evaluación, al comienzo de curso, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de los criterios de



evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, así como de los procedimientos y criterios de evaluación y calificación.

Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios de evaluación, calificación, promoción y titulación incluidos en este Proyecto educativo.

7.2 CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN

Para poder garantizar la plena objetividad del proceso de evaluación del alumnado, la evaluación tendrá en consideración los criterios y procedimientos de evaluación y promoción incluidos en este Proyecto Educativo, así como los criterios de calificación incluidos en las programaciones didácticas de las distintas materias y módulos:

1. La evaluación continua y objetiva se llevará a cabo, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada materia, ayudándose además de diferentes procedimientos, técnicas e instrumentos variados, como puedan ser:
 - Trabajos e informes individuales y colectivos de carácter cooperativo y colaborativo.
 - Intervenciones en clase, ejercicios en casa y en el aula.
 - Exposiciones Orales y debates.
 - Presentaciones e infografías.
 - Pruebas Escritas.
 - Pruebas prácticas.
 - Lecturas y cuestionarios.
 - Cuaderno o porfolio del alumnado.
 - Otros procedimientos y técnicas específicas incluidos en las programaciones didácticas de los departamentos.



2. En algunos casos se llevarán a cabo procedimientos de autoevaluación y coevaluación del alumnado.
3. Los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se deben usar escalas de observación y rúbricas específicas, como las utilizadas por el cuaderno Séneca. En caso de ser rúbricas externas al sistema Séneca, deberán guardarse como herramienta objetiva de la evidencia evaluada.
4. Los mecanismos que garanticen la objetividad de la evaluación deberán ser concretados en las programaciones didácticas y ajustados de acuerdo con la evaluación inicial del alumnado y de su contexto.
5. Para los criterios relacionados con la observación diaria e intervenciones del alumnado, los diferentes departamentos desarrollarán una escala de observación adaptada a las necesidades de sus materias.
6. El nivel de logro de los diferentes criterios de evaluación se determinará a partir de los diferentes instrumentos asociados en la programación, que marcarán la trazabilidad del proceso de evaluación.
7. Es recomendable que el profesorado, en todo instrumento evaluable, ya sean pruebas escritas, trabajos, proyectos, etc., haga referencia a los criterios de evaluación que como referente serán valorados mediante su aplicación.
8. Obtención de la calificación:
 - La totalidad de los criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar el grado de desarrollo de la misma.
 - La calificación del alumnado se obtendrá a partir del promedio de los resultados en los diferentes criterios de evaluación observados, todo ello sin menoscabo de los procesos de refuerzo y recuperación de la calificación que se lleven a cabo durante el periodo.
 - La calificación de las evaluaciones de seguimiento y final ordinaria del alumnado se expresará en los términos de Insuficiente (1-4), Suficiente (5), Bien (6), Notable (7-8) y Sobresaliente (9-10). En Bachillerato se expresará en un valor numérico entre 0 y 10, sin decimales. Únicamente se tendrá en cuenta la situación No Presentado (NP) en las sesiones de evaluación extraordinaria de Bachillerato.



9. Los procesos de refuerzo y recuperación estarán basados en los criterios no superados. No obstante, los criterios de evaluación no son estancos y aquellos ya aprobados pueden estar ligados y/o servir de refuerzo para conseguir superar el resto. Los instrumentos de evaluación para la recuperación mantendrán el carácter competencial del criterio de evaluación. Se llevarán a cabo tras las evaluaciones trimestrales o a lo largo del curso.
10. La calificación final del curso vendrá determinada por la media de todos los criterios de evaluación evaluados durante el curso en base al avance del proceso continuo de evaluación.
11. El redondeo a la calificación final se aplicará por criterio matemático según cada departamento.
12. Sin menoscabo de que las entregas de las producciones del alumnado se realicen en determinados casos concretos a través de aulas virtuales, siempre se deberá garantizar la autoría de las evidencias aportadas para cumplir con la objetividad de la evaluación. En ningún caso, el peso de los resultados de la evaluación recaerá sobre las producciones entregadas por estos medios, sino en las producciones llevadas a cabo en el aula de forma presencial.
13. El grado de adquisición de competencias específicas y de competencias clave de cara a la valoración de la promoción y titulación se establecerá a partir de la grabación de las calificaciones en el cuaderno Séneca por parte del profesorado. En cualquier caso, la determinación precisa de dicho grado de adquisición será colegiada por parte del equipo docente teniendo en cuenta los objetivos y descriptores establecidos en la normativa vigente.
14. Si se detectase el uso de medios ilegítimos en las evidencias a través de los diferentes instrumentos de evaluación, se aplicará el protocolo establecido en el Reglamento de Ordenación y Funcionamiento del Centro.



7.3 EVALUACIÓN INICIAL

7.3.1 PRINCIPIOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN INICIAL

Durante el primer mes de cada curso escolar, el profesorado realizará una evaluación inicial de su alumnado preferentemente mediante la observación y mediante los procedimientos, técnicas e instrumentos considerados por los departamentos didácticos, que a su vez serán variados y basados en los contenidos y criterios de evaluación del curso anterior, con el fin de conocer y valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias específicas de las materias de la etapa que en cada caso corresponda.

Los instrumentos utilizados, que serán variados, se reflejarán en el análisis de la evaluación realizada por el profesorado del departamento según lo acordado en reunión al efecto. Dichos instrumentos deberán ser variados, en ningún caso consistirá exclusivamente en una prueba objetiva, permitiendo valorar, según las materias:

- Nivel de competencia curricular del alumnado y competencias específicas de la materia.
- Nivel de comprensión lectora.
- Nivel de dominio del cálculo básico.
- Nivel de expresión oral y escrita.
- Nivel de técnica de razonamiento y resolución de problemas lógico-matemáticos.

Cada profesor o profesora recogerá en un informe propio las dificultades o capacidades detectadas en el proceso de evaluación inicial del alumnado, que será referente y vinculante para la elaboración de determinados programas de refuerzo del aprendizaje por dificultades detectadas o de profundización.

El profesorado de cada grupo de 1º ESO podrá analizar el informe final de etapa del alumnado procedente de Educación Primaria para obtener información que facilite su integración en la nueva etapa y la información facilitada por el Departamento de Orientación derivada de las diferentes reuniones de tránsito celebradas el curso anterior. Jefatura de estudios subirá la siguiente información al banco de documentos de la intranet del Centro para su consulta:



- Información aportada por el Programa de Tránsito: situación académica, personal y social.
- Alumnado con NEAE y medidas de atención a la diversidad.
- Otras necesidades que pueda presentar el alumnado.

En los cursos segundo, tercero y cuarto, el profesorado analizará los informes emitidos el curso anterior, a fin de conocer aspectos relevantes de los procesos educativos previos.

En Bachillerato, la evaluación inicial será competencial, basada en la observación, tendrá como referente las competencias específicas de las materias y será contrastada con los descriptores operativos del Perfil competencial, que servirán de referencia para la toma de decisiones. Para ello se usará principalmente la observación diaria, así como otras herramientas. Esta evaluación inicial del alumnado en ningún caso consistirá exclusivamente en una prueba objetiva.

7.3.2 SESIONES DE EVALUACIÓN INICIAL

En la sesión de evaluación inicial, celebrada antes del 15 de octubre de cada curso, el equipo docente, con el asesoramiento del departamento de Orientación, analizará y compartirá las conclusiones de esta evaluación inicial, y se determinarán:

- a. Resultados y valoración general del grupo según la evaluación aplicada.
- b. Los acuerdos y medidas de atención colectiva e individualizada que se consideren necesarias para la buena marcha escolar del alumnado, así como Programas de Refuerzo.
- c. Las modificaciones curriculares y metodológicas a aplicar al grupo.
- d. Conclusiones.
- e. Medidas excepcionales como la decisión de que determinados alumnos y alumnas de 1º de ESO cursen Área Transversal en Competencia Lingüística en lugar de la 2ª Lengua Extranjera (francés), o la incorporación del alumnado repetidor de 3º o 4º de ESO a un PDC en los términos que establece este Proyecto Educativo.



Los departamentos didácticos realizarán un análisis de los resultados obtenidos en dicha evaluación donde se recogerá, como mínimo:

- Análisis del resultado de la aplicación de la Evaluación Inicial.
- Nivel de partida de los distintos grupos.
- Instrumentos utilizados en la Evaluación Inicial (que deberán ser variados).
- Las dificultades detectadas por el alumnado en las diferentes materias y niveles. Dichas dificultades podrán implicar la priorización de determinados contenidos y criterios de evaluación frente a otros.
- Adopción de medidas metodológicas de carácter grupal, especialmente en los grupos que presenten mayor dificultad.

De todo ello se dejará constancia en el acta de reunión de departamento al efecto y se plasmará en las programaciones didácticas de cada materia.

El tutor/a se reunirá con las familias de forma grupal, e individual cuando así se aconseje, para informar de las medidas a adoptar durante el mes siguiente a la sesión de evaluación inicial.

7.4 EVALUACIÓN CONTINUA Y DE SEGUIMIENTO

7.4.1 PRINCIPIOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN CONTINUA

Se entiende por evaluación continua aquella que se realiza durante todo el proceso de aprendizaje, permitiendo conocer el progreso del alumnado en el antes, durante y final del proceso educativo, realizando ajustes y cambios en la planificación del proceso de enseñanza y aprendizaje, si así se considera necesario.

Cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo de acuerdo con lo dispuesto en la normativa.

Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las distintas materias son las competencias específicas y los criterios de evaluación.

Los criterios de evaluación son medibles y se deben establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen, que permitan conocer el grado de desempeño de cada criterio. Para ello se asociarán a estos instrumentos de evaluación para su correcta medición.



Asimismo, para obedecer a los principios de evaluación continua del alumnado, se tendrán en consideración los criterios y procedimientos generales de evaluación y promoción establecidos en este Proyecto, así como los criterios de calificación incluidos en las programaciones didácticas de las materias y, en su caso, ámbitos.

El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna y de su maduración personal en relación con los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, del Bachillerato y las competencias clave. A tal efecto, se utilizarán diferentes procedimientos, cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rubricas o portfolios, entre otros. Se fomentarán los procesos de coevaluación y autoevaluación del alumnado.

7.4.2 SESIONES DE EVALUACIÓN CONTINUA

Se considerarán sesiones de evaluación continua o de seguimiento, las reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del Centro, con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente.

Estas sesiones se celebrarán al finalizar el primer y segundo trimestre del curso escolar. En ellas, el profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma, y las decisiones y acuerdos tomados constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación continua o de evaluación ordinaria, según proceda.

El desarrollo de estas sesiones se realizará siguiendo el siguiente esquema base:

1. Revisión y valoración de los acuerdos adoptados en evaluaciones anteriores.
2. Valoración general de la marcha del grupo (rendimiento general, ambiente de trabajo y convivencia).
3. Exposición de la información del delegado del grupo, recogida previamente por el tutor o tutora de dicho grupo.
4. Valoración del Equipo docente de lo planteado por el grupo.



5. Valoración general del rendimiento académico en las distintas áreas.
6. Propuestas para mejorar el funcionamiento y rendimiento del grupo (medidas educativas de carácter curricular u organizativo, cambios metodológicos, recursos didácticos...).
7. Estudio individualizado de alumnos (análisis de alumnos con problemas de rendimiento y/o actitud; propuestas de actuación...).
8. Acuerdos individualizados y a nivel grupal.
9. Otros asuntos (reuniones con padres, calendario de pruebas, recuperación de pendientes...).

El tutor o tutora de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones de evaluación, en la que se harán constar las decisiones y acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas a cada alumno o alumna. También se realizará un control del profesorado asistente.

Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación educativa del Centro.

Se informará a cada alumno o alumna y a su padre, madre o personas que ejerzan su tutela legal, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el rendimiento académico del alumnado, así como, en su caso, las propuestas o recomendaciones para la mejora del mismo que se estimen oportunas. Para ello, previo a las sesiones de evaluación, se grabará esta información en el apartado “observaciones del alumnado” del sistema de información Séneca. Este informe se compartirá con las familias a través del boletín electrónico.

Como resultado del seguimiento de enseñanza-aprendizaje y para mejorar el mismo, se podrán subscribir con el alumnado y las familias compromisos de estudio y convivencia en la forma en que determine el Plan de Orientación y Acción Tutorial.

En algún momento de las sesiones de evaluación podrán estar presentes los alumnos y alumnas representantes del grupo para comentar cuestiones generales que afecten al mismo. Para ello, en la sesión de tutoría con el alumnado previa a la sesión de evaluación se tratarán los aspectos relacionados con la evaluación, para la detección de necesidades por parte del alumnado y la evaluación del proceso de enseñanza aprendizaje. Se le ofrecerá al alumnado la posibilidad de asistir, y en caso de imposibilidad, se recogerá la opinión del alumnado acerca de tales aspectos y cuya opinión se hará constar en el acta de evaluación.



7.5 EVALUACIÓN FINAL ORDINARIA DE CADA CURSO

7.5.1 PRINCIPIOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN FINAL ORDINARIA

Al término de cada curso, en el proceso de evaluación continua llevado a cabo, se valorará el progreso de cada alumno y alumna en las diferentes materias o, en su caso, ámbitos, así como el nivel competencial adquirido a la finalización de la etapa a través de los descriptores del perfil de salida asociado a competencias específicas.

En la sesión de evaluación ordinaria se formularán las calificaciones finales de las distintas materias o ámbitos del curso, expresadas tanto en términos cuantitativos como cualitativos. Esta calificación ha de ser establecida tomando como referencia la superación de las competencias específicas de la materia. Para ello, se tendrán como referentes los criterios de evaluación, a través de los cuales se valorará el grado de consecución de las competencias específicas. **Las calificaciones de los criterios de evaluación de cada materia quedarán registradas en Séneca.**

En el caso de los ámbitos del PDC, el resultado de la evaluación se expresará mediante una única calificación, sin perjuicio de los procedimientos que puedan establecerse para mantener informados de su evolución de las diferentes materias al alumnado y a sus padres, madres, o personas que ejerzan su tutela legal.

Las calificaciones de las materias pendientes de cursos anteriores se consignarán, en cada uno de los cursos, en las actas de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna. Las materias de idéntica denominación se contabilizarán y calificarán de forma independiente a efectos de promoción y titulación. La superación de una de ellas de nivel superior, no conlleva la superación de la de nivel inferior.

Si el alumnado tiene alguna materia no superada, el profesorado responsable de la misma elaborará un informe en el que se detallarán, al menos, las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados. Este informe será entregado al padre, madre o persona que ejerza la tutela legal al finalizar el curso y además, se depositará en la jefatura de estudios, sirviendo de referente para el programa de refuerzo del aprendizaje del curso posterior o del mismo, en caso de no promoción.

En la evaluación de segundo curso de Bachillerato, al formular la calificación final, el profesorado deberá considerar, junto con la superación de las competencias específicas de las distintas materias, la apreciación sobre la madurez académica alcanzada por el alumnado en relación con los Objetivos de Bachillerato.



7.5.2 SESIONES DE EVALUACIÓN FINAL ORDINARIA

Se considerarán sesiones de evaluación ordinaria las reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del Centro, donde el profesorado de cada materia decidirá, al término del curso, si el alumnado ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes.

Estas sesiones se realizarán al término de cada curso de la etapa y en ellas se adoptarán decisiones sobre la promoción o titulación, en los casos que proceda, de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación educativa del Centro. En caso de no existir consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

Este equipo estará formado por el profesorado que imparte docencia directa al alumno/a, incluida la maestra de PT, en caso de alumnado NEE, y el profesorado responsable de las materias pendientes. Se tendrá en cuenta que el profesorado, en su condición de funcionario, no podrá abstenerse en la votación. Cada miembro tiene un voto, y no se acrecienta el derecho por impartir más de una materia, incluidos los ámbitos (la Orientación del Centro tiene voz, pero no voto).

De cara a la evaluación Ordinaria y con el fin de dar trámite al derecho del alumno/a y en su caso, padre/madre/tutor legal a ser oídos, el tutor/a enviará un mensaje genérico a las familias a través de la plataforma Séneca, al objeto de que, como respuesta al mismo, puedan manifestar aquellas apreciaciones que estimen oportunas para que sean tenidas en cuenta por el equipo docente. Durante la sesión de evaluación, el equipo docente, habiendo sido informado previamente a través del tutor o tutora, tendrá en cuenta dichas alegaciones a la hora de tomar las decisiones.

La nota media por curso y al final de la etapa se hallarán calculando la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas redondeada a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior. Para el cálculo de la nota media normalizada en las convocatorias en las que deban entrar en concurrencia los expedientes académicos, se excluirá la materia de Religión, así como las de Atención Educativa o Proyecto Transversal de Educación en Valores, tal y como se dispone en la disposición adicional primera del RD 217/2022, de 29 de marzo. Estas notas se trasladarán a la certificación académica de los estudios cursados y al historial



académico, para ser utilizadas en los procedimientos de concurrencia competitiva que procedan.

7.6 EVALUACIÓN DE DIAGNÓSTICO

Tal y como establece el artículo 15 de la Orden de 30 de mayo de 2023 reguladora de la etapa de Secundaria, en 2º de ESO, todos los Centros deben realizar una evaluación de diagnóstico de las competencias adquiridas por el alumnado. Esta evaluación no tendrá efectos académicos y tendrá carácter informativo, formativo y orientador para los Centros, para el profesorado, para el alumnado y sus familias y para el conjunto de la comunidad educativa.

El Claustro de profesorado debe realizar un análisis tanto del proceso llevado a cabo como del nivel competencial del alumnado. Dicho análisis será elevado al Consejo Escolar para su conocimiento.

De conformidad con el artículo 144 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, la Evaluación de diagnóstico comprobará, al menos, el grado de dominio de la competencia en comunicación lingüística y de la competencia matemática. La Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa establecerá anualmente las áreas o materias cuyas competencias específicas serán evaluadas, incluyendo las especificadas en la normativa básica.

7.7 PRUEBAS O ACTIVIDADES PERSONALIZADAS EXTRAORDINARIAS

Los alumnos o alumnas que, una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de ESO, no hayan obtenido el título y hayan superado los límites de edad establecidos en el artículo 2.2 del Decreto 102/2023 de 9 de mayo teniendo en cuenta, asimismo, la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que se prevé en el artículo 14.7 del mismo decreto, podrán hacerlo en los dos cursos siguientes, a través de la realización de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias o ámbitos que no haya superado.

Quienes cumplan los requisitos citados, podrán solicitar su participación en el último centro donde estuvieron escolarizados, cumplimentando el modelo que estará disponible en la administración del centro (solicitud general). La inscripción deberá realizarse durante los diez últimos días naturales del mes de junio de cada año. Tal y



SALIDA
29701261 - Fuente Luna
2024/29701261/M0000000000144
Fecha: 14/11/2024

IES FUENTE LUNA

como regula la Orden de ESO en su artículo 16, se informará al posible alumnado candidato de oficio y de manera individualizada.

Los Departamentos Didácticos elaborarán planes de recuperación que contemplarán los elementos curriculares de cada materia, así como las actividades y las pruebas objetivas propuestas para su superación. En dichos planes, se debe detallar el calendario de actuaciones a tener en cuenta por el alumnado.

Los aspirantes, retirarán el plan de recuperación durante los primeros 5 días naturales del mes de julio. Las pruebas, organizadas por los departamentos Didácticos, en coordinación con la Jefatura de Estudios, se realizarán los 5 primeros días de septiembre.

Toda la información relativa a este procedimiento se expondrá en el tablón de anuncios del centro, para el conocimiento de los interesados.

El resultado de las pruebas deberá ser conocido por los interesados durante la primera quincena de septiembre. De la sesión de evaluación se levantará acta, debiendo acudir a la misma el profesorado responsable de la evaluación de las materias pendientes objeto del examen y el jefe/a de estudios.

Finalmente, el secretario/a, hará constar las calificaciones obtenidas en los documentos oficiales de evaluación, contando con el visto bueno de la Dirección.

En resumen:

FECHA	ACTUACIÓN
Del 20 al 30 de junio	Solicitud de participación en las pruebas extraordinarias
Del 1 al 5 de julio	El alumnado inscrito recogerá el plan de recuperación elaborado por los departamentos didácticos.
Del 1 al 5 de septiembre	Realización de las pruebas
Antes del 15 de septiembre	Publicación de calificaciones de las pruebas



7.8 EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA EN BACHILLERATO

7.8.1 PRINCIPIOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA

El alumnado de 1º y 2º de bachillerato que obtenga evaluación negativa en alguna materia podrá presentarse a las pruebas de evaluación extraordinaria.

Para el alumnado que curse 1º de Bachillerato y obtenga evaluación negativa en alguna materia, con la finalidad de proporcionar referentes para la superación de la misma en la evaluación extraordinaria, el profesor o profesora correspondiente elaborará un programa de refuerzo que consistirá en un informe sobre las competencias específicas y criterios de evaluación a superar, así como la propuesta de actividades de recuperación en cada caso. El proceso de evaluación extraordinaria será diseñado por el departamento de coordinación didáctica que corresponda en cada caso.

En 2º de Bachillerato, a partir del último día lectivo del mes de mayo y hasta la evaluación extraordinaria, se continuará la actividad lectiva organizando las siguientes actividades:

- Actividades de recuperación, de asistencia obligatoria, para el alumnado que haya obtenido evaluación negativa en alguna materia, con el objeto de preparar el proceso de evaluación extraordinaria, salvo que sus padres, madres o personas que ejerzan la tutela, o ellos mismos en caso de que sean mayor de edad, manifiesten por escrito su renuncia a la asistencia a dichas actividades.
- Actividades de asistencia voluntaria, encaminadas a la preparación para el acceso a las enseñanzas de educación superior, para el alumnado que ha obtenido el título de bachiller.

El proceso de evaluación extraordinario será diseñado por el departamento de coordinación didáctica que corresponda en cada caso teniendo como referente para ello el informe elaborado.

En el caso de las actas de evaluación, tanto de 1º como de 2º de Bachillerato, los resultados de la evaluación se expresarán mediante calificaciones de cero a diez sin decimales.

Cuando un alumno o alumna no se presente a la evaluación extraordinaria de alguna materia, en el acta de evaluación se consignará No Presentado (NP). La situación No Presentado (NP) equivaldrá a la calificación numérica mínima establecida



para cada etapa, salvo que exista una calificación numérica obtenida para la misma materia en prueba ordinaria, en cuyo caso se tendrá en cuenta dicha calificación.

Cuando el alumnado se presente a la evaluación extraordinaria de alguna materia y no alcance a obtener una calificación positiva, en el acta de la evaluación extraordinaria se consignará la mayor calificación obtenida, bien sea esta la de la evaluación ordinaria o la de la extraordinaria.

7.8.2 SESIONES DE EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA

Se considerarán sesiones de evaluación extraordinaria las reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del Centro, donde el profesorado de cada materia decidirá si el alumnado con evaluación negativa en alguna materia en la evaluación ordinaria, y tras el oportuno programa de refuerzo diseñado para el proceso de recuperación en el caso del alumnado de primero de Bachillerato, ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes.

La celebración de la sesión de evaluación extraordinaria por parte del equipo docente será:

- Para el alumnado de primero de Bachillerato, durante los primeros cinco días hábiles del mes de septiembre.
- Para el alumnado de segundo de Bachillerato, no será anterior al 22 de junio de cada año.

Los resultados obtenidos por el alumnado en dicha evaluación se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

7.9 CRITERIOS PARA LA RECUPERACIÓN DE MATERIAS

En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo.



A lo largo del curso, el profesorado, en coordinación con el departamento correspondiente de cada materia o ámbito, establecerá los mecanismos oportunos para garantizar la recuperación de criterios evaluados de forma negativa.

7.10 CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN ESO

7.10.1 CRITERIOS DE PROMOCIÓN EN ESO

Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro dentro de la etapa serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente del alumno o alumna, con el asesoramiento del Departamento de Orientación, atendiendo al grado de consecución de los objetivos de la etapa, al grado de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumnado. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

Para la toma de decisiones se tendrá en cuenta que, tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles, el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

De acuerdo a la normativa vigente, **promocionará** de curso:

- El alumnado que haya superado las materias o ámbitos cursados o tenga evaluación negativa en una o dos materias.
- El alumnado que haya repetido el curso en el que se encuentra matriculado.
- El alumnado de 1º de ESO que ya haya repetido en Educación Primaria, exceptuando al alumnado NEAE y otras excepciones consideradas por el equipo docente. La decisión de permanencia se adoptará en el 2º curso de ESO, una vez sea valorado el perfil competencial al término de este curso y una vez agotadas las medidas de refuerzo que puedan solventar las dificultades de aprendizaje del alumnado.

En el caso de que el alumnado tenga 3 o más materias no superadas, el equipo docente tendrá en cuenta los siguientes criterios para la toma de decisiones:



- El alumno/a promocionará si ha adquirido las competencias clave, en base a lo recogido en el sistema de evaluación Séneca, tras la aplicación de los registros de evaluación continua en las diferentes materias. La adquisición de las competencias requerirá una calificación de, como mínimo, 5 puntos sobre 10 en cada una de ellas.
- En caso de no haber adquirido todas las competencias, si el equipo docente considerase beneficiosa la promoción para el progreso y evolución del alumno/a, la toma de la decisión se basará en la evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas y que, tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso, haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas. Esta decisión se valorará en base a los siguientes criterios:
 - Que haya asistido a la materia con regularidad y no tenga faltas habituales injustificadas.
 - Que en todas las materias no superadas haya realizado las actividades evaluables y no las haya dejado prácticamente en blanco o su contenido no esté relacionado con la propuesta didáctica asignada.
 - Requerirá el consenso o aprobación de la decisión de promoción o permanencia en el mismo curso por consenso o por mayoría de 2/3 del equipo docente.





7.10.2 CRITERIOS DE TITULACIÓN EN ESO

Obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria los alumnos y alumnas que, al terminar la Educación Secundaria Obligatoria, hayan adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias establecidas y alcanzado los objetivos de etapa.

De acuerdo a la normativa vigente, los alumnos y alumnas **titularán** cuando:

- Hayan superado las materias o ámbitos cursados.
- Cuando, aún contando con materias suspensas, hayan adquirido las competencias clave, en base a lo recogido en el sistema de evaluación Séneca, tras la aplicación de los registros de evaluación continua en las diferentes materias. La adquisición de las competencias requerirá una calificación de, como mínimo, 5 puntos sobre 10 en cada una de ellas.

La decisión sobre la titulación del alumnado será adoptada de forma colegiada por el equipo docente del alumno o alumna con el asesoramiento del departamento de orientación. En caso de no existir consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias clave y en cuanto al logro de los objetivos de la etapa, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
- Que haya asistido a la materia con regularidad y no tenga faltas habituales injustificadas.
- Que en todas las materias no superadas haya realizado las actividades evaluables y no las haya dejado prácticamente en blanco o su contenido no esté relacionado con la propuesta didáctica asignada.



7.10.3 PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN EL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

La evaluación del alumnado que curse Programas de Diversificación Curricular tendrá como referente fundamental las competencias específicas y los criterios de evaluación establecidos en cada uno de los ámbitos y materias que integran el programa.

El resultado de la evaluación de los ámbitos que integren distintas materias se expresará mediante una única calificación, sin perjuicio de los procedimientos que puedan establecerse para mantener informados de su evolución en las diferentes materias al alumnado y a sus padres, madres o representantes legales.

Los resultados de la evaluación serán recogidos en las actas de evaluación de los grupos ordinarios del tercer y cuarto curso de la etapa en el que esté incluido el alumnado del programa.

Las **decisiones sobre la permanencia** un año más en el mismo curso se adoptarán **exclusivamente a la finalización del segundo año** según lo establecido en los criterios de titulación y cuya decisión se llevará a cabo por los mismos criterios que en la vía ordinaria.

Cuando el alumnado que se incorpore a un PDC tenga **materias no superadas de cursos anteriores**, deberá seguir los programas de refuerzo establecidos por el equipo docente, y superar las evaluaciones correspondientes en aquellas materias o ámbitos de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa:

1. Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente.
2. Los ámbitos no superados del primer año del programa de diversificación curricular que tengan continuidad se recuperarán superando los ámbitos del segundo año, independientemente de que el alumno o la alumna tenga un programa de refuerzo del ámbito no superado.
3. Las materias del primer y segundo curso del programa, no incluidas en ámbitos, no superadas del primer año del programa, tengan o no continuidad en el curso siguiente, tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. A tales efectos, el alumnado seguirá un programa de refuerzo del aprendizaje y deberá superar la evaluación del mismo. La aplicación y evaluación de dicho programa serán realizadas,



preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso necesario, podrá llevarlas a cabo un miembro del departamento correspondiente bajo la coordinación de la jefatura del mismo. A tales efectos el programa de refuerzo del aprendizaje se llevará a cabo con el procedimiento establecido para el alumnado de ESO recogido en este Proyecto Educativo.

7.10.4 EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO

El alumnado que curse las enseñanzas de ESO y que tengan adaptaciones curriculares significativas, será evaluado por el equipo docente con el asesoramiento del Departamento de Orientación.

Al tratarse de adaptaciones curriculares significativas, la valoración de las competencias claves se hará tomando como referencia los criterios de evaluación y competencias específicas presentes en las adaptaciones y tomando como referente el nivel de competencia curricular de cada alumno o alumna. Tanto el equipo docente como el Departamento de Orientación, tomarán la decisión sobre su evaluación, promoción y titulación en base a las características individualizadas del alumno/a y los objetivos alcanzados y competencias adquiridas en su adaptación.

El alumnado escolarizado en el curso inmediatamente inferior al que le correspondería por edad, se podrá incorporar al grupo correspondiente a su edad cuando a juicio de la persona que ejerza la tutoría, con el acuerdo del equipo docente y asesorado por el Departamento de Orientación, haya superado el desfase curricular que presentaba. En caso de desacuerdo del equipo docente, la decisión se tomará por mayoría simple de votos.



7.11 CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN BACHILLERATO

7.11.1 CRITERIOS DE PROMOCIÓN EN BACHILLERATO

Al finalizar el primer curso, el equipo docente, con el asesoramiento del Departamento de Orientación, adoptará las decisiones que correspondan sobre la promoción del alumnado al segundo curso, atendiendo a la consecución de los objetivos de las materias cursadas y al grado de adquisición de las competencias correspondientes.

De acuerdo a la normativa vigente, los alumnos y alumnas promocionarán de primero a segundo cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo.

Quienes promocionen a segundo curso sin haber superado todas las materias de primero, seguirán los programas de refuerzo que contengan actividades y pruebas de evaluación de las materias pendientes que establezca el departamento didáctico correspondiente. Estos programas deberán contener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables. La superación o no de los programas será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación.

7.11.2 CRITERIOS DE TITULACIÓN EN BACHILLERATO

Para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.

Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller del alumnado que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes.

- a. Que el equipo docente considere que el alumno o la alumna ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título, en base a los recogido en el sistema de información Séneca, tras la aplicación de los registros de evaluación continua en las diferentes materias.
- b. Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno o la alumna en la materia.

Considerando que la evaluación en esta etapa es continua, el profesor de la materia suspensa valorará dicha circunstancia, atendiendo al siguiente



referente, desglosado en número de horas en función de la carga horaria semanal de la materia, teniendo en cuenta un total de 35 semanas lectivas (175 días de clase anuales para Bachillerato).

N.º de horas semanales de la materia suspensa	N.º Faltas sin justificar (20%)
4	28
3	21
2	14
1	7

Si un alumno o alumna supera el 20% de las faltas de asistencia no justificadas, debe considerarse que no se cumpliría el requisito especificado en la normativa sobre la “inasistencia continuada y no justificada” y, por tanto, no procedería la votación.

- c. Que el alumno o la alumna se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias a lo largo del curso para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.

Es necesario precisar que un alumno o alumna que en deje las pruebas “en blanco” o que su contenido no esté relacionado con la propuesta didáctica asignada, difícilmente podría entenderse que ha llevado a cabo las tareas de evaluación con un mínimo de éxito, que le permita conseguir los objetivos y competencias asociados al título de Bachillerato. Por tanto, en estos casos, debe entenderse que no cumple ambos requisitos.

- d. Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco. En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.

Las decisiones sobre la obtención del título se tomarán únicamente en la evaluación extraordinaria y serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente. En caso de no existir consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Este equipo estará formado por el profesorado que imparte docencia directa al alumno/a, y el profesorado responsable de las materias pendientes. Contará con el asesoramiento del Departamento de Orientación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15.2 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, la superación de las materias de segundo curso de Bachillerato que se indican



en el Anexo V del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, está condicionada a la superación de las correspondientes materias de primer curso indicadas en dicho Anexo por implicar continuidad.

7.12 PERMANENCIA EN ESO Y BACHILLERATO

7.12.1 PERMANENCIA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

De acuerdo con lo previsto en el art. 16.5 del RD 217/2022, de 29 de marzo, y en el art. 14 del RD 984/2021, de 16 de noviembre, la permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o la alumna. En todo caso, el alumno o la alumna podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.

De conformidad con lo previsto en el art. 11.5 del RD 984/202, de forma excepcional se podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias establecidas para la etapa.

Por tanto:

- Se podrá repetir una vez en la ESO, o dos si no ha repetido en Primaria.
- Excepcionalmente, se podrá repetir 4º de ESO, aunque se hayan agotado las dos repeticiones de la enseñanza obligatoria previamente, si esta medida favorece la adquisición de las competencias de la etapa.

En resumen:

PRIMARIA	ESO	
1º a 6º	1º a 3º	4º
1	1	1*
0	2	1*
0	1	2 (1+1*)
1	0	2 (1+1*)
0	0	2 (1+1*)

* Este curso corresponde a la permanencia extraordinaria recogida en el artículo 18.9 de la Orden de 30 de mayo de 2023 del currículo de la ESO.



7.12.2 PERMANENCIA DEL ALUMNADO NEAE

De acuerdo con lo recogido en el artículo 20.4 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, el equipo docente, asesorado por el Departamento de Orientación, oídos el padre, la madre o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, podrá adoptar la decisión de que la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales pueda prolongarse un año más, siempre que ello favorezca el desarrollo de las competencias establecidas y la consecución de los objetivos de la etapa.

El alumnado diagnosticado con altas capacidades intelectuales podrá flexibilizar su escolarización en los términos establecidos en la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse un curso académico el inicio de la escolarización de la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

7.12.3 PERMANENCIA DEL ALUMNADO EN BACHILLERATO

Sin superar el periodo máximo de permanencia de cuatro años para cursar Bachillerato en régimen ordinario especificado en el artículo 2.4 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, el alumnado podrá repetir cada uno de los cursos una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrá repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.

El alumnado que al término del segundo curso tuviera evaluación negativa en algunas materias podrá matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas u optar por repetir el curso completo.

El alumnado que se matricule únicamente de las materias no superadas:

- Podrá asistir como “oyente” a las clases de las materias superadas con el objetivo de prepararlas para la prueba de acceso a la universidad o estudios superiores. Para ello, necesitará el permiso del profesor o profesora titular de la materia que convalida. Este permiso podrá ser revocado si el alumno o alumna no sigue las indicaciones del profesorado.
- En caso de ser mayor de edad, el alumno o alumna podrá abandonar el centro durante las horas que tenga sin clases.



- En caso de permanecer en el centro durante las horas que no tenga clases, lo hará en la sala de trabajo habilitada para ello (pecera o biblioteca). En ningún momento podrá estar en otra estancia del instituto, ni en la cafetería, sin permiso expreso del profesorado de guardia

7.13 CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS GENERALES DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN CFGB

7.13.1 CRITERIOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN EN CFGB

Según lo dispuesto en el art. 44.6 de la Ley Orgánica 2/2022, de 31 de marzo, la evaluación del aprendizaje del alumnado deberá efectuarse de forma continua, formativa, integradora y realizarse por ámbitos y proyectos, teniendo en cuenta la globalidad del ciclo desde la perspectiva de las nuevas metodologías de aprendizaje. La evaluación tendrá como referentes los elementos de los currículos básicos publicados para cada uno de los títulos.

La evaluación del proceso de aprendizaje y calificación del alumnado se llevará a cabo atendiendo a lo siguiente:

- En los ámbitos de Comunicación y Sociedad y de Ciencias Aplicadas, se realizará atendiendo al carácter global y al logro de las competencias incluidas en cada uno de ellos.
- En el resto de ámbitos y módulos profesionales, se tendrá como referente los resultados del aprendizaje y las competencias profesionales, personales y sociales que en él se incluyen.

Los referentes de la evaluación, en el caso del alumnado NEE que cursa ofertas ordinarias de CFGB, serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción o la titulación.

Según lo dispuesto en el art. 44.9 de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, la superación de un CFGB requerirá la evaluación positiva colegiada respecto a la adquisición de las competencias generales y profesionales.



7.13.2 SESIONES DE EVALUACIÓN EN CFGB

- En 1º de CFGB se realizarán, para cada uno de los ámbitos, una sesión de evaluación inicial, al menos tres sesiones de evaluación parcial y dos sesiones de evaluación final.
 - La primera sesión de evaluación final será en la semana 32 del período lectivo.
 - La segunda sesión de evaluación final se realizará en la semana 35 del período lectivo.
- En 2º curso, excepto para el módulo profesional de Formación en centros de trabajo donde existirá una sola sesión de evaluación final, se realizará una sesión de evaluación inicial, al menos dos sesiones de evaluación parcial y dos sesiones de evaluación final.
 - La primera sesión de evaluación final será en la semana 26 del período lectivo.
 - La segunda sesión de evaluación final será en la semana 35 del período lectivo.
- Se realizará una sesión final excepcional, coincidiendo con la finalización de un trimestre, para aquel alumnado que reúna los requisitos de titulación en una fecha diferente a la de la segunda evaluación final de segundo curso.

7.13.3 CONVOCATORIAS

El alumnado tiene derecho a un máximo de dos convocatorias anuales para superar los módulos profesionales de los que esté matriculado.

Podrá permanecer cuatro años cursando estas enseñanzas. Solo se podrá permanecer una vez en cada curso, aunque excepcionalmente podría repetir dos veces un mismo curso, previo informe favorable del equipo docente.

El módulo de FCT solo puede ser objeto de evaluación en dos convocatorias a lo largo de todo el ciclo formativo.



7.13.4 PROMOCIÓN DEL ALUMNADO DE 1º DE CFGB

El alumnado que cursa 1º de CFGB promocionará a 2º cuando supere los dos ámbitos de Ciencias Aplicadas y Comunicación y Sociedad y los módulos profesionales asociados a unidades de competencia pendientes no superen el 20% del horario semanal de éstos. Implica tener todos aprobados, ya que los módulos profesionales de unidades de competencia superan el 20% del horario semanal de éstos (máximo 3,2 h) ya que son de más de 3h.

El equipo educativo podrá proponer excepcionalmente la promoción del alumnado que haya superado al menos uno de los dos ámbitos, si considera que posee la madurez suficiente para cursar el segundo curso de estas enseñanzas, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica. Para la toma de esta decisión, se entenderá poseída la madurez suficiente para cursar segundo su se cumplen los siguientes requisitos:

1. Evidenciar una asistencia regular durante todo el curso.
2. Ser propuesto por mayoría simple del equipo docente.

En resumen:

MÓDULOS DE APRENDIZAJE PERMANENTE (ÁMBITOS) SUPERADOS	MÓDULOS ASOCIADOS A COMPETENCIAS PROFESIONALES SUPERADOS	PROMOCIONA
SI	SI	SI
1 DE ELLOS NO	SI	SI (Excepcional)
SI	1 DE ELLOS NO	NO
1 DE ELLOS NO	1 DE ELLOS NO	NO

El alumnado que promociona a 2º con ámbitos y módulos profesionales pendientes de 1º deberá matricularse de 2º y de los ámbitos y módulos profesionales pendientes de 1º. Se establecerá, en relación a este alumnado, un plan de adquisición de aprendizajes dirigido a la superación de los módulos profesionales pendientes de primero.



El alumnado que, como consecuencia de la aplicación de los criterios de promoción, repita curso:

- Si tiene dieciséis años o más, podrá optar por matricularse tanto de los módulos profesionales no superados como de aquellos ya superados. En ambos casos, el alumnado permanecerá en el aula, donde realizará un plan para la adquisición de aprendizajes que le ayudará a mejorar conocimientos conceptuales y habilidades prácticas de dichos módulos.

La calificación final del alumnado que se vuelva a matricular en un módulo ya superado será, como mínimo, igual a la obtenida en la primera evaluación final del curso anterior.

- En caso de ser menor de 16 años deberá matricularse de curso completo y dispondrá de un plan para la adquisición de aprendizajes que le ayudará a mejorar conocimientos conceptuales y habilidades prácticas de los ámbitos y módulos superados.

7.13.5 TITULACIÓN EN CFGB

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.7 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, la superación de la totalidad de los ámbitos incluidos en un Ciclo Formativo de Grado Básico conducirá a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Para favorecer la justificación en el ámbito laboral de las competencias profesionales adquiridas, el alumnado al que se refiere este apartado recibirá, asimismo, el título de Técnico Básico en la especialidad correspondiente.

Quienes no superen en su totalidad las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Grado Básico, recibirán una certificación académica de los ámbitos o módulos superados, que tendrá efectos académicos y de acreditación parcial acumulable de las competencias adquiridas en relación con el Sistema Nacional de las Cualificaciones y de la Formación Profesional. Esta certificación dará derecho, a quienes lo soliciten, a la expedición por la Administración competente del certificado o acreditaciones profesionales correspondientes.



7.14 INFORMACIÓN AL ALUMNADO Y FAMILIAS SOBRE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y CONSEJO ORIENTADOR.

Al comienzo de cada curso, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de las competencias específicas y criterios de evaluación de cada una de las materias, así como de los criterios de calificación, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores. Asimismo, en sesión de tutoría organizada a tal efecto, se informarán los criterios de promoción y titulación.

Para informar a las familias se publicará, en la web del Centro, el contenido de las programaciones haciendo referencia al apartado específico de los criterios de calificación y recuperación.

De los criterios y procedimientos generales de evaluación, así como de los de promoción y titulación presentes en la normativa y concretados en este Proyecto Educativo se informará a las familias a través de la web del Centro. Asimismo, los tutores y tutoras informarán a las familias, en la reunión de tutoría general, sobre estos criterios.

Al finalizar cada curso se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, un consejo orientador junto al boletín de calificaciones. Dicho consejo incluirá un informe sobre el grado de adquisición de las competencias correspondientes, así como una propuesta acordada de forma colegiada por el Equipo Docente en relación a la opción más adecuada para continuar la formación del alumnado, que podrá incluir la propuesta de incorporación a un Programa de Diversificación Curricular o a un Ciclo Formativo de Grado Básico, en los cursos que proceda, así como las medidas de atención a la diversidad o a las diferencias individuales recomendadas para el curso siguiente (Matemáticas A o B o su itinerario recomendado). En cualquier caso, la opción recogida en este Consejo Orientador no será vinculante a la hora de formalizar la matrícula.



7.15 CONSIDERACIONES DE MENCIÓN HONORÍFICA Y MATRÍCULA DE HONOR

7.15.1 MENCIÓN HONORÍFICA EN ESO

Se podrá otorgar Mención Honorífica en una determinada materia a los alumnos y alumnas que, en el conjunto de los cursos de la etapa, hayan obtenido una calificación **media de 9,75 puntos** en dicha materia, y hayan demostrado un interés por la misma especialmente destacable.

Jefatura de Estudios elaborará una propuesta del alumnado que cumple con los requisitos necesarios y cada profesor o profesora responsable de la materia podrá ratificar la decisión de concesión o no.

El tutor o tutora del grupo incluirá un apartado en el acta de la sesión sobre este aspecto.

A propuesta de los equipos docentes de 4º de ESO, en la sesión ordinaria del mes de junio se determinará al alumnado propuesto para Premio Extraordinario de ESO (calificación de 8,75 en todos los cursos de la etapa y sobresaliente en materias de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas y 1ª Lengua extranjera en 4º curso). Dicha propuesta se elevará al Consejo Escolar de final de curso.

7.15.2 MENCIÓN HONORÍFICA Y MATRÍCULA DE HONOR EN BACHILLERATO

En 2º de Bachillerato se podrá otorgar **Mención Honorífica** en una determinada materia a los alumnos y alumnas que, en el conjunto de los cursos de la etapa, hayan obtenido una calificación **media de 9 o superior** en dicha materia, y hayan demostrado un interés por la misma especialmente destacable. Para ello, el profesor o profesora responsable de la materia deberá ejercitarse la propuesta debiéndose verificar in situ, o preferentemente con anterioridad, si ha obtenido tal calificación en las materias de igual denominación dentro de la etapa. Todo ello se incluirá en un punto del acta de la sesión de evaluación final.

Aquel alumnado que, a la finalización de 2º de Bachillerato, haya obtenido una **media normalizada (sin contabilizar las materias de Religión/PTEV) igual o superior a 9** podrá obtener la distinción de **Matrícula de Honor**. La nota media será la media



aritmética de las calificaciones de todas las materias del segundo curso de Bachillerato, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.

No se tendrá en cuenta en dicho cálculo las calificaciones «exento» o «convalidado». La obtención de la Matrícula de Honor se consignará en el expediente y en el historial académico del alumnado.

Se concederá Matrícula de Honor a un número no superior al 5% del total del alumnado matriculado de ese curso en el centro docente. En caso de empate se considerarán también las calificaciones del primer curso de la etapa y, si subsiste el empate, se considerará, en primer lugar, la nota media de cuarto, tercero, segundo y primero de Educación Secundaria Obligatoria, sucesivamente.

7.16 PROCEDIMIENTOS DE ACLARACIÓN Y RECLAMACIÓN A LA CALIFICACIÓN OBTENIDA Y A LA DECISIÓN DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN.

7.16.1 PETICIÓN DE ACLARACIONES SOBRE LA EVALUACIÓN CONTINUA

El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva. Asimismo, tiene derecho a conocer los resultados de sus evaluaciones para que la información que se obtenga a través de estas tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación (Art. 10.6 de la Orden de 30 de mayo de 2023).

Para garantizar la objetividad y la transparencia, al comienzo de cada curso, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de los criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, así como de los procedimientos y criterios de evaluación y calificación (Art. 10.7 de la Orden de 30 de mayo de 2023).

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, o el propio alumnado si es mayor de edad, podrán solicitar las aclaraciones que consideren necesarias acerca de la evaluación continua y final del aprendizaje, así como sobre la decisión de promoción y titulación (Art. 27 de la Orden de 30 de mayo de 2023). Esta solicitud de información se realizará a través del tutor/a.



7.16.2 PETICIÓN DE ACLARACIÓN SOBRE LA EVALUACIÓN FINAL Y SOBRE LA DECISIÓN DE PROMOCIÓN/TITULACIÓN

En el caso de que, a la finalización de cada curso, exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia o con la decisión de promoción y titulación adoptada, el alumnado o, en su caso, los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, podrán solicitar la aclaración de dicha calificación o decisión, de acuerdo con el procedimiento que se establece en el artículo 29 de la Orden de 30 de mayo de 2023.

El profesorado estará disponible para la atención a las familias en los dos días posteriores a la entrega de calificaciones finales para supuestas aclaraciones. En caso necesario, esta información podrá satisfacerse por escrito.

En todas las enseñanzas, los instrumentos de evaluación aplicados (pruebas, trabajos, rúbricas, informes, etc.), que hayan servido para otorgar una calificación o la toma de decisión sobre la promoción, tienen el carácter de documentos públicos y, por ello, si son solicitados por los representantes legales del alumnado, previa solicitud a Jefatura de Estudios a través de ventanilla electrónica del Centro, serán puestos a disposición de los mismos.

Para evitar situaciones problemáticas relacionadas con las reclamaciones contra las calificaciones, el profesorado estará obligado a conservar todas aquellas pruebas y otros documentos relevantes utilizados para la evaluación del alumnado durante un periodo de seis meses, contados a partir de la finalización del curso escolar. En el caso de que un alumno o alumna, o sus representantes legales, presenten recurso contencioso-administrativo, el Centro tendrá que conservar los referidos documentos hasta la resolución judicial.

7.16.3 PROCESO DE REVISIÓN Y RECLAMACIÓN A LA CALIFICACIÓN FINAL OBTENIDA

En el caso de que, una vez recibidas las aclaraciones antes referidas, exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia, el alumnado o, en su caso, los padres, madres, o personas que ejerzan su tutela legal, podrán solicitar una revisión de la misma.

La solicitud de revisión se realizará dentro de los dos días hábiles siguientes a la publicación de los boletines a través de un escrito dirigido a la Jefatura de Estudios, a



través de la ventanilla electrónica del Centro, alegando las causas para tal revisión. Tales causas deberán estar plenamente justificadas, y no deberán basarse en alegaciones de intereses personales o de otra índole particular.

En caso de no poder realizarse por medio telemático, podrá presentarse el escrito en la secretaría del Centro, cumplimentando el impreso oficial. Secretaría remitirá esta solicitud a Jefatura de Estudios para su tramitación.

Se deberá cumplimentar una solicitud de revisión de la evaluación final por cada una de las materias para las que solicite la revisión.

El hecho de presentar este escrito fuera del plazo establecido supondrá el fin del procedimiento, no dando lugar a una nueva solicitud de revisión ni de reclamación.

En caso de solicitud de revisión de una nota en una determinada materia:

- Jefatura de Estudios trasladará a la Jefatura de Departamento de la materia cuya calificación es objeto de revisión, la correspondiente copia del escrito de alegaciones presentado.
- El primer día hábil desde el fin del período de solicitud de revisión, el departamento didáctico celebrará una reunión extraordinaria para revisar el proceso y elaborará el informe correspondiente, que recogerá la descripción de los hechos y las actuaciones previas que hayan tenido lugar, el análisis realizado y la decisión adoptada por el mismo de ratificación o modificación de la calificación final objeto de revisión. Se levantará acta del procedimiento y de la decisión adoptada, que deberá ser firmada por todos los miembros presentes.
- El jefe/a de departamento trasladará la decisión adoptada a la Jefatura de Estudios, que la trasladará al tutor/a para considerar la procedencia de reunir, en sesión extraordinaria, al equipo docente.
- Jefatura de Estudios comunicará por escrito la decisión del procedimiento al alumnado, o a su padre, madre o representante legal en su caso, poniendo fin al proceso de revisión.
- En caso de discrepancia con la decisión, el alumno/a o la familia en su caso podrá interponer reclamación ante la Delegación Territorial de Educación en los plazos establecidos en la normativa.
- En caso de modificación de la calificación, el secretario/a modificará las actas de evaluación correspondientes, así como el expediente e historial académico del alumno o alumna.



7.16.4 PROCESO DE REVISIÓN DE LA DECISIÓN DE PROMOCIÓN O TITULACIÓN

Una vez que el alumno o alumna, su padre/madre o representante legal, solicite ejercer el derecho a revisión de la decisión de promoción o titulación por disconformidad con las aclaraciones previas, en los dos días posteriores a la entrega de las calificaciones finales, remitirá escrito a Jefatura de Estudios, a través de la ventanilla electrónica del Centro, alegando las causas para tal revisión de la decisión. Tales causas deberán estar plenamente justificadas, y no deberán basarse en alegaciones de intereses personales o de otra índole particular.

En caso de no poder realizarse por medio telemático, podrá presentarse el escrito en la secretaría del Centro, cumplimentando el impresario oficial. Secretaría remitirá esta solicitud a Jefatura de Estudios para su tramitación.

El hecho de presentar este escrito fuera del plazo establecido supondrá el fin del procedimiento, no dando lugar a una nueva solicitud de revisión ni de reclamación.

En caso de solicitud de revisión de una decisión de promoción/titulación:

- Jefatura de Estudios trasladará al tutor/a del alumno o alumna la correspondiente copia del escrito de alegaciones presentado.
- En los dos días hábiles tras el fin del período de alegaciones, el tutor o tutora convocará una reunión extraordinaria de equipo docente para revisar el proceso de adopción de la decisión adoptada en función de los criterios de promoción/titulación establecidos en este Proyecto y la posible modificación o ratificación de la misma. Se levantará acta del procedimiento, que deberá ser firmada por todos los asistentes.
- El tutor o tutora trasladará la decisión adoptada a Jefatura de Estudios, que la trasladará por escrito al reclamante, explicando la ratificación o modificación razonada y motivada de la decisión adoptada, poniendo fin al procedimiento de revisión.
- En caso de modificación de la decisión de promoción o titulación, el secretario/a del Centro insertará en las actas y en su caso, en el expediente y en el historial académico, la oportuna diligencia, que será visada por la Dirección del Centro.



7.16.5 PROCESO DE RECLAMACIÓN DE LA DECISIÓN DE PROMOCIÓN O TITULACIÓN

En el caso de que, tras el procedimiento de revisión, persista el desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia o con las decisiones de promoción/titulación, en su caso, el alumno o la alumna o, en su caso, su padre, madre o quienes ejerzan su tutela legal, podrán presentar reclamación, en las enseñanzas que proceda.

La reclamación deberá formularse por escrito a través de ventanilla electrónica, o en la secretaría del Centro cuando no sea posible su tramitación electrónica, dirigida al director en el plazo de dos días hábiles a partir de la comunicación del Centro de la decisión de la revisión, para que la eleve a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia a de educación.

El hecho de presentar el escrito de alegaciones fuera del período establecido supondrá el fin del procedimiento y de la vía administrativa.

- La Dirección del centro remitirá a la Delegación Territorial, en el plazo máximo de tres días hábiles, el expediente de la reclamación al que incorporará los informes elaborados en el Centro y cuantos datos considere acerca del proceso de evaluación del alumno o alumna, así como, en su caso, las nuevas alegaciones del reclamante y, si procede, el informe de la Dirección del Centro acerca de las mismas.
- En relación con la constancia documental de las pruebas de evaluación, el profesorado estará obligado a conservar todas aquellas pruebas y otros documentos relevantes utilizados para la evaluación del alumnado durante un periodo de seis meses contados a partir de la finalización del curso escolar. En el caso de que un alumno o alumna o sus representantes legales presenten recurso contencioso-administrativo, el Centro tendrá que conservar los referidos documentos hasta la resolución judicial.
- En el plazo de un mes a partir de la recepción del expediente, la Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones emitirá un informe a Delegación Territorial, que adoptará la decisión correspondiente y la trasladará a la Dirección del Centro.
- El director comunicará al reclamante, dentro de los dos días hábiles siguiente a la decisión de la Delegación Territorial, la decisión adoptada, que pondrá fin al procedimiento de reclamación y de la vía administrativa.



- En el caso de que la reclamación sea estimada, se procederá a la correspondiente corrección de los documentos oficiales de evaluación.

8. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES.

La atención a la diversidad en la Educación Secundaria Obligatoria viene regulada por el capítulo V del Decreto 102/2023 y el capítulo IV de la Orden de 30 de mayo, mientras que la de Bachillerato se desarrolla en los mismos capítulos del Decreto 103/2023 y la Orden de 30 de mayo correspondiente. En el caso de los Ciclos Formativos de Grado Básico, viene regulada por la misma normativa que en la Educación Secundaria Obligatoria, además de por la Orden de 8 de diciembre de 2016 (próxima a derogarse).

Se entiende por atención a la diversidad el conjunto de actuaciones y medidas educativas que garanticen dar respuesta a las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones, intereses, situaciones socioeconómicas y culturales, lingüísticas y de salud del alumnado, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje en contextos educativos ordinarios. Podrán aplicarse a todo el alumnado que lo necesite en cualquier momento de su escolaridad.

Los principios generales de actuación serán:

- a) La consideración y respeto a la diferencia, así como la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y de la condición humana.
- b) La personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo, dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado, ya sean de tipo personal, intelectual, social, emocional o de cualquier otra índole, que permitan el máximo desarrollo personal y académico del mismo.
- c) La detección e identificación temprana de las necesidades educativas del alumnado que permita adoptar las medidas más adecuadas para garantizar su éxito escolar. Las medidas de atención a la diversidad en esta etapa deberán ponerse en práctica tan pronto como se detecten las necesidades, estarán destinadas a responder a las situaciones educativas concretas del alumnado y al desarrollo de las competencias clave y de las competencias específicas de cada materia y no podrán suponer una discriminación que impida al alumnado alcanzar dichos elementos curriculares.



d) La igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia, la promoción y la titulación en la etapa. El marco indicado para el tratamiento del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo es aquel en el que se asegure un enfoque multidisciplinar, mediante la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas facilitadoras para la individualización de la enseñanza, asegurándose la accesibilidad universal y el diseño para todos y todas, así como la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda al alumnado y, en su caso, de los departamentos de orientación.

e) La equidad y la excelencia como garantes de la calidad educativa e igualdad de oportunidades, ya que esta solo se consigue en la medida en que todo el alumnado aprende el máximo posible y desarrolla todas sus potencialidades.

Se establecen tres categorías:

MEDIDAS GENERALES	ESO	CFGB	BACH
Metodologías didácticas que promuevan la inclusión del alumnado	X	X	X
Acción tutorial	X	X	X
Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor/a	X	X	
Área lingüística de carácter transversal en 1ºESO	X		
Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas	X		X
Actuaciones de prevención y control del absentismo	X	X	

PROGRAMAS Y PLANES	ESO	CFGB	BACH
Programa de refuerzo del aprendizaje	X	X	X
Programa de profundización	X		X
Programa de diversificación curricular	X		
Programa de refuerzo de aprendizaje no adquirido		X	
Programa de mejora de las competencias		X	
Planes para la adquisición de aprendizaje		X	



MEDIDAS ESPECÍFICAS	ESO	CFGB	BACH
Apoyo dentro del aula con profesorado PT	X	X	
Programas específicos para el tratamiento personalizado de alumnado NEAE	X	X	
Atención educativa al alumnado por situaciones de hospitalización o de convalecencia domiciliaria	X	X	X
Permanencia extraordinaria (solo alumnado NEE)	X		
Escolarización un curso inferior al que corresponde por edad para el alumnado de incorporación tardía con desfase en su nivel curricular de competencia de más de dos años	X		
Programas de adaptación curricular	Adaptación curricular de acceso	X	X
	Adaptación curricular significativa	X	X
	Adaptación curricular para alumnado con altas capacidades intelectuales	X	X
Flexibilización del periodo de escolarización para el alumnado de altas capacidades	X		X
Excepción total o parcial de materias			X
Fraccionamiento del currículo			X

8.1 MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES

8.1.1 METODOLOGÍAS DIDÁCTICAS QUE PROMUEVAN LA INCLUSIÓN DEL ALUMNADO

Las metodologías rígidas y de carácter transmisivo son menos recomendables para lograr una adecuada atención a la diversidad en el aula, siendo, por el contrario, más adecuados los métodos basados en el descubrimiento y en el papel activo del alumnado.

Las metodologías basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos estarán presentes en el aula cuando se planteen actividades o tareas en equipos; y la tutoría entre iguales, de forma habitual en el desarrollo de las sesiones de clase al facilitar que el alumnado trabaje en interacción con otros/as compañeros/as para resolver sus dudas o resolver las de los demás.



8.1.2 ACCIÓN TUTORIAL

La acción tutorial es inherente a la función docente y es coordinada en cada grupo-clase por la figura del Tutor/a. Sin embargo, cuando la acción tutorial se plantea como una medida general se refiere a la intensificación de la misma de forma individualizada y con finalidades concretas como: el seguimiento del trabajo y estudio continuados en clase y en casa, y la enseñanza y seguimiento exhaustivo de la aplicación de las normas de convivencia en el aula. Y los instrumentos que se emplearán para ello serán, entre otros, los compromisos educativos y los compromisos de convivencia.

8.1.3 APOYO EN GRUPOS ORDINARIOS MEDIANTE UN SEGUNDO PROFESOR/A

Esta medida está condicionada fuertemente por la disponibilidad de profesorado. No obstante, siempre que sea posible, se contemplará en el horario general del Centro la posibilidad de que un segundo profesor apoye en el aula.

El profesorado de Pedagogía Terapéutica es candidato idóneo para realizar esta función siempre que dispongan de horas suficientes en su horario.

8.1.4 ÁREA LINGÜÍSTICA DE CARÁCTER TRANSVERSAL EN 1ºESO

El Área Lingüística de carácter transversal se impartirá para el alumnado que presente dificultades en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística, como alternativa a la Segunda Lengua Extranjera, una vez oídos los padres, madres o tutores legales en el proceso de incorporación en esta área.

El desarrollo curricular partirá de los elementos de la materia de Lengua Castellana y Literatura, integrando las competencias específicas, así como los criterios de evaluación del mismo curso o de cursos anteriores, en función de los resultados de la evaluación inicial del alumnado que conforma el grupo.

La metodología será activa y participativa, partirá de los intereses y la motivación del alumnado, estará orientada al desarrollo de situaciones de aprendizaje que posibiliten la creación de productos finales interesantes y motivadores para el alumnado, tales como obras de teatro, cómics, campañas publicitarias, materiales y aplicaciones web. Es evaluable y calificable.



La selección del alumnado seguirá las siguientes pautas:

Alumnado que procede de 6º de Educación Primaria.

Alumnado que requiera refuerzo según el informe final de etapa de Educación Primaria, en su apartado de “Información relevante para la transición a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria” y, dentro de éste, en el subapartado de “Programa de refuerzo”.

En el caso de que no se especifique la materia sobre la que es prioritario el refuerzo, se procederá a analizar los resultados académicos en 6º de Primaria en el expediente electrónico del alumnado para proponer inicialmente para este refuerzo a quienes no hayan superado la materia de Lengua Castellana y Literatura o la hayan superado, pero no hayan cursado la materia de Francés. No obstante, esta selección inicial está sujeta a las modificaciones oportunas que considere el nuevo Equipo docente de 1º de ESO tras la celebración de las sesiones de evaluación inicial después del primer mes del curso.

Alumnado repetidor de 1º de ESO.

Alumnado que permanece un año más en 1º de ESO y requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador entregado a la finalización del curso anterior. Como criterio general, se tendrá en consideración si no ha superado la materia de Lengua Castellana y Literatura en el curso anterior o ya curso Área lingüística de carácter transversal.

Alumnado de 1º de ESO en función de los resultados de la evaluación inicial al comienzo de curso.

La selección de este alumnado la efectuará el tutor/a, escuchado el equipo educativo, tras el análisis de los resultados de la evaluación inicial al comienzo de curso.

Alumnado que se incorpora durante el curso.

El alumnado que se incorpora al Centro tras la evaluación inicial, cursará la materia si:

- La cursaba en el Centro de procedencia en el caso de Centros de Andalucía.



- No la cursaba en el Centro de procedencia al tratarse de un Centro de otra comunidad autonómica y, tras analizar el expediente electrónico, se detectan dificultades a la hora de superar la materia de Lengua Castellana y Literatura.
- Se incorpora al sistema educativo procedente de otro país y presenta dificultades en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística. Esta valoración la realizará el profesorado de la materia de Lengua Castellana y Literatura en las primeras semanas tras su incorporación.

La incorporación y matriculación del alumnado a esta materia se realizará una vez oído el propio alumno o alumna, y contando con la conformidad de sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. Para ello, la familia deberá autorizar la incorporación a través de la plataforma Séneca.

8.1.5 ACTUACIONES DE COORDINACIÓN EN EL PROCESO DE TRÁNSITO ENTRE ETAPAS

El programa de tránsito entre la etapa de Educación Primaria y la etapa de Educación Secundaria Obligatoria se desarrolla en el marco de este Proyecto Educativo (ANEXO III) e incluye una planificación de actuaciones en torno a cinco líneas de trabajo: la organización del propio proceso de tránsito con la creación del Equipo de tránsito, la coordinación curricular para evitar discontinuidades en el proceso de enseñanza-aprendizaje en las materias de 1º de ESO que tienen una clara continuidad con las de 6º de Educación Primaria, la coordinación de medidas de atención a la diversidad y de informaciones tutoriales relevantes del alumnado de nuevo ingreso, la información y orientación a las familias de este alumnado y la información y orientación a los propios/as alumnos/as de 6º curso.

8.1.6 ACTUACIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO

Las medidas de prevención, control y seguimiento del absentismo escolar se encuentran desarrollados en el Plan de Centro de una forma más extensa e implican la concreción de los pasos sucesivos del Plan provincial.



8.1.7 ACTUACIONES DE COORDINACIÓN EN EL PROCESO DE TRÁNSITO ENTRE ETAPAS

El Programa de tránsito entre la etapa de Educación Primaria y la etapa de Educación Secundaria Obligatoria se desarrolla en el marco de este Proyecto Educativo e incluye una planificación de actuaciones en torno a cinco líneas de trabajo: la organización del propio proceso de tránsito con la creación del Equipo de tránsito, la coordinación curricular para evitar discontinuidades en el proceso de enseñanza-aprendizaje en las materias de 1º de ESO que tienen una clara continuidad con las de 6º de Educación Primaria, la coordinación de medidas de atención a la diversidad y de informaciones tutoriales relevantes del alumnado de nuevo ingreso, la información y orientación a las familias de este alumnado y la información y orientación a los propios/as alumnos/as de 6º curso.

En el proceso de tránsito de Enseñanza Secundaria a Bachillerato, al tratarse del acceso a enseñanzas post-obligatorias y debido a la edad del alumnado implicado, las acciones son menos numerosas, pero el trasvase de información es completo a través de la coordinación entre Jefatura de estudios, el Departamentos de orientación y las tutorías. El Programa de tránsito de nuestro Centro se encuentra desarrollado en el ANEXO III.

8.2 MEDIDAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES

8.2.1 APOYO DENTRO DEL AULA CON PROFESORADO PT

El apoyo especializado de los maestros y maestras de Pedagogía Terapéutica se realizará para el desarrollo de adaptaciones curriculares significativas del alumnado con necesidades educativas especiales. Este apoyo dentro del aula podrá realizarse fuera de ella para el desarrollo de los programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y cuando los saberes básicos abordados en las materias no mantengan una relación directa con los criterios de evaluación y los saberes básicos incluidos en las adaptaciones curriculares significativas del alumnado, o precisen del trabajo de aprendizajes previos para garantizar su aprovechamiento posterior en el aula ordinaria.



8.2.2 PROGRAMAS ESPECÍFICOS PARA EL TRATAMIENTO PERSONALIZADO DE ALUMNADO NEAE

Los programas específicos (PE) son el conjunto de actuaciones que se planifican con el objetivo de favorecer el desarrollo mediante la estimulación de procesos implicados en el aprendizaje (percepción, atención, memoria, inteligencia, metacognición, estimulación y/o reeducación del lenguaje y la comunicación, conciencia fonológica, autonomía personal y habilidades adaptativas, habilidades sociales, gestión de las emociones, autocontrol, autoconcepto y autoestima, etc.) que faciliten la adquisición de las distintas competencias clave.

La elaboración y aplicación de los PE será responsabilidad del profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales con la colaboración del profesional o la profesional de la orientación educativa. Así mismo para el desarrollo de los PE se podrá contar con la implicación de otros profesionales tanto docentes como no docentes que se consideren necesarios.

8.2.3 ATENCIÓN EDUCATIVA AL ALUMNADO POR SITUACIONES DE HOSPITALIZACIÓN O DE CONVALECENCIA DOMICILIARIA

La atención en aula hospitalaria o la atención domiciliaria para el alumnado convaleciente contará con una coordinación de nuestro profesorado con el que desarrolle dicha atención priorizando, en caso necesario, los aprendizajes de las distintas materias para ajustarse en cada momento a la situación de salud del alumnado implicado. En todo caso, el regreso del alumnado al Centro podrá venir acompañada de medidas de tutorización por parte del profesorado del Equipo docente y de programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales que fueran precisos para facilitar la recuperación de aprendizajes no adquiridos o suficientemente construidos por este alumnado durante su período de recuperación de la salud.



8.2.4 PERMANENCIA EXTRAORDINARIA (SOLO ALUMNADO NEE)

El Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, en su apartado 20.4, establece que la escolarización del alumnado NEE en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en centros ordinarios podrá prolongarse un año más, siempre que ello favorezca la adquisición de las competencias establecidas y la consecución de los objetivos de la etapa.

8.2.5 ESCOLARIZACIÓN UN CURSO INFERIOR AL QUE CORRESPONDE POR EDAD PARA EL ALUMNADO DE INCORPORACIÓN TARDÍA CON DESFASE EN SU NIVEL CURRICULAR DE COMPETENCIA DE MÁS DE DOS AÑOS

El Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, en su apartado 22 establece que la escolarización del alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo español que presente un desfase en su nivel de competencia curricular de dos o más cursos podrá ser en un curso inferior al que les correspondería por edad.

Para este alumnado se adoptarán las medidas de refuerzo necesarias que faciliten su integración escolar y la recuperación de su desfase y le permitan continuar con aprovechamiento sus estudios. En el caso de superar dicho desfase, se incorporarán al grupo correspondiente a su edad.

8.2.6 PROGRAMAS DE ADAPTACIÓN CURRICULAR

Las adaptaciones curriculares se realizarán para el alumnado NEAE y requerirán una evaluación psicopedagógica previa.

El objetivo de estos programas es conseguir una normalización, inclusión escolar y social, flexibilización y personalización del alumnado en el sistema educativo.

8.2.6.1 ADAPTACIÓN CURRICULAR DE ACCESO

- Serán de aplicación al alumnado NEE.
- Serán propuestas por el orientador u orientadora en el apartado correspondiente del dictamen de escolarización.



- Son modificaciones en los elementos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación, precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos, así como la participación del personal de atención educativa complementaria, que facilitan el desarrollo de las enseñanzas.
- La aplicación y seguimiento corresponde al profesorado responsable de las áreas que requieren adaptación para el acceso al currículum, así como del profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.
- Serán de aplicación mientras se mantengan las NEE que justifican su propuesta y serán revisadas en los momentos en los que se proceda a una revisión, ordinaria o extraordinaria, del dictamen de escolarización.
- La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida" del censo de alumnado NEAE.

8.2.6.2 ADAPTACIÓN CURRICULAR SIGNIFICATIVA

- Dirigidas al alumnado con NEE, a fin de facilitar la accesibilidad de los mismos al currículo.
- Podrán aplicarse cuando el alumnado presente un desfase curricular de al menos dos cursas en la materia objeto de adaptación entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentre escolarizado.
- Asimismo, van también dirigidas al alumnado que presenta limitaciones funcionales derivadas de discapacidad física o sensorial, incluidas las derivadas de enfermedades raras y crónicas, que imposibilitan la adquisición de los objetivos y criterios de evaluación en determinadas áreas o materias no instrumentales.
- Suponen la modificación de los elementos del currículo, incluidas las competencias específicas, los criterios de evaluación o incluso los Objetivos de la etapa. Se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias.



- Requieren de una evaluación psicopedagógica previa, llevada a cabo por el Departamento de Orientación, con la colaboración del profesorado que atiende al alumnado.
- Su elaboración corresponderá al profesorado especializado para la atención del alumnado NEE, con la colaboración del profesorado de la materia encargado de su impartición, y contará con el asesoramiento del departamento de orientación.
- El documento de la ACS será cumplimentado en SÉNECA por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.
- La ACS tendrá que estar cumplimentada y bloqueada antes de la celebración de la sesión de la primera evaluación, o en caso de haberse adoptado esta medida a lo largo del curso antes de la celebración de la sesión de evaluación del trimestre que corresponda, de modo que el alumno o alumna sea evaluado en función de los criterios de evaluación y calificación establecidos en su ACS.
- La aplicación de la adaptación y el seguimiento de las materias con adaptaciones curriculares significativas serán compartidas por el profesorado que las imparte y por el profesorado especializado para la atención del alumnado con NEE.
- La evaluación del alumnado con adaptaciones curriculares significativas en alguna materia se realizará tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación establecidos en dichas adaptaciones. En estos casos, en los documentos oficiales de evaluación, se especificará que la calificación en las materias adaptadas hace referencia a los criterios de evaluación recogidos en dicha adaptación y no a los específicos del curso en el que esté escolarizado el alumno o alumna.
- La evaluación de las materias adaptadas significativamente será responsabilidad del profesorado que las imparte, pudiendo contar con el asesoramiento de los maestros y maestras de Pedagogía Terapéutica.
- Quedarán recogidas en la aplicación informática Séneca, debiendo ser cumplimentado por el profesorado especializado para la atención del alumnado con NEE. Posteriormente, dicho profesorado concertará una entrevista con la familia para informarle del contenido de la adaptación y recabar sus aportaciones. A continuación, consignará en Séneca la fecha de



comunicación de esta medida a la familia, bloqueará el documento y lo firmará.

- Tendrán una validez de un año académico tras el cual, el profesorado responsable de la elaboración y desarrollo de la misma decidirán si mantienen, reformulan o amplían los objetivos y criterios de evaluación o bien, modifican las medidas previstas.

8.2.6.3 ADAPTACIÓN CURRICULAR PARA ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES

- Destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado del alumnado con altas capacidades intelectuales, contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización.
- Requieren una evaluación psicopedagógica previa, realizada por el departamento de orientación, en la que se determine la conveniencia o no de la aplicación las mismas.
- La propuesta curricular de ampliación de una materia supondrá la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas de cursar una o varias materias en el nivel inmediatamente superior.
- La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesor o profesora de la materia correspondiente, con el asesoramiento del departamento de orientación y la coordinación del tutor o la tutora.
- Para su elaboración, el tutor o tutora será el responsable de cumplimentar todos los apartados en Séneca, salvo el apartado de propuesta curricular, que será cumplimentado por el profesorado de la materia que se vaya a adaptar.
- Respecto a la aplicación y seguimiento de la ACAI, será coordinada por la tutoría y llevada a cabo por el profesorado de los ámbitos/materias adaptadas con el asesoramiento del orientador u orientadora.
- La ACAI tendrá que estar cumplimentada y bloqueada antes de la celebración de la sesión de la primera evaluación, o en caso de haberse adoptado esta medida a lo largo del curso antes de la celebración de la



sesión de evaluación del trimestre que corresponda, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas.

- Se propondrán con carácter general para un curso académico.
- Al finalizar el mismo, los responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán tomar las decisiones oportunas, en función de los resultados de la evaluación del alumno o alumna al que se refiere.
- Cuando el alumno/a haya superado con éxito los criterios de evaluación recogidos en las propuestas curriculares de ampliación para los ámbitos/materias incluidas en su ACAI podrá solicitarse la flexibilización del periodo de escolarización, siempre y cuando se prevea que cursará con éxito todas las materias en el curso en el que se escolarizará. Para ello el equipo docente acreditará que el alumno o alumna ha alcanzado tanto los criterios de evaluación y objetivos del curso actual como los del que pretende acelerar, así como que la medida de flexibilización es la más adecuada para el desarrollo personal y social equilibrado.

8.2.7 FLEXIBILIZACIÓN DEL PERÍODO DE ESCOLARIZACIÓN PARA EL ALUMNADO DE ALTAS CAPACIDADES

Las medidas de flexibilización temporal, cuando se refieren al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales, se traducen en la aplicación de la medida de “aceleración” o reducción de la duración del período de escolarización atendiendo al procedimiento establecido en la Circular de 28 de abril de 2020 y en las Instrucciones de 16 de enero de 2007.

8.2.8 FRACTIONAMIENTO DEL CURRÍCULO (BACHILLERATO)

Alumnado destinatario

El alumnado podrá realizar el Bachillerato en tres cursos académicos, en régimen ordinario, siempre que sus circunstancias personales, permanentes o transitorias así lo aconsejen. Podrá acogerse a esta medida el alumnado que se encuentre en alguna de estas circunstancias:



SALIDA
29701261 - Fuente Luna
2024/29701261/M000000000144
Fecha: 14/11/2024

IES FUENTE LUNA

- a) Que cursen la etapa de manera simultánea a las enseñanzas profesionales de música o de danza.
- b) Que acrediten la consideración de deportista de alto nivel, de alto rendimiento o de rendimiento de base.
- c) Que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar NEAE y los programas de refuerzo o adaptaciones curriculares de acceso no resulten suficientes.
- d) Que aleguen otras circunstancias que justifiquen la aplicación de esta medida, entre otras, situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria u objeto de medidas judiciales.

Procedimiento de solicitud del fraccionamiento

El fraccionamiento se podrá solicitar mediante la remisión de la solicitud del interesado, acompañada de los informes favorables del departamento de orientación del centro docente y de la correspondiente delegación provincial, a la Dirección General competente en materia de ordenación educativa para la resolución que proceda.

Cuando la resolución sea favorable se hará constar esta circunstancia en el expediente académico y en el historial académico del alumno, al que se adjuntará una copia de dicha resolución.

Condiciones del fraccionamiento del currículo en tres años académicos:

Para el fraccionamiento en tres cursos, el alumnado deberá tener una carga lectiva equilibrada, procurando que se repartan las horas totales de los dos cursos entre los tres en los que cursará el Bachillerato, con la siguiente distribución de materias:

MATERIAS	PRIMER AÑO	SEGUNDO AÑO	TERCER AÑO
COMUNES	Educación Física	3 materias comunes de 2º (siendo una de ellas de menor carga horaria)	1 materia común de 2º
	Filosofía		
	Lengua Castellana y Literatura I		
	Inglés I		
ESPECÍFICAS DE MODALIDAD	2 materias específicas de la modalidad elegida de 1º	1 materia específica de la modalidad elegida de 1º	3 materias específicas de la modalidad elegida de 2º
OPTATIVAS	-	2 materias optativas de 1º (o una, si se elige una de modalidad no cursada)	2 materias optativas de 2º (o una, si se elige de modalidad no cursada)
RELIGIÓN/ PROY. TRANSVERSALES	Religión o Proyectos transversales de educación en valores	-	Religión o Proyectos transversales de educación en valores



Esta distribución de materias se aplicará sin perjuicio de las convalidaciones o exenciones aplicables en cada caso.

El alumnado que haya optado por fraccionar el currículo de Bachillerato en tres años académicos deberá matricularse de las materias correspondientes a cada curso académico según la distribución de materias citada, en cada uno de los tres cursos.

Para este alumnado no será de aplicación lo dispuesto sobre promoción de primero a segundo

En el supuesto de que al concluir un año quedesen materias pendientes, en el año siguiente, este alumnado queda obligado a matricularse de todas las materias que componen el siguiente año, según la distribución de materias citada, y de las materias no superadas del año anterior, realizando los programas de refuerzo que contengan las actividades de recuperación y evaluación de las materias pendientes.

El alumnado se podrá matricular como máximo 2 veces de cada materia. En el último año, en caso de que le queden menos de 2 materias para obtener el título, podrá acceder a una matrícula por tercera vez.

La obtención del título de Bachillerato se regirá por lo dispuesto de forma general para todo el alumnado.

8.2.9 EXCEPCIÓN TOTAL O PARCIAL DE MATERIAS (BACHILLERATO)

Cuando se considere que otras medidas no son suficientes o no se ajustan a las necesidades que presenta un alumno/a para alcanzar los Objetivos del Bachillerato, se podrá autorizar la exención de la materia de Educación Física y/o 1^a Lengua Extranjera para el alumnado NEAE, siempre que tal medida no impida la consecución de las competencias necesarias para obtener la titulación.

La materia de EF podrá ser objeto de exención total o parcial, mientras la 1^a Lengua Extranjera I y II únicamente podrán ser objeto de exención parcial.

Procedimiento de solicitud de exención de materias

Para aplicar la medida de exención se deberá solicitar y obtener la correspondiente autorización. A tales efectos, el centro docente remitirá a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación la solicitud del alumno o alumna o, en su caso, de los padres, madres o



personas que ejerzan la tutela legal del mismo, en la que se hará constar de manera expresa la materia o materias para las que se solicita exención total o parcial, acompañada del informe del departamento de orientación y, si se considera necesario, del informe médico del alumno o alumna. La Delegación Territorial adjuntará a dicha solicitud el informe correspondiente del Servicio de Inspección de Educación y la remitirá a la Dirección General competente en materia de ordenación educativa para la resolución que proceda.

Una vez resuelta favorablemente dicha solicitud, la exención de la materia correspondiente, en caso de que sea total, se hará constar en el expediente académico del alumnado, consignándose la expresión «EX» en la casilla destinada a la calificación de la materia correspondiente, y se adjuntará a dicho expediente una copia de la resolución de la citada Dirección General por la que se autoriza la exención. Asimismo, esta circunstancia se hará constar, en los mismos términos, en el historial académico y en las actas de evaluación. A efectos de determinar la nota media de Bachillerato, no se computarán las materias consideradas exentas.

8.3 PROGRAMAS Y PLANES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES

8.3.1 PROGRAMA DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE

En el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno o la alumna no sea adecuado, se establecerán programas de refuerzo del aprendizaje. Estos programas se aplicarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo.

Alumnado destinatario:

- Alumnado que no haya promocionado de curso.
- Alumnado que, aún promocionando de curso, no supere alguna de las materias o ámbitos del curso anterior.
- Alumnado que presente NEAE que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje. En este caso, se deberá contar con una evaluación psicopedagógica que refleje tal circunstancia, así como la necesidad de un Programa individualizado de refuerzo del aprendizaje. En este grupo está incluido el alumnado NEAE (solo ESO) que presenta dificultades en la comprensión y expresión de la lengua



extranjera, para el que se establecerán medidas de atención a la diversidad y alternativas metodológicas en la enseñanza y en la evaluación de la misma. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

- Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el departamento de orientación y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.

Los programas de refuerzo del aprendizaje se concretarán:

- En el consejo orientador del curso anterior.
- En el contexto de la Evaluación Inicial.
- En las reuniones de equipos docentes y sesiones de evaluación según los resultados obtenidos en el conjunto de la evaluación continua.
- En cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades.

Diseño y desarrollo del programa de refuerzo:

- Todos los programas de refuerzo del aprendizaje se registrarán en Séneca.
- El responsable del diseño y desarrollo del programa será el profesorado de la materia en la que se va a aplicar.
 - En el caso de los programas de refuerzo del aprendizaje de materias no superadas, el responsable será el profesorado de la materia que le dé continuidad en el curso siguiente. Si no la hubiese, será responsabilidad de la persona titular del departamento o persona en quien delegue, preferentemente, un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica. Los jefes de departamento, a principio de curso arbitrarán las medidas oportunas para que ese alumnado sea atendido, dejando constancia en acta de departamento del profesor/a encargado/a del seguimiento para ese grupo o nivel. Además, durante el mes de octubre el jefe de departamento correspondiente hará entrega en Jefatura de Estudios de las fechas propuestas para la evaluación de las pruebas parciales para verificar la recuperación correspondiente. Los responsables de los programas, deberán informar de estas fechas al alumnado y a las familias.
 - Los programas de refuerzo del aprendizaje de alumnado que no promociona de curso, se aplicarán en las materias que el alumnado no superó en el curso anterior y fueron causantes de la repetición.



- Los programas de refuerzo del aprendizaje sobrevenidos del curso anterior (materias no superadas, alumnado que no promociona y alumnado NEAE al que se le incluye esta medida en el informe psicopedagógico) se abrirán y cumplimentarán en Séneca durante el mes de octubre.

- Los programas de refuerzo del aprendizaje que se apliquen en cualquier momento del curso, como consecuencia de la detección de dificultades de aprendizaje, tendrán como plazo para su puesta en marcha y comunicación a las familias hasta fin del trimestre en el que se han iniciado.

- Todos los programas de refuerzo del aprendizaje serán abiertos por las tutorías en Séneca. Tendrán que indicar las materias que van a ser objeto de cada programa, revisarán los datos personales del alumnado, indicarán el Informe de evaluación psicopedagógica (de entre los disponibles) en que se basa la medida y el profesorado que, para cada una de las materias que se han indicado anteriormente, será el responsable de su impartición). Serán responsables de bloquearlos, cuando se cumplieren en su totalidad y haya sido comunicado a las familias.

Comunicación a las familias, seguimiento y evaluación del programa:

- Del contenido de los programas se informará, a los padres y madres o tutores legales antes de finalizar el primer trimestre o, en su caso, en el momento de incorporación del alumnado a los mismos, entregando un resumen del mismo a través del punto de recogida de Séneca.

- El profesorado realizará un seguimiento y evaluación del programa a lo largo del curso que coincidirá con las reuniones de coordinación y evaluación del Equipo docente y en las que la familia también tendrá una información a través del mismo medio (las observaciones compartidas asociadas a cada convocatoria de evaluación del curso), sin menoscabo de otras vías que emplee la tutoría como, por ejemplo, su horario semanal de atención individualizada a alumnado y familias.

- Tomando como referentes las calificaciones trimestrales del alumnado en sus materias, los Departamentos didácticos, de forma trimestral, evaluarán los programas y realizarán las correspondientes propuestas de mejora para el siguiente trimestre escolar o, en su caso, la programación didáctica del curso siguiente.



8.3.2 PROGRAMA DE PROFUNDIZACIÓN

Los programas de profundización tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado.

Dichos programas consistirán en un enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

Alumnado destinatario:

- Alumnado altamente motivado para el aprendizaje.
- Alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.

Los programas de profundización seguirán las mismas pautas en su concreción, diseño, desarrollo, comunicación a las familias, seguimiento y evaluación, que los programas de refuerzo del aprendizaje.

8.3.3 PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

El programa de diversificación curricular es una medida extraordinaria de atención a la diversidad, que se pone en marcha cuando otras medidas no han surtido el efecto deseado en el aprendizaje del alumno/a.

El programa de diversificación curricular se llevará a cabo en dos años, desde tercer curso hasta el final de la etapa. Se denomina “primero de diversificación curricular” al curso correspondiente a tercero de Educación Secundaria Obligatoria y “segundo de diversificación curricular” al curso correspondiente a cuarto de Educación Secundaria Obligatoria.

La referencia del programa será siempre la consecución de los objetivos generales de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, por parte de ciertos alumnos y alumnas que manifiestan dificultades específicas debidas a su edad, sus intereses y motivaciones, su bajo rendimiento escolar, sus problemas de adaptación al Centro, etc.

Las condiciones en las que se desarrollan los programas (organización distinta de las materias, menos alumnado por aula, dos horas de tutoría...) permiten prestar al alumnado que los cursa ayudas pedagógicas que de otro modo serían muy difíciles de aplicar.



8.3.3.1 CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA INCORPORACIÓN DEL ALUMNADO AL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN GENERAL

El programa de diversificación curricular está orientado al alumnado que presente dificultades de aprendizaje no imputables a la falta de esfuerzo, tenga interés por el programa, haya sido objeto de medidas de atención a la diversidad y cuente con posibilidades de obtener el título en Educación Secundaria Obligatoria por esta vía.

En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado, el equipo docente podrá proponer su incorporación al programa para el curso siguiente. La decisión se adoptará por mayoría simple en caso de no existir consenso, en los momentos que se detallan en esta tabla resumen:

EXCEPCIONALMENTE	CUÁNDΟ SE ADOPTA LA DECISIÓN	REQUISITOS	CURSO AL QUE SE INCORPORA
	Al finalizar 2º ESO (en la evaluación final del curso)	<ul style="list-style-type: none">• No estar en condiciones de promocionar a 3º ESO• El equipo docente considera que la permanencia un año más en el mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.	1º PDC (nivel 3º de ESO) del siguiente curso
	Al finalizar 3º ESO (en la evaluación final del curso)	<ul style="list-style-type: none">• No estar en condiciones de promocionar a 4º ESO• El equipo docente considera que la permanencia un año más en el mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.	1º PDC (nivel 3º de ESO) del siguiente curso
	Al finalizar 4º ESO (en la evaluación final del curso)	<ul style="list-style-type: none">• No estar en condiciones de titular.• El equipo docente considera que esta medida le permitirá obtener el título.• No exceder los límites de permanencia previstos en la etapa (arts. 5.1 y 16.7 del RD 217/2022).	2º PDC (nivel 4º de ESO) del siguiente curso
	Al comenzar 3º ESO (en la evaluación inicial del curso actual)	<ul style="list-style-type: none">• El equipo docente considera que, tras haber agotado previamente otras medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, presenta dificultades que les impiden seguir las enseñanzas de ESO por la vía ordinaria.	1º PDC (nivel 3º de ESO) del presente curso
	Al comenzar 4º ESO (en la evaluación inicial del curso actual)	<ul style="list-style-type: none">• El equipo docente considera que, tras haber agotado previamente otras medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, presenta dificultades que impiden seguir las enseñanzas de ESO por la vía ordinaria.	2º PDC (nivel 4º de ESO) del presente curso



SALIDA
29701261 - Fuente Luna
2024/29701261/M000000000144
Fecha: 14/11/2024

IES FUENTE LUNA

En todos los casos y, sobre todo, si el número de alumnado propuesto excede el de plazas disponibles en el programa, deberán considerarse los siguientes aspectos:

- a. Compromiso de trabajo e implicación.
- b. Asistencia: número de faltas justificadas/injustificadas.
- c. Expediente disciplinario: sin reiteración de conductas contrarias/graves.
- d. Número de materias suspensas, teniendo en cuenta las pendientes.
- e. Fecha de nacimiento y número de repeticiones acumuladas.
- f. Medidas de atención a la diversidad aplicadas.

Tras la valoración de estos requisitos, por parte del departamento de Orientación, se priorizará al alumnado en el cupo máximo establecido de 15 alumnos, pudiendo elaborarse un listado de reserva con el alumnado restante.

La incorporación a un PDC requerirá de:

- La conformidad de los padres, madres o tutores legales del alumnado, una vez oído el alumno/a.
- La evaluación académica.
- El informe de idoneidad incluido en el consejo orientador.

La emisión del informe de idoneidad, la información y el asesoramiento a las familias sobre la posible incorporación al programa será responsabilidad del profesorado del Departamento de Orientación.

En resumen, el procedimiento de incorporación del alumnado al programa, seguirá el siguiente cronograma:



SEGUNDO TRIMESTRE	ACTUACIÓN	RESPONSABLE
1	Asesoramiento a las tutorías de 2º y 3º de ESO sobre el perfil del alumnado destinatario del programa. Se informará a las tutorías de 4º de ESO de la posibilidad de la incorporación excepcional de alumnado que no obtenga el título.	Orientación
2	En el contexto de la evaluación continua, propuesta inicial de candidatos/as en la segunda evaluación.	Tutorías y equipos educativos
3	Las decisiones se adoptarán por mayoría simple en caso de no existir consenso.	Tutorías
4	Entrevista con las familias y el alumnado propuesto para recabar su opinión.	Orientación
5	Elaboración del listado de alumnado propuesto, así como de alumnado reserva.	Jefatura de estudios
6	Tras conocer los resultados de la evaluación final, elaboración del listado definitivo del alumnado que se incorporará al PDC en el próximo curso. Dicho listado se remitirá a la Dirección del Centro.	Tutorías
7	Cumplimentación de los consejos orientadores del alumnado, indicando la decisión de incorporación al programa.	Tutorías
8	Firma, por parte de las familias y del alumnado, del compromiso para la incorporación al programa.	Orientación
*	Cumplimentación del informe de idoneidad del alumnado.	Orientación
	Las propuestas sobrevenidas, así como los casos de alumnado de nueva incorporación al Centro, se registrarán para su valoración en la Evaluación inicial de los grupos de 3º y 4º de la ESO en el siguiente curso.	Orientación y Jefatura de estudios

8.3.3.2 ESTRUCTURA DEL PROGRAMA Y AGRUPACIÓN DEL ALUMNADO

Tal y como establece el artículo 40 de la Orden reguladora:

- El grupo de PDC, con carácter general, no deberá superar el número de 15 alumnos/as.
- El alumnado de PDC se integrará en los grupos de 3º y 4º con los que cursará las materias que no formen parte del programa y realizará las actividades de la tutoría del grupo de referencia.



SALIDA
29701261 - Fuente Luna
2024/29701261/M000000000144
Fecha: 14/11/2024

PROYECTO EDUCATIVO

IES FUENTE LUNA

En su Primer curso (en 3º ESO) se cursarán las siguientes materias:

MATERIAS COMUNES OBLIGATORIAS	Nº Horas
Ámbito Científico Tecnológico	8
Ámbito Lingüístico y Social	9
Educación Física	2
Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2
Tecnología y Digitalización	2

MATERIAS OPTATIVAS PROPIAS (2)	Nº Horas
Computación y Robótica	2
Cultura Clásica	2
Francés	2
Cultura del Flamenco	2
Oratoria y Debate	2

RELIGIÓN / ATENCIÓN EDUCATIVA (1)	Nº Horas
Religión Católica	1
Religión Evangélica	1
Atención Educativa	1



SALIDA
29701261 - Fuente Luna
2024/29701261/M000000000144
Fecha: 14/11/2024

PROYECTO EDUCATIVO

IES FUENTE LUNA

En su Segundo curso (en 4º ESO) se cursarán las siguientes materias:

MATERIAS COMUNES OBLIGATORIAS	Nº Horas
Ámbito Científico Tecnológico	8
Ámbito Lingüístico y Social	9
Educación Física	2

OPTATIVAS (2)	Nº Horas
Digitalización	3
Formación y Orientación Personal y Profesional	3

MATERIAS OPTATIVAS PROPIAS (1)	Nº Horas
Aprendizaje Social y Emocional	2

RELIGIÓN / ATENCIÓN EDUCATIVA (1)	Nº Horas
Religión Católica	1
Religión Evangélica	1
Atención Educativa	1

El **ámbito lingüístico y social** incluye los aspectos básicos del currículo correspondientes a las materias de Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura e Inglés.

El **ámbito científico-tecnológico** incluye los correspondientes a las materias de Matemáticas, Biología y Geología y Física y Química.

Además, el horario contará con:

- Una hora de **Tutoría con el grupo ordinario de referencia**.
- Una hora de **Tutoría específica** desarrollada por la persona que ejerza la orientación del Centro.



8.3.3.3 OTRAS CUESTIONES DEL PROGRAMA

- La redacción de los aspectos generales del programa es responsabilidad del departamento de orientación.
- El departamento de orientación coordinará la elaboración de la programación de los ámbitos que realizarán los departamentos didácticos para que forme parte del proyecto educativo.
- La planificación de las actividades formativas propias de la tutoría específica se expresarán en el Plan de Acción Tutorial.
- El resultado de la evaluación de los ámbitos que integren distintivas materias se expresará mediante una única calificación.
- Los criterios y procedimientos de evaluación, promoción y titulación del alumnado del programa de diversificación, vienen detallados en su totalidad en el apartado específico de evaluación y promoción de este Proyecto educativo.

8.3.4 PROGRAMA DE REFUERZO DE APRENDIZAJE NO ADQUIRIDO (CFGB)

En **primer curso**, se desarrollan entre la primera y la segunda convocatoria (semanas 32 a 35 del curso académico). Están destinados a aquel alumnado que no ha superado algún módulo profesional con el fin de preparar la segunda convocatoria del mismo. El alumnado debe asistir obligatoriamente al centro para el desarrollo de estos programas.

En **segundo curso**, se desarrollan en el mismo período que el ordinario para el módulo de Formación en Centro de Trabajo (semanas 26 a 35 del curso académico). Están destinados al alumnado que no se ha incorporado al módulo de FCT por no haber superado algún módulo profesional o que se ha incorporado al FCT con algún módulo no superado. El alumnado debe asistir obligatoriamente al centro para el desarrollo de estos programas.



8.3.5 PROGRAMA DE MEJORA DE LAS COMPETENCIAS (CFGB)

En **primer curso**, se aplicarán con carácter obligatorio entre la primera y la segunda convocatoria (semanas 32 a 35 del curso académico). Deberá realizarlo el alumnado que haya superado algún módulo profesional en primera convocatoria. Servirán para afianzar e incrementar competencias adquiridas en los módulos profesionales superados.

En **segundo curso**, se desarrollan en el mismo período que el ordinario para el módulo de Formación en Centro de Trabajo (semanas 26 a 35 del curso académico). Están destinados al alumnado que no se ha incorporado al módulo de FCT por tener módulos profesionales no superados que se lo impidan. El alumnado permanecerá en el centro docente recibiendo un programa de mejora de las competencias de los módulos profesionales superados, que servirá para afianzar e incrementar las competencias adquiridas en los mismos.

8.3.6 PLANES PARA LA ADQUISICIÓN DE APRENDIZAJE (CFGB)

El alumnado que, como consecuencia de los criterios de promoción, repita curso y, por tener más de dieciséis años, opte por matricularse en los módulos profesionales superados, dispondrá de un plan para la adquisición de aprendizajes que le ayudará en la recuperación de los mismos.

8.4 ACTUACIONES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN PARA ATENDER A LA DIVERSIDAD

- Asesoramiento y elaboración de Adaptaciones Curriculares en colaboración con el profesorado afectado para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Seguimiento de las AC y la evolución escolar del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- Evaluación psicopedagógica.
- Actuaciones, enmarcadas dentro del Programa de Tránsito, que permitan una mejor atención a la diversidad del alumnado de próximo ingreso en el Centro.



- Desde principios de septiembre, el departamento de orientación comienza a mantener reuniones con las familias de alumnado con NEAE, para obtener información de primera mano que, transmitida a los equipos docentes, constituya la clave para iniciar el trabajo con este alumnado. Esta información es transmitida al tutor o tutora en el menor plazo posible.
- Asistencia a las sesiones de evaluación de los grupos en que sea necesario disponer de asesoramiento en cuanto al progreso experimentado y a las medidas educativas a tomar.
- Conjunto de actuaciones de la profesora o profesor de PT relacionadas con el alumnado con necesidad específica de apoyo, que atiendan.
- Actuaciones relacionadas con el PDC y la CFGB: asesoramiento y participación en la elaboración del programa base, participación en la selección del alumnado y la valoración psicopedagógica, por la misma, programación y desarrollo de la tutoría específica, impartición de los ámbitos por el profesorado.
- Actuaciones relacionadas con la atención del alumnado inmigrante, colaboración con el profesorado de ATAL para el asesoramiento en la acogida y evaluación y en las medidas a tomar seguimiento y evaluación.
- Atención directa al alumnado, con medidas de atención a la diversidad.
- Solicitud de medidas excepcionales de atención a la diversidad.
- Coordinación con servicios o instituciones externos relevantes para la atención a la diversidad.

8.4.1 ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NEAE. TEMPORALIZACIÓN DE ACTUACIONES

Las pautas de actuación a lo largo del curso serán:

- Durante el mes de septiembre y octubre se celebrarán las entrevistas con las familias del alumnado con NEAE que accedan a nuestro Centro.
- A mediados de octubre, en las reuniones del Departamento de Orientación se analizará la información recogida en las entrevistas anteriores, planificando las actuaciones educativas para cada uno de los alumnos y alumnas, encaminadas a facilitar su desarrollo académico,



personal y social. De las conclusiones obtenidas en esa reunión se informará a Jefatura de Estudios y tutores/tutoras haciendo hincapié en las medidas necesarias para atender las principales NEAE de este alumnado, así como las actuaciones generales a desarrollar con ellos durante el curso.

- En octubre, los miembros del Departamento de Orientación asistirán a las reuniones de los equipos docentes de los alumnos con NEAE para informarles de las características que presentan y las medidas educativas aconsejables a lo largo del curso.
- Además, coordinarán los programas de refuerzo del aprendizaje y los programas de profundización, ACAI, y seguimiento de demás medidas aplicadas.
- Durante el curso escolar, los tutores y tutoras de los alumnos y alumnas con NEAE realizarán su labor coordinando las actuaciones educativas con el alumnado, el profesorado y las familias.
- Después de cada evaluación en la reunión del Departamento de Orientación se realizará el seguimiento de las actuaciones educativas planteadas a principio del curso para el alumnado con NEAE.

8.4.2 PROCEDIMIENTOS Y TEMPORALIZACIÓN DE DETECCIÓN, EVALUACIÓN Y ATENCIÓN DEL ALUMNADO QUE PUEDA PRESENTAR ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES.

Antes de que finalice el mes de septiembre, la Dirección del instituto solicitará a los centros de primaria adscritos los cuestionarios de detección de altas capacidades.

Durante el mes de octubre, el/la orientador/a analizará los cuestionarios para identificar al alumnado de altas capacidades intelectuales. El alumnado seleccionado deberá haber superado los requisitos mínimos establecidos en el baremo de ambos cuestionarios (familia y profesorado). En el caso del cuestionario para el profesorado, Séneca pondrá a disposición del orientador un listado nominal de los alumnos/as que hayan obtenido una puntuación necesaria para pasar a la siguiente fase del proceso. A este grupo seleccionado, y previa autorización de las familias, el orientador Aplicará otras pruebas de evaluación que actúen a modo de procedimiento de screening. Una



vez concluida la prueba el alumnado que presente unos niveles altos de capacidades intelectuales se le realizará una evaluación psicopedagógica.

El/La tutor/a proporcionará información sobre los resultados de esta evaluación a aquellas familias que lo requieran. Esta fase del procedimiento de detección deberá estar concluida antes de que finalice noviembre.

Si tras la evaluación psicopedagógica se concluye que el/la alumno/a tiene necesidad específica por presentar altas capacidades intelectuales de apoyo educativo, el orientador emitirá un informe de evaluación psicopedagógica que se registrará en Séneca, procederá a su registro en el censo de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo antes de que finalice el tercer trimestre.

Concluida la evaluación psicopedagógica el orientador informará al tutor/a y a la familia de las conclusiones de la misma, de las medidas que, en su caso, se van a adoptar, así como de las orientaciones para una adecuada atención familiar y escolar.

9. ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA

El alumnado que promocione sin haber superado todas las áreas o materias seguirá un programa de refuerzo destinado a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y deberá superar la evaluación correspondiente a dicho programa.

Los programas de refuerzo se basarán en las competencias específicas y criterios de evaluación no adquiridos y no logrados respectivamente e incluirán **el conjunto de actividades y pruebas programadas** para realizar el seguimiento, el asesoramiento y la atención personalizada al alumnado con áreas o materias pendientes de cursos anteriores.

Las especificaciones de estos programas se encuentran en el apartado 8.3.1. de este proyecto.

En la reunión inicial de las tutorías y las familias, se incidirá en las fechas clave de entrega de trabajos y tareas, y de pruebas programadas, fundamentales para la superación de las materias pendientes



10. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

Aunque este documento se concibe como plurianual, el amplio marco de actuación en el que se inscriben las acciones orientadoras en nuestro Centro contenidas en el POAT como documento a medio-largo plazo y, por tanto, con vocación de estabilidad, requieren una mejora y progresivo ajuste a las características del instituto mediante el contraste constante con la realidad. De ahí que se recoja como documento anexo a este Proyecto educativo (ANEXO VII)

11. PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS

11.1 COMPROMISOS EDUCATIVOS

El perfil del alumnado al que va dirigido el compromiso educativo es aquel cuyo rendimiento académico sea muy bajo, con falta de interés o motivación, falta de responsabilidad, y/o alumnado que sigue un Plan de refuerzo del aprendizaje con evaluación negativa.

Según se establece en el artículo 18 de la orden de 20 de junio de 2011 el Centro ofrecerá a las **familias del alumnado con tres o más materias no superadas tras la primera o la segunda evaluación la posibilidad de suscribir un compromiso educativo** para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas. Siguiendo las instrucciones de la normativa:

En las primeras semanas del segundo trimestre, se informará a todas las familias del alumnado con tres o más materias suspensas en la primera evaluación, de la posibilidad de subscribir un compromiso educativo.

Para ello, las familias deberán contactar con las tutorías para solicitar la aplicación del mismo.

Las tutorías citarán a las familias en la mayor brevedad posible para la firma del compromiso. Se entregará una copia a la familia y, el original, lo custodiará la tutoría tras la firma de la Dirección del Centro.

La tutoría establecerá un control (quincenal o mensual) con las familias. En dicha comunicación, la tutoría transmitirá toda la información recibida por parte del Equipo educativo. Estas entrevistas se recogerán en el documento.



En la sesión de evaluación correspondiente al segundo trimestre, el equipo educativo analizará la efectividad del compromiso y la necesidad o no de prorrogarlo hasta final de curso. Esta decisión se comunicará a las familias.

En las primeras semanas del tercer trimestre, se informará a las familias del alumnado con tres o más materias suspensas en la segunda evaluación (y que no hubieran sido informadas con anterioridad) de la posibilidad de subscribir un compromiso educativo. El procedimiento a seguir será el ya descrito.

11.2 COMPROMISOS DE CONVIVENCIA

La familia o el tutor o tutora pueden solicitar la suscripción de un Compromiso de Convivencia para todos aquellos alumnos y alumnas que hayan incumplido las normas de convivencia en algún momento, aunque no tiene mucho sentido suscribirlo con quienes sólo hayan cometido una falta leve de manera puntual, ni con aquellos o aquellas que, aun habiéndose aplicado otras medidas preventivas, no han querido cambiar su actitud, se muestran reincidentes, no manifiestan intención de mejorar o no hay colaboración alguna de la familia.

La familia o el tutor o tutora pueden solicitar un Compromiso de Convivencia de modo preventivo sin haber existido ninguna sanción.

El perfil del alumnado al que va dirigida esta medida es:

- Alumnado que, en dos o más ocasiones, ha sido amonestado por permanecer en los pasillos entre clase y clase.
- Alumnado que suele tener un comportamiento inadecuado en clase, impidiendo el normal desarrollo de la misma.
- Alumnado con problemas de atención y aprendizaje que deriven en problemas de conducta.
- Otras circunstancias que el tutor o tutora y la dirección del Centro consideren podrían atenderse y mejorarse mediante un Compromiso de Convivencia.

Se debe seguir el siguiente procedimiento:

- Se utilizará el modelo propuesto en la orden de 20 de junio de 2011.
- El tutor/a cita a la familia.



SALIDA
29701261 - Fuente Luna
2024/29701261/M000000000144
Fecha: 14/11/2024

IES FUENTE LUNA

- En dicha entrevista se expone a los padres la medida, motivos para aplicarla, el compromiso que adquiere la familia y el Centro.
- Tras la aceptación de la familia, se firma el documento. Se entrega una copia a la familia y, el original, lo custodiará la tutoría tras la firma de la Dirección del Centro.

12. PLAN DE CONVIVENCIA

En documento anexo a este Proyecto educativo, con última actualización y aprobación Claustro y en Consejo Escolar ordinario de 09 de noviembre de 2023 (ANEXO IV).

13. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Según establece el Decreto 327/2010, de 13 de julio, los Proyectos educativos deben contemplar un Plan de Formación del Profesorado del Centro.

Este Plan viene a ser el elemento del Proyecto Educativo en que el propio profesorado planifica y articula las actuaciones que, en relación con su formación, considera necesarias para la atención a las necesidades detectadas en el contexto propio del Centro y para la elaboración y desarrollo de los Proyectos Curriculares.

Como anexo a este Proyecto Educativo se detalla el Plan de Formación del Profesorado para el curso actual (ANEXO II).



14. CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR

14.1 HORARIO GENERAL DEL CENTRO

PERÍODO LECTIVO	Mañanas	Lunes a viernes	8:15 – 14:45
		Recreo	11:15 – 11.45
		Administración (atención al público)	11.30 – 13:30
	Tardes	Martes (Tutorías)	16:00 – 17:00 (previa cita)
		Resto tardes	Cerrado con carácter general por ausencia de ordenanza
PERÍODO NO LECTIVO	Mañanas	Lunes a viernes	9:00 – 14:00

El instituto permanece abierto todos los días de 8:00 a 14:45. De 8:00 a 8:15 se produce la entrada del alumnado.

A partir de las 8:20, la puerta de entrada del centro se mantiene cerrada para el alumnado, exceptuando al alumnado mayor de edad. El alumnado menor de edad únicamente podrá entrar o salir del edificio debidamente acompañado de la persona autorizada para tan fin en su matrícula.

14.2 ATENCIÓN AL ALUMNADO QUE USA EL TRANSPORTE ESCOLAR

El alumnado que utiliza el transporte escolar llega al centro sobre las 8:00 horas, cuando éste ya está abierto y pueden subir de forma progresiva a las aulas evitando aglomeraciones. Para coordinar este proceso, el Centro cuenta con un único ordenanza y cuatro profesores/as que cumplen un servicio de guardia de apertura.



SALIDA
29701261 - Fuente Luna
2024/29701261/M000000000144
Fecha: 14/11/2024

IES FUENTE LUNA

14.3 CRITERIOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS MATERIAS O ÁMBITOS EN EL HORARIO ESCOLAR

El horario lectivo semanal de cada uno de los cursos de la Educación Secundaria Obligatoria será de 30 horas, con la distribución por materias que se recoge en la normativa vigente.

A la hora de la confección de los horarios se tendrá en cuenta:

- a. Distribución equilibrada de las horas de cada materia a lo largo de la semana.
- b. Las materias se impartirán en períodos de una hora de duración, pudiéndose agrupar en módulos de dos horas bien porque se integren distintas materias en ámbitos, bien por razones de índole pedagógico fundamentadas y aprobadas por el Claustro de Profesores.
- c. Simultaneidad de las diferentes materias optativas para garantizar la gestión eficiente de espacios y recursos del centro.
- d. Se podrán atender criterios específicos de conveniencia a petición de los departamentos con un elevado componente instrumental.

14.4 CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL HORARIO DEL PROFESORADO

Jefatura de Estudios, en colaboración con el resto del equipo directivo, tiene la labor de elaborar los horarios del centro (respecto al profesorado y al alumnado), atendiendo a la normativa vigente.

14.4.1 CRITERIOS RELACIONADOS CON LA ELABORACIÓN DE HORARIOS

1. El horario del profesorado será de 25 horas de horario regular sin excepción (20 horas lectivas, 18 de actividad docente, excepcionalmente hasta 21 horas) y 5 horas de horario no regular.
2. El número de horas de guardia por profesor o profesora se establece de manera individual, en función del número de horas lectivas de su horario personal, de la dedicación a otras actividades (coordinación de proyectos, apoyo o desempeño de funciones, etc.) y de las necesidades organizativas del Centro.



3. El horario individual del profesorado partirá del reparto de horas, grupos, áreas, materias y módulos, que se realice en las respectivas reuniones de departamentos, por acuerdo de los mismos, como marca la ley o, en caso de desacuerdo, por decisión de la Dirección del centro oído el Jefe/a del Departamento.

4. Para la elaboración de los horarios se tendrá en cuenta:

- en primer lugar, la normativa vigente;
- en segundo lugar, las necesidades generales del alumnado, priorizando siempre las medidas de respuesta educativa dentro del plan de atención a la diversidad;
- en tercer lugar, los criterios recogidos en este documento,
- en cuarto lugar, las preferencias expresadas mediante los derechos de conciliación laboral y familiar
- y por último las preferencias expresadas por el profesorado en cuanto a entradas y salidas del centro.

5. Se procurará que no sean siempre las mismas asignaturas las que aparezcan en la hora final de los horarios.

No se agruparán las horas en los tramos horarios, salvo las siguientes excepciones:

1. Grupos de PDC: que se agrupan los ámbitos y debido el número de horas que tienen asignado éstos.
2. Módulos profesionales de Ciclos Formativos.
3. Peticiones debidamente justificadas del profesorado de 2º de Bachillerato.

14.4.2 PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE HORARIOS

Partiendo del Plan de Estudios que se aprueba al finalizar el curso anterior (salvo modificaciones normativas posteriores), el procedimiento se inicia con la presentación del mismo, en sesión de claustro, al profesorado que se incorpora nuevo en septiembre. Posteriormente, los departamentos se reúnen en sesión formal para determinar la distribución de las enseñanzas que les corresponden. Si no hubiese consenso, la jefatura del departamento debe dirigirse a la Dirección para informar de la situación. La



SALIDA	29701261 - Fuente Luna
	2024/29701261/M000000000144
	Fecha: 14/11/2024

PROYECTO EDUCATIVO

Dirección del Centro, con la colaboración del resto del equipo directivo, determinará los pasos a seguir en cada caso y decidirá, si no hay acuerdo.

Finalizado ese proceso de asignación, las Jefaturas de Departamento deben hacer entrega del documento de distribución de las enseñanzas a la Dirección. Recibidos todos los documentos de todos los departamentos, se procede a insertar los datos en el programa informático que el Centro dispone para esta cuestión.

1. Se comprueba que la distribución realizada por los departamentos cumple con todos los requisitos necesarios y legales, como por ejemplo la obligatoriedad de tener 18 horas lectivas como mínimo cada miembro del departamento. Cuando por alguna circunstancia algún miembro del profesorado queda a menos de las 18 horas, desde Jefatura de Estudios se le asigna alguna actividad lectiva relacionada, sobre todo, con los programas de atención a la diversidad.
2. Se comprueba que se han respetado las asignaciones horarias de reducciones por cargo o por derecho.
3. Se comprueba que se han adjudicado las tutorías correctamente con la carga lectiva del grupo correspondiente también asignada.
4. Se introducen los datos en el programa de horarios por grupos/aula, de tal manera que se puede ir comprobando que cada grupo va completando toda su estructura horaria semanal.
5. Los datos de optatividades, desdobles, cruces de asignaturas y demás complejidades, son introducidas prácticamente al final, ya que concuerdan con los cursos más altos.
6. Las reducciones de mayor de 55 años se pueden dedicar (según los casos y los cursos) a:
 - Apoyo/reserva para el servicio de guardia.
 - Servicio de biblioteca
 - Tutoría personalizada
 - Mantenimiento de laboratorio/taller
7. Horas complementarias (estos criterios siempre se adoptan con carácter general y en función de las circunstancias de cada curso):
 - a) La hora de tutoría individualizada es el profesor/a quien la coloca en su horario.



- b) Las horas de reducción por Jefatura de Departamento quedan a disposición del profesorado que corresponda.
- c) Se dispone una hora complementaria o de reducción por jefatura para hacer coincidir a todas las jefaturas de departamento y así poder realizar reuniones varias semanales (ETCP -con los miembros que dispone la normativa-, comisiones de trabajo, reuniones de coordinaciones de área con los departamentos afines, etc.).
- d) Se dispone de un tramo horario de 30 minutos en periodo de recreo para facilitar el encuentro de los miembros de los departamentos. La labor de coordinación, además, se complementa con el uso del Foro del Departamento en la plataforma intranet.
- e) El departamento de Orientación tiene dispuesta una hora semanal, como mínimo, para reunión con las tutorías.
- f) La hora tutorial de atención a las familias está dispuesta en horario de tarde.
- g) Horario de servicio de guardia: no existe limitación mínima ni máxima al respecto, va a depender de las necesidades del servicio (para cumplir con la estructura establecida) y con el perfil del profesorado (siempre sin sobrepasar las 25 horas de permanencia y respetando el mínimo de 18 lectivas). Las horas de guardia son designadas por el programa (no son a elección del profesorado) con el objetivo de cubrir todos los tramos horarios equitativamente. En el ROF aparece un apartado con la explicación pormenorizada del servicio de guardia en este centro.
- h) Actualmente existe también un servicio de atención a la biblioteca en horario de recreo.
- i) Tramo de 30 minutos para el servicio de guardia de recreo.
8. Finalizado el proceso de elaboración del horario, se emite un horario provisional (durante una semana) para comprobar que los ajustes, cruces, desdobles, etc., son correctos y poder llevar un control de asistencia del alumnado. En ese período se atienden todas las incidencias que puedan surgir. Tras ese período se emite el horario definitivo.
9. El profesorado graba sus horarios definitivos en Séneca, tanto el horario regular (25 horas) como el horario no regular (5 horas). El equipo directivo realiza una revisión y subsanación de errores u omisiones.



10. El centro tiene autorizado que se graben actividades en los tramos de recreo, siempre y cuando no se trate de actividad de docencia directa. La tutoría de atención individualizada al alumnado no se debe ubicar en esta franja ya que supondría privarles del tiempo de descanso establecido.
11. Tras la grabación definitiva, se emiten los horarios y se envían al profesorado para su notificación bajo su firma digital.
12. Como última fase está la revisión, si procede, por parte del Servicio de Inspección y la subsanación de errores u omisiones, en su caso.

14.4.3 CRITERIOS SOBRE LA SELECCIÓN DE LAS “PREFERENCIAS HORARIAS” Y LA APLICACIÓN DE LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR.

Las llamadas “preferencias horarias” no constituyen una obligación por parte del equipo directivo para ser aplicadas en los horarios personales del profesorado.

No obstante, dada las características del horario del profesorado en enseñanza secundaria, con horarios de 25 horas de permanencia semanales, pueden permitir que, con las restricciones obligadas, el horario pueda ser moldeado, en cierta medida, a petición del interesado.

El profesorado podrá solicitar oficialmente y en el plazo establecido, la flexibilidad horaria para la conciliación de la vida laboral y familiar, que permite, si es posible a nivel organizativo en el Centro, flexibilizar una hora en el horario de obligada permanencia en el centro.

Siempre que todas los criterios pedagógicos y organizativos necesarios hayan podido ser atendidos en la medida de lo posible y lo razonable y por supuesto, siendo fiel a la normativa vigente, el profesorado que no haya solicitado conciliación de la vida laboral y familiar podrá pedir que en su horario personal se trate de respetar la no permanencia en el centro en dos tramos horarios a su elección.

Estas peticiones deben realizarse y comunicarse en los momentos establecidos y siempre antes de la generación definitiva de los horarios. De no hacerse así, no se garantiza que puedan ser atendidas las peticiones.

La atención al alumnado y la obligación de atender todas las posibilidades que la oferta educativa determine cada curso en función de los recursos dispuestos por la administración es prioritaria. Por lo tanto, el equipo directivo se reserva la opción de



desatender parcial o totalmente las peticiones referidas en los párrafos anteriores (preferencias y conciliación) realizadas por el profesorado. En su caso, se realizarían las oportunas revisiones individuales en aquellos casos que sean argumentados y justificados de manera fehaciente, sin poder garantizar nada en ningún caso.

14.5 CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE MATERIAS AL PROFESORADO

Para la asignación de materias se convocará un Claustro y una reunión de departamento específica antes del día 8 de septiembre, donde se informará de los criterios para el reparto de materias según distribución elaborada por la Jefatura de Estudios.

Determinadas materias podrán ser asignadas a uno o varios departamentos por afinidad (Atención Educativa, Aprendizaje Social y Emocional, etc.). El profesorado se coordinará con el departamento que tenga asignada esa asignatura por especialidad y cuya programación será elaborada por este departamento.

El horario de Atención Educativa y Proyectos Transversales de Educación en Valores se asignará a los departamentos según necesidades de horas y por adecuación de proyectos competenciales adecuados a determinados perfiles de profesorado relacionados con los planes y programas que se desarrollan en el Centro. El profesorado, a través de sus departamentos, diseñarán las actividades y productos que se elaborarán durante estas horas que permitan al alumnado mejorar en la adquisición de sus competencias.

Los departamentos de coordinación didáctica se reunirán en sesión formal, con registro de lo acontecido en dicha sesión en el acta correspondiente y anexando copia del documento de distribución de las enseñanzas. En la elaboración de la propuesta se procurará el acuerdo de todo el profesorado del departamento. En el caso de que el departamento no elabore la correspondiente propuesta, o no obedezca a criterios establecidos e informados por la Jefatura de Estudios o la Dirección, corresponderá a ésta la asignación de las enseñanzas, oída la jefatura del departamento.

Los desacuerdos puntuales (particulares) no paralizan todo el procedimiento, pero en su caso deben ser informados al equipo directivo por parte de la jefatura del departamento.

Para esta tarea de selección de las enseñanzas deben estar presentes todos los miembros del departamento. De no ser así, la jefatura del departamento, antes de iniciar



SALIDA
29701261 - Fuente Luna
2024/29701261/M0000000000144
Fecha: 14/11/2024

IES FUENTE LUNA

la reunión, deberá hacerlo constar al equipo directivo, quien conjuntamente con dicha jefatura comprobará la causa de esa circunstancia y tomarán una determinación al respecto.

Los departamentos podrán, sin menoscabo de la normativa vigente al respecto, establecer unos criterios propios de distribución de las enseñanzas en el seno de sus propias normas de funcionamiento. Si bien, antes de iniciar el procedimiento, la jefatura del departamento deberá exponer y clarificar dichos criterios a todos los miembros, para su conocimiento.

Cabe entender que la experiencia y la antigüedad en el Centro puedan y deban ser un rasgo diferenciador a la hora de dilucidar posibles desavenencias. No obstante, las jefaturas de departamento deben tratar de conciliar todas las dificultades que puedan originarse y procurar el acuerdo entre las partes antes que la imposición de razones mayores.

Tras el acuerdo tomado en reunión de departamento sobre la distribución de las enseñanzas, emitido el documento correspondiente y entregado al equipo directivo, no cabe reclamación alguna por parte del profesorado, en sentido alguno.

El equipo directivo se reserva el derecho a modificar la distribución horaria entregada en primera instancia si las circunstancias así lo demandan, así como a rechazar la distribución que se entregue si se considera que existe algún menoscabo en derechos hacia algún miembro del profesorado u otra circunstancia análoga.

14.6 PLAN GENERAL DE REUNIONES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

Sin menoscabo del Plan de Reuniones, que formará parte de la Programación General Anual, elaborado por la Jefatura de Estudios, donde se concretan los aspectos que son competencia de cada órgano y los puntos a tratar, el horario de dedicación de los órganos de coordinación docente quedará establecido de forma general y salvo excepciones de la siguiente forma:



ÓRGANO	PERIODICIDAD	FUNCIONES
Dptos. Didácticos	Semanal	Tratar regularmente, como aspecto principal, la coordinación del profesorado que imparte la misma materia y nivel, y las acciones de atención a la diversidad a tener en cuenta.
ETCP	A instancias de Jefatura de Estudios	Plan General de actuaciones del Centro.
Área	Semanal	Sus contenidos se relacionarán directamente con los tratados en ETCP o con otros sobrevenidos y con el fomento de la interdisciplinariedad y la adquisición de su competencia clave asignada
Equipo Directivo	Semanal	Coordinación y Funcionamiento general del Centro.
Tutorías ESO con Orientación	Semanal	Tratar aspectos relacionados en la programación del POAT y Convivencia.
Equipos Docentes	En cada sesión de evaluación. A instancias de la tutoría con convocatoria de Jefatura de Estudios	Tratar de aspectos generales del grupo o de algún alumno/a en concreto.
Dpto. FEIE	Semanal	Realizar el seguimiento de las propuestas del Plan de Mejora y análisis de indicadores de cara a la elaboración de la memoria de autoevaluación. Elaborar el Plan de Formación del Profesorado.
Claustro	Trimestral	Tratar cualquier aspecto específico de coordinación o novedoso relacionado con las líneas de actuación pedagógica



14.7 PLAN DE ACTUACIÓN DE LA LECTURA EN EL CENTRO

El artículo 6 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, para la Educación Secundaria Obligatoria, establece que todos los Centros organizarán, en su horario lectivo semanal para las diferentes áreas tanto en Educación Primaria como en Secundaria, un tiempo diario no inferior a 30 minutos en todos los niveles, para el desarrollo planificado de la lectura. En este sentido, para la aplicación de esta nueva medida curricular, se dictaron las Instrucciones de 21 de junio de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, que han permitido generar un plan de actuaciones que aparece como anexo a este Proyecto Educativo (ANEXO IX).

14.8 ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

Nuestro Centro educativo no debe limitar sus actividades a las estrictamente académicas, sino que debe dar cabida a otras que permitan proporcionar tanto al alumnado como al profesorado diferentes experiencias y situaciones de aprendizaje. Con esta finalidad las actividades complementarias y extraescolares contribuyen tanto a completar la formación académica de nuestro alumnado, así como a la adquisición de valores y actitudes que, como la tolerancia y el respeto, son necesarios en la convivencia.

El departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares (ACE) se encarga de promover, organizar, coordinar y facilitar estas actividades, entendiendo por actividades complementarias, las organizadas y realizadas durante el horario escolar y por extraescolares, las que se desarrollan fuera de este horario.

Estas actividades:

- a. Deben incluir, entre sus objetivos, un componente cultural, científico o pedagógico, coordinados por los diferentes departamentos didácticos o áreas.
- b. Deben contribuir al desarrollo del currículo.
- c. Se desarrollarán usando criterios de racionalidad, procurando programar menos actividades en el tercer trimestre del curso, para no incidir en el desarrollo docente de las áreas o materias en el tramo final de curso.
- d. Se diseñarán teniendo en cuenta los intereses de los alumnos y alumnas, sin discriminación por razones económicas.



14.8.1 ACTIVIDADES PROPUESTAS POR LOS DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS QUE SUPONEN UNA SALIDA DEL CENTRO.

Incluyen tanto actividades complementarias (con salida) como actividades extraescolares diseñadas por los distintos departamentos didácticos en las programaciones didácticas de sus distintas materias, y que responden a las necesidades de docencia de sus respectivas áreas de conocimiento. Se recogerán en la programación anual del Departamento ACE antes del 15 de noviembre y serán aprobadas, previo análisis, por Consejo Escolar para su inclusión en el Plan de Centro.

Si alguna actividad quedase fuera de la programación inicial, la jefatura del Departamento correspondiente podrá presentar la propuesta, debidamente justificada, siguiendo el procedimiento de solicitud en la intranet del Centro, con una antelación mínima de 15 días antes de la celebración de la sesión ordinaria del Consejo Escolar del 2º trimestre (finales de enero o principios de febrero). Esta propuesta será analizada por Vicedirección y se someterá a la aprobación del Consejo Escolar, de todo lo cual se dará conocimiento oportuno al profesorado implicado.

Preparación de la actividad

1. Con una antelación no inferior a 30 días, el profesorado responsable de la organización de la actividad deberá registrarla en la intranet del Centro para su aprobación, con el fin de que se pueda determinar si la actividad es viable en los términos planteados e informar con la suficiente antelación al profesorado afectado, así como establecer las medidas organizativas oportunas.

Este registro debe incluir todos los datos concretos de la actividad:

- Tipo de actividad: complementaria (con o sin salida), extraescolar, ...
- Nombre de la actividad.
- Departamento responsable.
- Nivel del alumnado destinatario.
- Contenidos curriculares con los que se relaciona la actividad.
- Programa de actividades a realizar.
- Profesorado acompañante según ratio establecida.
- Grupos que van a participar y número total de alumnos/as y por grupos.



- Fecha de realización, con indicación de hora de salida y llegada.
- Indicación expresa de si se va a usar medio de transporte.
- Coste económico de la actividad.
- Cualquier otra observación que fuese necesario notificar.
- Relación nominal de alumnos y alumnas que participan en la actividad, así como las actividades previstas para el alumnado que no asista a la actividad, si esta fuese de carácter voluntario.

Una vez aprobada la actividad, se incluirá en el calendario de eventos y actividades disponible en la intranet del Centro.

Para no sobrecargar las guardias, se evitará que coincidan más de dos actividades en el mismo día. De igual forma, se limitarán las actividades para los niveles de 4º ESO y Bachillerato durante el tercer trimestre.

2. La realización de una actividad requerirá la participación de, como mínimo, 2/3 del grupo en el caso de que se trate de una actividad de carácter voluntario.

- Actividades sin coste económico: dado el carácter curricular de las actividades complementarias, la participación del alumnado será obligatoria si no supone ningún coste económico para él y si se desarrolla dentro del horario lectivo, tanto si es dentro como fuera del Centro. No serán aceptados los justificantes de no participación en una actividad por parte de la familia del alumnado, salvo que concurren razones de carácter médico o personal que desaconsejen la participación del alumno o alumna en cuestión en la actividad.
- Actividades con coste económico o extraescolares: las actividades complementarias con salida del Centro que impliquen algún coste económico o que se prolonguen más allá de la jornada escolar (extraescolares), tendrán un carácter voluntario. El alumnado que no participe en la actividad deberá acudir al Centro y realizar las actividades que el profesorado haya organizado en sustitución de la actividad. La ausencia al Centro sin causa justificada incurrirá contra las normas de convivencia.

3. El número de profesores/as participantes en la actividad dependerá de las características propias de ésta, así como de las peculiaridades del alumnado a la que va dirigida. Como norma general, para todas las actividades dentro de la localidad se



SALIDA
29701261 - Fuente Luna
2024/29701261/M0000000000144
Fecha: 14/11/2024

IES FUENTE LUNA

establece una ratio de un profesor/a por cada 25 alumnos/as participantes. Para el caso de actividades fuera de la localidad se mantendrá idéntica proporción, con un mínimo de dos profesores/as.

La participación del profesorado será, preferentemente, de la siguiente forma:

- Coordinador/a de la actividad
- Profesorado que imparte docencia directa al grupo o grupos participantes.
- Profesorado del mismo departamento didáctico o especialidad que el coordinador o coordinadora de la actividad.
- Profesorado cuya ausencia afecte lo menos posible al horario lectivo general del Centro.

4. El profesorado responsable de la actividad realizará todas las gestiones necesarias para la organización de la misma:

- Recaudará el dinero que se estipule necesario.
- Enviará, a través de Séneca, las autorizaciones a los padres, madres o tutores legales del alumnado participante, estableciendo una fecha límite para la recepción de estas. No se aceptarán autorizaciones una vez haya finalizado la fecha establecida.
- Realizará la reserva y contratación del transporte, en caso necesario.
- Durante la actividad, velará por el cumplimiento de lo programado y, al término de esta, comunicará por escrito a vicedirección las incidencias que considere de interés.

5. Vicedirección informará al profesorado, a través del calendario de eventos de la intranet, de las actividades previstas con antelación suficiente para prever y resolver la incidencia de la misma en la actividad docente.

6. El profesorado participante en la actividad:

- Antes de iniciar la actividad, realizará un control de asistencia del alumnado en sus respectivas aulas.
- Acompañará al alumnado durante toda la actividad, hasta el regreso al centro.
- Dejarán previstas las tareas evaluables que deban realizar los alumnos y alumnas no participantes en la actividad, y las de aquellos otros que no



SALIDA
29701261 - Fuente Luna
2024/29701261/M000000000144
Fecha: 14/11/2024

pueda atender, para que el alumnado aproveche el tiempo y el profesorado de Guardia pueda así cumplir su cometido.

7. El profesorado “liberado” por la actividad:

- Deberá encargarse de los grupos que le sean asignados en el cuadrante elaborado por vicedirección.
- Se coordinará para atender las necesidades de los grupos y del alumnado no participante en la actividad.
- Por norma general, el profesorado de guardia quedará exento de atender a los grupos resultantes de la actividad y mantendrá su rutina habitual, excepto que fuese necesaria su intervención.

8. El alumnado participante:

- Permanecerá en su aula hasta que el profesorado organizador de la actividad compruebe el listado de asistentes.
- Seguirá, en todo momento, las indicaciones del profesorado, así como las normas del lugar que visite.
- No se admitirán incorporaciones con autorizaciones de última hora.

9. El alumnado no participante:

- Deberá asistir a clase con normalidad y puntualidad.
- Será atendido por el profesorado liberado según el cuadrante determinado por vicedirección.
- Deberá realizar las actividades propuestas en sustitución de la actividad.

10. Alumnado afectado por la participación del profesorado en la actividad:

- Deberá asistir a clase con normalidad y puntualidad.
- Será atendido por el profesorado liberado según el cuadrante determinado por vicedirección.
- Deberá realizar las actividades propuestas por el profesorado ausente.

11. En caso de que el día de la actividad el profesorado participante tuviese una guardia de recreo asignada en su horario, esta será asignada al personal docente que durante la franja de 30 minutos del recreo tuviese en su horario alguna actividad no lectiva de permanencia en el Centro.



SALIDA
29701261 - Fuente Luna
2024/29701261/M000000000144
Fecha: 14/11/2024

IES FUENTE LUNA

12. Jefatura de Estudios y las tutorías valorarán al alumnado disruptivo, y con sanciones en vigor, para determinar su participación o no en la actividad.

14.8.2 CELEBRACIÓN DE EFEMÉRIDES

Las efemérides no son días de fiesta, son días de actividades complementarias, de obligado cumplimiento, en los que se puede aprender de otro modo: preparando proyectos, haciendo carteles, organizando festivales, etc. En estas actividades, por tanto, debe participar todo el alumnado.

Para este tipo de actividades se requerirá la colaboración del Departamento de Participación y de Escuela, espacio de paz, entre otros.

Destacamos:

FECHA	CELEBRACIÓN	OBSERVACIONES
10 octubre	Día Internacional de la Salud Mental	Instrucción de 26 de septiembre de 2023
28 octubre	Día de la empresa andaluza	Instrucción de 25 de septiembre de 2023
16 noviembre	Día del Flamenco	Instrucción de 27 de octubre de 2021
20 noviembre	Día mundial de los derechos de la infancia	
25 noviembre	Día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer	
4 diciembre	Bandera de Andalucía	Instrucción 21 de noviembre de 2022
6 diciembre	Día de la Constitución	Resolución de 27 de octubre de 2021
30 enero	Día de No Violencia y la Paz	Circular de 20 de enero de 2023
28 febrero	Día de Andalucía	Resolución 27 de enero de 2023
8 marzo	Día Internacional de la Mujer	Instrucción 21 de febrero de 2023
22 marzo	Día Mundial del Agua	Instrucciones 17 de marzo de 2023
23 abril	Día Internacional del libro	
9 mayo	Día de Europa	Instrucción de 19 de abril de 2023
15 mayo	Día Internacional de las familias	Instrucción de 21 de mayo de 2022
14 junio	Día de la memoria histórica	Instrucción 11/2019, de 7 de junio



14.8.3 ACTIVIDADES PROPUESTAS POR EL AYUNTAMIENTO Y ENTES PÚBLICOS

A través de sus distintas delegaciones: educación, juventud, medio ambiente, salud y otras instituciones públicas, se organizan charlas y talleres que pueden ser de interés para el alumnado del Centro.

En algunos casos los diferentes departamentos didácticos pueden incluir estas actividades dentro de sus programaciones, en otros son dirigidas a todo el alumnado, como es el caso de la campaña de prevención del absentismo escolar, Plan director, Hábitos de Vida Saludable, Gestión Emocional, Bullying, ...

Al ser actividades complementarias (dentro o fuera del Centro), son de obligada participación por parte del alumnado.

14.8.4 ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN O EL DEPARTAMENTO DE CONVIVENCIA.

Se trata de actividades que forman parte del Plan de Orientación e Inserción Laboral, encaminadas a conocer las distintas salidas profesionales de los alumnos/as, tanto al terminar sus estudios de E.S.O., como al terminar los estudios de Bachillerato.

Este bloque incluye charlas de orientación profesional y visitas a universidades, centros con ciclos formativos y empresas y tienen como objetivo principal completar la formación de los alumnos/as en aquellos temas que trascienden los objetivos puramente didácticos.

Siguiendo ese criterio se proyectan como complemento de la acción tutorial y están coordinadas conjuntamente por el Departamento de Orientación y Vicedirección.



14.8.5 NORMAS QUE REGULAN LAS ACTIVIDADES FUERA DEL CENTRO

1. Por tratarse de actividades de Centro, la participación del alumnado en ellas supone la aceptación de todas las normas establecidas. Por ello, le será de aplicación durante el desarrollo de la misma cuanto se recoge en el Plan de Convivencia sobre derechos y deberes de los alumnos y alumnas, y las correspondientes sanciones en caso de conductas contrarias a las normas de convivencia.
2. En caso de conductas inadecuadas, se considerará agravante el hecho de desarrollarse fuera del Centro, por cuenta puede suponer de comportamiento insolidario con el resto de sus compañeros, falta de colaboración e incidencia negativa para la imagen del instituto.
3. El alumno o alumna que hubiera incurrido en conductas inadecuadas podrá quedar excluido temporalmente, o hasta el final de curso, de participar en determinadas actividades si así lo decidiera la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar y en virtud de la naturaleza de las conductas inadecuadas cometidas.
4. Si la gravedad de las conductas así lo requiriera, el profesorado acompañante podrá comunicar tan circunstancia al equipo directivo, que podrá decidir el inmediato regreso de las personas protagonistas de tales conductas. En todo caso, se comunicará tal decisión a los padres, madres o tutores legales de los alumnos o alumnas afectados, acordando con ellos la forma de efectuar el regreso, en el caso de alumnado menor de edad. Todos los gastos originados por esta circunstancia correrían a cargo de la familia.
5. El alumnado que participe en este tipo de actividades asistirá obligatoriamente a todos los actos programados. La falta de atención, indisciplina o manifiesto desinterés supondrá la inhabilitación del alumno o alumna a participar en otros viajes, sin perjuicio de las correcciones que le fuesen aplicables.
6. Durante las actividades que se lleven a cabo fuera del centro, el alumnado no podrá separarse del grupo y no podrá ausentarse del lugar de destino, ni de alojamiento en caso de viajes de intercambio, sin la previa comunicación y autorización de los profesores y profesoras acompañantes.



7. Queda totalmente prohibido el consumo de tabaco, bebidas alcohólicas o cualquier otra sustancia nociva para la salud.
8. El comportamiento en el medio de transporte (tren, bus, avión) debe ser en todo momento correcto y acorde a las normas de seguridad establecidas por la compañía que presta el servicio.
9. Los alumnos o alumnas no podrán utilizar o alquilar vehículos diferentes a los previstos para el desarrollo de la actividad, ni desplazarse a localidades o lugares distintos a los programados, ni realizar actividades deportivas o de otro tipo que impliquen riesgo para su integridad física o para los demás.
10. Si la actividad conlleva pernoctar fuera de la localidad habitual, el comportamiento del alumnado en el hotel o lugar de alojamiento deberá ser correcto, respetando las normas básicas de convivencia y evitando situaciones que puedan generar quejas o tensiones, o producir daños personales o materiales. El no cumplimiento de estas normas conllevará la aplicación de la corrección correspondiente a la gravedad de los hechos.
11. De los daños causados a personas o bienes ajenos serán responsables los alumnos o alumnas causantes. De no identificarlos, la responsabilidad recaerá en el grupo de alumnos directamente implicados o, en su defecto, en todo el grupo de alumnos participantes en la actividad. Por tanto, en caso de minoría de edad, serán los padres, madres o tutores legales de estos alumnos y alumnas los obligados a reparar los daños causados.
12. En caso de que los alumnos observen cualquier tipo de anomalía o deficiencia en los medios de transporte o alojamiento, se dirigirán a los profesores o profesoras responsables, con objeto de que éstos puedan canalizar las quejas ante los organismos correspondientes, evitando, en todo caso, acciones individuales.
13. Ante situaciones imprevistas, el profesorado responsable reorganizará las actividades, a fin de lograr un mayor aprovechamiento.



14.8.6 INTERCAMBIOS CULTURALES

Nuestro Centro realiza dos programas de intercambio cultural, uno para el alumnado de 3º de ESO con Francia y otro para el alumnado de 1º Bachillerato con el Gymnasium Zwiesel de Baviera, Alemania.

Objetivos

- Ayudar al desarrollo de la personalidad de los estudiantes, de manera que la experiencia les sirva para crecer en su autonomía e independencia, aumentando la confianza y la seguridad en sí mismos.
- Desarrollar la competencia lingüística en inglés y francés, ayudándonos del fuerte componente motivador que tiene esta actividad.
- Establecer comparaciones con la cultura de los países implicados, de forma que ésta ayude a la construcción de una identidad europea basada en nuestras semejanzas y al desarrollo de una personalidad tolerante indispensable en la visa social de la Europa de este siglo.
- Consolidar una red de lazos estable y duradera de hermanamiento entre los centros de los diferentes países, que en el futuro sea vínculo de colaboración para otros proyectos y actividades, que incluso podría ampliarse a las localidades implicadas.
- Es una experiencia que supone para el alumnado, sus familias, el centro e incluso para Pizarra, abrir unos horizontes de gran importancia.

Normas de comportamiento

- Las mismas que las detalladas para cualquier actividad fuera del Centro (apartado 14.8.5 de este Proyecto).

Alumnado participante

- Podrá participar en este tipo de proyectos cualquier alumno/a que curse estudios en los cursos a los que estén destinados los proyectos.
- El número de participantes vendrá definido por el lugar donde estén los centros educativos con los que se colabore y de la forma en que sea el viaje, avión o autobús.



- En caso de gran demanda, se establecerán unos criterios de baremación para la selección del alumnado.

Criterios de baremación del alumnado

Se establece una puntuación máxima de 10 puntos, que se podrá obtener a través de los siguientes apartados:

a. Expediente académico:

Nota media del expediente:

- Mayor de 9: 2 puntos.
- Entre 8 y 9: 1,5 puntos.
- Entre 7 y 8: 1 punto.

b. Nivel de idiomas:

El nivel de idioma extranjero tendrá la siguiente puntuación en el proceso de selección (será necesario certificado que lo acredite).

Nivel	A1	A2	B1	B2	C1
Puntuación	0,25	0,5	0,75	1,25	2

c. Carta de motivación:

Se valorará con una puntuación de 2 puntos como máximo, la redacción, la motivación personal, capacidad de adaptación y posibilidades de aprovechamiento académico de la estancia en el extranjero.

d. Participación en actividades extraescolares organizadas por el centro educativo:

Se valorará con hasta 2 puntos el compromiso, participación, dedicación e implicación en proyectos y actividades organizadas por el centro fuera del horario lectivo.

e. Informe del equipo educativo:

Se valorará con hasta 2 puntos el informe emitido por el equipo educativo para tal fin.

Para poder participar en el proyecto, como norma general, el/la candidato/a deberá tener como mínimo 7,5 puntos.



SALIDA
29701261 - Fuente Luna
2024/29701261/M000000000144
Fecha: 14/11/2024

PROYECTO EDUCATIVO

IES FUENTE LUNA

Profesorado participante:

- La participación del profesorado es fundamental y voluntaria.
- Es necesaria la creación de grupos de profesorado que coordinen los diferentes proyectos.
- Debe quedar claro que el desplazamiento puede resultar muy lúdico, pero conlleva la responsabilidad de acompañar al alumnado, lo que en realidad lleva un gran trabajo es el ser anfitriones, ya que requiere, entre otras cosas, coordinación, organización y acompañamiento a las distintas actividades, atender al profesorado que nos visite algunas noches y tener que dedicar horas algún fin de semana.

En el **desplazamiento de intercambio** participarán tres profesores/as, distribuidos de la siguiente manera:

- Coordinador/a del intercambio.
- Profesor/a designado por el Equipo Directivo.
- Profesor/a seleccionado mediante baremación y con el visto bueno de la dirección del centro.

En el **desplazamiento de los Erasmus**, el número de profesorado participante vendrá definido por los diferentes proyectos, y serán elegidos, si es necesario, siguiendo la distribución anterior.

Criterios de baremación del profesorado:

Se establece una puntuación máxima de 10 puntos, que se obtendrá a través de los siguientes apartados:

- a) Antigüedad en el centro educativo: se obtendrán 0,25 puntos por cada año de antigüedad en el centro educativo (hasta 3 puntos).
- b) Participación en actividades complementarias y extraescolares: se obtendrán 0,25 puntos por cada actividad en la que se haya participado (hasta 3 puntos).
- c) Nivel de idiomas: El nivel de idioma extranjero tendrá la siguiente puntuación en el proceso de selección (será necesario certificado que lo acredite). (Hasta 4 puntos y dos idiomas como máximo).



SALIDA
29701261 - Fuente Luna
2024/29701261/M0000000000144
Fecha: 14/11/2024

PROYECTO EDUCATIVO

IES FUENTE LUNA

Nivel	A1	A2	B1	B2	C1
Puntuación	0,25	0,5	1	1,5	2

Previsión de reuniones

- a) Se celebrarán cuatro reuniones informativas con las familias:
 - Reunión informativa del proyecto.
 - Reunión previa a la salida al extranjero.
 - Reunión previa a la visita de los centros foráneos.
 - Reunión de evaluación.
- b) Con el alumnado se mantendrán reuniones informativas en las que se les explicarán las tareas que deben realizar durante el intercambio o las exposiciones que tienen que preparar para el mismo, así como las normas que se aplicarán a lo largo de todo el proyecto.
- c) Con el profesorado participante, se llevarán a cabo las reuniones de coordinación que se consideren necesarias a lo largo del proyecto.

Actividades a realizar

En los meses previos a los desplazamientos se realizarán diversas actividades como intercambio de correspondencia, intercambio de productos típicos, reuniones por videoconferencia, elaboración de vídeos, etc.

Tanto en el desplazamiento como en la recepción, el alumnado podrá realizar diversas actividades tales como: actividades deportivas, visitas turísticas a localidades cercanas, toma de contacto con los miembros de la comunidad educativa, asistencia a clase con sus correspondientes, etc., además de aquellas actividades que organicen las familias en los días libres.

Todas estas actividades irán siendo concretadas por los distintos coordinadores con sus equipos de trabajo y los centros extranjeros.

En los proyectos Erasmus +, se llevarán además a cabo, aquellas actividades propias del proyecto y que estarán definidas el mismo.



SALIDA
29701261 - Fuente Luna
2024/29701261/M0000000000144
Fecha: 14/11/2024

IES FUENTE LUNA

Evaluación

Al volver de cada desplazamiento, se mantendrá una reunión con el alumnado, en la que se valorarán aspectos positivos y negativos.

Del mismo modo, se mantendrá una reunión con las familias para el mismo fin, también se les pasará una encuesta de valoración.

Finalizada la actividad se entregará el anexo II de memoria de la actividad.

14.8.7 VIAJES DE ESTUDIOS

Actualmente nuestro Centro no realiza ningún tipo de actividad relacionada con el viaje de estudios al finalizar las etapas de ESO y Bachillerato. Este tipo de viajes serán organizados, si están interesados en ellos, por las familias de forma totalmente independiente al Centro.

Al no ser una actividad educativa ni cultural, se deberán de realizar en período no lectivo, para que no afecten al desarrollo de las clases del alumnado. Las faltas de asistencia al Centro, en período lectivo, por asistencia a un viaje de estudios se considerarán injustificadas.

15. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS DEL CFGM, TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE CADA MÓDULO EN CUANTO A HORAS, ESPACIOS Y REQUISITOS. CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y DE PROYECTO.

El IES Fuente Luna se encuentra ubicado en el municipio de Pizarra, situado en un enclave agrícola, una zona deprimida socialmente que conlleva un alto riesgo de exclusión social y laboral para muchos de los jóvenes de la localidad. Contamos con numeroso alumnado con dificultades en el aprendizaje que llegan en transporte escolar de diversas pedanías (Zalea, Cerralba, Gibralmora) y localidades (Carratraca, Gibralgalia) adscritas a este centro.



El Grado Básico en Agrojardinería y Composiciones Florales, realiza trabajos auxiliares en la elaboración de composiciones con flores y plantas en empresas dedicadas a la ornamentación floral y/o decoración de espacios y eventos. También desarrolla su actividad profesional en el área de producción y/o en el área de medioambiente en grandes, medianas y pequeñas empresas, tanto públicas, como privadas, dedicadas al cultivo agrícola, a la producción de plantas y a la instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes. Este profesional está capacitado para realizar tratamientos plaguicidas de nivel básico, según la actividad regulada por la normativa correspondiente, por lo que las empresas del sector se han convertido en demandante de nuestra oferta educativa en los últimos años, y destino a veces, de la Formación en Centros de Trabajo de nuestro alumnado. El tejido empresarial de la zona lo conforman, un su mayor porcentaje pequeñas empresas familiares del sector servicios; además trabajan pequeñas y medianas empresas del sector agrario. Otras empresas que colaboran están ubicadas en Cerralba y Zalea, así como poblaciones cercanas como Álora, Carratraca, Cártama, y Málaga.

15.1 CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS

Al igual que en el resto de enseñanzas impartidas en el Centro, el tiempo se divide en bloques de 60 minutos, aunque en algunos módulos pueden estar agrupados en bloques. Los criterios generales seguidos en la elaboración de los horarios en CFGB son los mismos que se aplican al resto del Centro, aunque además de estos se deben aplicar otros como:

- Organizar las actividades teóricas dentro de las primeras horas del día.
- Realizar agrupaciones horarias en bloques razonados que den sentido a una ejecución práctica de las actividades planteadas en el taller al alumnado.

15.2 FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO

La familia profesional de Agraria tiene un sector productivo que se caracteriza por:

- Escasa representación de actividad industrial
- Centros de trabajo geográficamente dispersos



- Pequeñas empresas, constituidas mayoritariamente con menos de 5 personas
- Actividad estacional, con alta concentración de la producción en pocos meses.
- Actividad principalmente enfocada al mantenimiento de parques y jardines.
- Horario laboral partido

15.2.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO COLABORADORES

- Que las empresas captadas se ajusten a los objetivos generales definidos en el Plan de Formación en Centros de Trabajo.
- Que haya posibilidad de rotación interna en los departamentos o funciones de las empresas.
- Que haya una perspectiva de continuidad del alumnado en las empresas, una vez terminada la fase de formación, mediante algún tipo de contrato laboral, o entrando en alguna bolsa de trabajo.
- Que el horario de la empresa sea compatible con el alumnado y el profesorado.
- Que, en la medida de lo posible, se encuentren cerca del centro educativo.
- Que se produzca una actitud positiva por parte de la empresa para continuar colaborando en el futuro con el plan de formación en centros de trabajo.
- Que las empresas hayan cumplido con los compromisos de formación que suscribieron al colaborar en el programa en cursos anteriores.
- Que se encuentren al corriente de las obligaciones fiscales y laborales.
- Que cumpla con la normativa vigente en seguridad e higiene en el trabajo.
- Todo aquello que establezca la normativa educativa y laboral vigente.



15.2.2 PROPUESTA DE PLANIFICACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO.

- Criterios de distribución del alumnado entre los centros de trabajo:
 - Idoneidad del alumnado respecto a las características o perfiles personales y profesionales que la empresa demanda o considera más importante.
 - Expediente del alumnado.
 - Cercanía de su domicilio al centro de trabajo.
 - Siempre que se pueda preferencias personales del alumnado.
 - Actitudes y aptitudes del alumnado para las diferentes actividades a realizar en cada centro de trabajo.
 - Con el fin de garantizar los derechos del alumnado con discapacidad integrado en enseñanzas de Formación Profesional Básica, estos alumnos podrán disponer de medidas de prelación establecidas desde el departamento, en la selección de empresas que colaboran en la FCT, en relación con lo dispuesto en la normativa vigente de accesibilidad universal y diseño para todos.
 - Otras: disponibilidad de vehículo propio, conocimiento de la empresa, etc.
- Criterios para la distribución de los centros de trabajo y del alumnado entre el profesorado responsable del seguimiento de FCT:
 - Será preferentemente equitativo.
 - Se tendrá en cuenta el porcentaje de horas de docencia que impartía cada profesor o profesora y que ahora están disponibles para el seguimiento de FCT (una vez deducido el 50% del horario para las actividades de refuerzo y mejora de competencias).
 - El departamento valorará las características de los centros (dispersión geográfica, horario laboral, número de alumnado en el mismo centro de trabajo, etc.) para adjudicar el número de alumnos o alumnas al profesorado que hará el seguimiento.



- Preferencias del profesorado por haber contactado con las personas responsables en el centro de trabajo.
 - En los casos de tener alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se establecerán, a nivel de Departamento, una serie de medidas y estrategias que faciliten el seguimiento de este alumnado dadas las necesidades de atención más individualizada y personalizada que precisan.
 - En caso de no haber acuerdo entre el profesorado implicado será la jefatura de estudios y la jefatura de departamento quien realice la distribución.
-
- Criterios a emplear en la determinación de las horas necesarias para realizar el plan de seguimiento del módulo de FCT:
 - El calendario de visitas para el plan de seguimiento deberá contemplar un mínimo de tres visitas, distribuidas a lo largo del periodo en el que el alumnado cursa el módulo de FCT.
 - Al elaborar el horario del profesorado implicado se concentrarán preferentemente, las horas de dedicación al módulo de FCT en el menor número de días posible para facilitarles el desplazamiento a los centros de trabajo.
 - En la programación del módulo de FCT se fijará un plan de seguimiento, que determinará el número máximo de visitas a cada centro de trabajo y su respectivo calendario.
 - Para el seguimiento realizado en el primer y segundo trimestre del curso escolar, el titular de la dirección del centro designará al profesorado necesario para realizar el seguimiento del módulo de FCT. La designación recaerá en el profesorado que tenga atribución docente en el módulo de FCT.
 - Para el seguimiento del módulo de FCT, que se realicen en los períodos distintos al tercer trimestre, el equipo directivo, en la medida de lo posible, en la designación de horas asignadas a cada departamento, añadirá un bloque de dos o tres horas de horario regular, en función del número de alumnos/as que se matriculen. Si el número de alumnos/as



es superior a cinco personas se incorporará otro bloque horario al departamento en cuestión.

- Para el periodo establecido en el tercer trimestre del curso escolar, el titular de la jefatura de estudios en colaboración con el jefe del departamento de FPB, elaborará el nuevo horario del equipo docente del alumnado que realiza el módulo de FCT.
- Dedicación horaria total al seguimiento del módulo de FCT en el tercer trimestre:
 - El número de horas destinadas al seguimiento de la FCT no podrá ser superior al 50% del horario regular de la parte lectiva de los módulos evaluados del grupo de 2º que realizan la FCT.
 - Si las actividades necesarias para el seguimiento de la FCT requieren más horas de las contempladas en el horario lectivo del profesorado, la parte no lectiva del horario regular se dedicará al seguimiento de la formación en centros de trabajo, según lo establecido en el artículo 13.4 de la Orden de la Consejería de Educación de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.
- Dedicación horaria de todo el profesorado que imparte clases en el ciclo formativo de Formación profesional Básica durante la fase de formación en centros de trabajo del alumnado.
 - Para el periodo comprendido entre la sesión de evaluación previa a la realización del módulo de formación en centros de trabajo y la evaluación final, la jefatura de estudios elaborará el nuevo horario del equipo docente de ese grupo de alumnos y alumnas.
 - Durante este periodo, la parte lectiva del horario regular del profesorado se destinará preferentemente al seguimiento del módulo de formación en centro de trabajo, y a la docencia directa y evaluación de las actividades de refuerzo o mejora de las competencias, que permitan al alumnado la superación de los módulos profesionales



pendientes de evaluación positiva o, en su caso, la mejora de la competencia obtenida en los mismos (según normativa vigente).

- La parte lectiva del horario regular no destinada a las actividades de seguimiento de FCT y actividades de recuperación o mejora de las competencias serán organizadas por el departamento, dedicándose a:
 - ✗ Desdoblaje de módulos profesionales.
 - ✗ Elaboración de nuevos materiales curriculares.
 - ✗ Actividades relativas al mantenimiento, preparación y organización de los elementos del taller y el jardín.
 - ✗ Participación en operaciones programadas por el departamento de familia profesional destinadas a la mejora y compra de los medios materiales que permiten impartir el ciclo formativo.
 - ✗ Actuaciones encaminadas a la mejora de la información y orientación profesional mediante la creación de los dispositivos oportunos.
 - ✗ Cualesquiera otras relacionadas con la docencia en formación profesional que la dirección del centro docente encomiende.
- El profesorado sin competencias en el seguimiento de la FCT, dedicará su parte de horario lectivo a las tareas de refuerzo o mejora de competencias y a las recogidas en el apartado anterior.
- En cualquier caso, el número de horas en horario regular del profesorado será el establecido con carácter general.

15.2.3 PROGRAMACIÓN DEL MÓDULO DE FCT

El departamento de familia profesional elaborará la programación del módulo de formación en centros de trabajo, que contendrá los siguientes elementos:

- Competencias propias que se completen o desarrollen en este módulo.
- Relación de centros de trabajo donde se realizará este módulo profesional.
- Resultados de aprendizaje del módulo susceptibles de lograrse en cada centro de trabajo y la temporalización de los mismos.



- Actividades formativas que permiten alcanzar los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación, identificando aquellas que por su naturaleza y las características del centro de trabajo donde se cursa el módulo, puedan entrañar un riesgo especial para el alumnado, las instalaciones o el resto de personal y, por lo tanto, sea aconsejable realizarlas bajo supervisión del tutor laboral.
- Criterios en virtud de los cuales se concederá exención total o parcial por correspondencia con la experiencia laboral relacionada con los estudios profesionales respectivos (según orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial evaluación. Boja 202).
- Duración, calendario general y horario en el cual se realizará el módulo de FCT por parte del alumnado.
- El departamento establecerá la información general necesaria que se ha de transmitir al alumnado sobre la formación en centros de trabajo (ayudas de desplazamiento, normas de comportamiento, etc.)

15.2.4 PROGRAMA FORMATIVO DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO

- El módulo de formación en centros de trabajo exigirá la elaboración de un programa formativo individualizado, que deberá consensuarse con la persona tutora del alumno o alumna en el centro de trabajo.
- El programa formativo deberá recoger los siguientes elementos:
 - Actividades formativo-productivas relacionadas con los resultados de aprendizaje del módulo de formación en centros de trabajo y con la competencia general del título. Dichas actividades deberán cumplir las características siguientes:
 - ✗ Ser reales y poder realizarse, adaptándolas a las características del puesto de trabajo.
 - ✗ Permitir el uso de medios, instalaciones y documentación técnica propios de los procesos productivos de la empresa con las limitaciones que procedan.



- ✗ Favorecer la rotación del alumnado por los distintos puestos de trabajo de la empresa, acordes con el perfil profesional.
- ✗ Evitar tareas repetitivas que no sean relevantes para la adquisición de las destrezas.
- Calendario y horario en el que se desarrollará el módulo de formación en centros de trabajo.
- Los criterios de evaluación que permitan al alumnado demostrar la consecución de cada resultado de aprendizaje.

16. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA

El art. 28 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria recoge:

1. Sin perjuicio del desarrollo de los planes de evaluación de los centros que lleve a cabo la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, los institutos de educación secundaria realizarán una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, que será supervisada por la inspección educativa.
2. La Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa establecerá indicadores que faciliten a los institutos de educación secundaria la realización de su autoevaluación de forma objetiva y homologada en toda la Comunidad Autónoma, sin menoscabo de la consideración de los indicadores de calidad que establezca el departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa y a los que se refiere el artículo 87.2 k).
3. El equipo de Evaluación se constituirá anualmente en el seno del Consejo Escolar durante el primer trimestre y llevará a cabo el análisis de los resultados de los indicadores homologados definitivos del curso anterior con la misión de detectar aquellos indicadores donde la relevancia se encuentre por debajo de la media ISC y cuya tendencia no esté siendo positiva. A partir de ahí se establecerán las propuestas de mejora necesarias en cuya elaboración intervendrá el Departamento de FEIE y el ETCP.



4. La evaluación tendrá como referentes los objetivos recogidos en el Plan de Centro e incluirá una medición de los distintos indicadores establecidos que permita valorar el grado del cumplimiento de dichos objetivos, el funcionamiento global del instituto, de sus órganos de gobierno y de coordinación docente y del grado de utilización de los distintos servicios de apoyo a la educación y de las actuaciones de dichos servicios en el centro. Corresponde al departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa la medición de los indicadores establecidos.
5. **Durante el mes de octubre se desarrollará el Plan de Mejora** que incluirá las propuestas basadas en necesidades que emanan de las siguientes fuentes y siempre encauzadas para alcanzar los objetivos anuales concretados en Plan de Centro:
 - Las que quedaron en proceso o no conseguidas del proceso de autoevaluación del curso anterior.
 - Las derivadas de la Intervención de la Inspección en los factores clave.
 - Las necesidades detectadas a partir de los resultados de los Indicadores Homologados de la AGAEVE.
 - A propuesta de los Departamentos en la memoria final.
 - Debido a necesidades detectadas por los diferentes miembros de la comunidad educativa.

En base a estas necesidades se establecerán las propuestas de mejora necesarias que se plasmarán en la estructura de ejemplo siguiente para cada una de las propuestas:



PROPUESTAS DE MEJORA CURSO 24/25

Factor clave:	1. Utilización del tiempo de planificación de la enseñanza y desarrollo de los aprendizajes en el aula.
Subfactor:	1.3 Utilización efectiva del tiempo de aprendizaje en el aula.
Propuesta de mejora:	Promover la formación y participación del profesorado en metodologías activas en el aula.
Objetivo(s) priorizado del Centro:	Objetivos: 3, 7, 10 y 13
Procedencia de la propuesta:	Memoria de autoevaluación.
Indicador(es) de calidad:	<ul style="list-style-type: none">▪ Grado de aplicación de metodologías (encuesta)▪ Participación del claustro en cursos de formación del CEP▪ Valoración de estas medidas en las actas de evaluación
Actuaciones/tareas a desarrollar:	<ul style="list-style-type: none">▪ Promover la participación del profesorado en cursos de formación del CEP sobre metodologías e innovación en el aula.▪ Utilización de nuevas metodologías en el aula.
Temporalización:	Durante todo el curso
Responsables:	<ul style="list-style-type: none">▪ Jefatura de Estudios▪ Dpto. FEIE
Otros indicadores/ aspectos a valorar o cuantificar:	<ul style="list-style-type: none">▪ Valoraciones equipos educativos▪ Encuestas satisfacción
Datos de seguimiento y consecución:	

6. El resultado de este proceso se plasmará, al finalizar cada curso escolar, en la **memoria de autoevaluación** que aprobará el Consejo Escolar, contando para ello con las aportaciones que realice el Claustro de Profesorado, y que incluirá:
- Una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los Indicadores en cuyo análisis de grado de consecución colaboran todos los órganos encargados del seguimiento de las mismas. Estos órganos elaborarán un informe a partir del seguimiento realizado. Se utilizará una plantilla como esta para cada una de las valoraciones:



SALIDA
29701261 - Fuente Luna
2024/29701261/M000000000144
Fecha: 14/11/2024

PROYECTO EDUCATIVO

IES FUENTE LUNA

VALORACIÓN DE PROPUESTAS DE MEJORA CURSO 24/25

Factor Clave	1. Utilización del tiempo de planificación de la enseñanza y desarrollo de los aprendizajes en el aula									
Subfactor	1.3 Utilización efectiva del tiempo de aprendizaje en el aula.									
Propuesta de mejora (1)	Objetivo(s) priorizado(s) de Centro: 3, 7, 10 y 13 Promover la formación y participación del profesorado en metodologías activas en el aula									
Indicador de calidad:										
<ul style="list-style-type: none">- Grado de aplicación de metodologías (encuesta)- Participación del claustro en cursos de formación del CEP- Valoración de estas medidas en las actas de evaluación										
Procedencia de la propuesta:	Memoria de autoevaluación.									
Indicador(es) de calidad:	<ul style="list-style-type: none">▪ Grado de aplicación de metodologías (encuesta)▪ Participación del claustro en cursos de formación del CEP▪ Valoración de estas medidas en las actas de evaluación									
Actuaciones/tareas a desarrollar:	<ul style="list-style-type: none">▪ Promover la participación del profesorado en cursos de formación del CEP sobre metodologías e innovación en el aula.▪ Utilización de nuevas metodologías en el aula.									
Temporalización:	Durante todo el curso									
Responsables:	<ul style="list-style-type: none">▪ Jefatura de Estudios▪ Dpto. FEIE									
Valoración global:	Conseguida		No conseguida		En proceso					
<p>Logros: Participación activa del profesorado en los cursos de formación del CEP sobre metodologías activas.</p>		<p>Dificultades: No ha dado tiempo de implementar en el aula los contenidos adquiridos en el curso de formación. El trabajo por proyectos hace difícil poder llevar a cabo las programaciones e impartir todos los conceptos que la normativa propone. El curso de formación no se adaptaba a materias concretas, explicaciones muy ambiguas que no tienen en cuenta las características del alumnado de nuestro centro. Falta de pizarra digital en el aula de CFGB.</p>								



SALIDA	29701261 - Fuente Luna
	2024/29701261/M0000000000144
	Fecha: 14/11/2024

- Plan de mejora para su inclusión en el Plan de Centro. Hasta el 15 de noviembre del curso posterior.
7. Para la realización de la memoria de autoevaluación se creará un equipo de evaluación que estará integrado, al menos, por el equipo directivo, por la jefatura del departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa y por un representante de cada uno de los distintos sectores de la Comunidad educativa elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros durante el mes de octubre de cada curso. De las reuniones del equipo de evaluación se levantará acta.
8. Como instrumentos generales de autoevaluación desarrollados por el Departamento de FEIE:
- Modelo de análisis trimestral de resultados a cumplimentar por los departamentos didácticos y modelo de memoria final.
 - Modelo de revisión y aprobación de las Programaciones Didácticas
 - Test de Uso de las TIC.
 - Test de Coordinación.
 - Análisis de la Interdisciplinariedad
 - Estudio de tratamiento de la Lectura y análisis en Competencia Lingüística.
 - Fórmula de análisis de asistencia a la finalización del trimestre.
 - Test metodológico (alumnado).
9. Se llevarán a cabo las propuestas de encuestas de evaluación en relación con el grado de satisfacción de los diferentes miembros de la comunidad educativa que se encuentran disponibles en la página web de la Consejería, y cuya aplicación se llevará a cabo por el departamento de FEIE.



17. CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS, DE ACUERDO A LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO.

17.1 CRITERIOS PARA EL AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO

A la hora de organizar los grupos, se tendrá en cuenta que éstos sean heterogéneos y no discriminatorios en cuanto a rendimiento académico, motivación, sexo, raza o religión, así como una distribución equitativa del alumnado repetidor, del que promociona por imperativo legal y del alumnado disruptivo. Los criterios de agrupamiento para la Educación Secundaria Obligatoria que se aplicarán con carácter general en la formación de los grupos son los siguientes:

- En 1º de ESO: la información aportada durante las Reuniones de Tránsito.
- En todos los niveles: Materia optativa elegida y opción religiosa. La elección de la materia “Religión evangélica” condiciona a que dicho alumnado se encuentre, a lo sumo, en dos grupos del mismo nivel.
- Se procurará que el número de alumnado por grupo sea equilibrado.
- Los/as alumnos/as con necesidades educativas especiales serán distribuidos, en la medida de lo posible, en la medida de lo posible de forma equitativa entre los grupos existentes en ese nivel.
- En los agrupamientos de **hermanos procedentes de parto múltiple**, estos serán agrupados en la misma o diferente unidad según la información procedente del programa de tránsito, respetando tales recomendaciones vinculadas al proceso educativo de la etapa anterior y oídos los padres, madres o tutores legales cuando así lo soliciten. En el caso de incorporación en otros niveles que no sean los de primer curso de acceso, se atenderán a las circunstancias que aporten, oído del departamento de orientación.
- En el caso de hermanos que coinciden en el mismo nivel a consecuencia de la no promoción de uno o varios de ellos, se intentará que no coincidan en el mismo grupo.
- Se ubicarán en grupos diferentes a los/as alumnos/as que generen problemas de convivencia motivados por su interacción dentro del grupo.
- El alumnado incorporado al Programa de diversificación curricular, será ubicado como mínimo en dos unidades diferentes, lo que obliga a la



configuración de esos grupos matrices con criterios diferentes al indicado inicialmente.

- En 4º ESO y Bachillerato, el alumnado será agrupado atendiendo al itinerario elegido. En función de esa elección pueden generarse ratios excesivas, lo que puede llevar a la necesidad de generar grupos mixtos que comparten materias comunes pero que se dividan en las materias optativas.
- Como fuente de información a la hora de realizar los agrupamientos se utilizarán:
 - Informes de tránsito.
 - Información facilitada por los Centros de Educación Primaria.
 - Información aportada por las tutorías del curso anterior.
 - Documentos de matriculación.

Una vez cerrada la confección de las listas de cada grupo no se admitirá ningún cambio de grupo a petición del alumnado o las familias.

Las solicitudes de cambios de optativas/itinerarios se presentarán durante la primera semana del curso, utilizando la ventanilla electrónica del centro. No se estima como motivo de cambio un “error al hacer la matrícula” salvo que el error se haya cometido por parte del Centro. Los cambios de itinerarios solo se aceptarán cuando, habiendo plazas disponibles, estén lo suficientemente fundamentados y dentro del plazo autorizado por normativa.

17.2 CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS

Según la normativa vigente, es la Jefatura de Estudios quien propone a la Dirección del centro el nombramiento de las tutorías. La asignación de las tutorías, con carácter general, viene determinada por la dotación de recursos humanos que se autorice al Centro y, sobre todo, del perfil del profesorado asignado.

La Dirección y la Jefatura de Estudios, una vez conocidos los datos de asignación de profesorado y de los perfiles profesionales del mismo, proceden a una primera estimación de posibles candidatos a las tutorías. Con carácter general, se aplican los siguientes criterios:

- Como punto básico y prioritario está el hecho de que, en la carga horaria de cada Departamento emanada del Plan de estudios del Centro, se prima la



inversión máxima de horas para la atención educativa del alumnado. En según qué departamentos, esta priorización puede determinar que no queden tiempos para designar tutores en ese departamento o que su número sea menor que en otros. En esos casos, estos departamentos suelen asumir tutorías bien de Bachillerato o bien de CFGB/FPB por la nula o menor inversión de horas lectivas que estas enseñanzas tienen respecto a la labor tutorial.

- Al finalizar el curso anterior, al profesorado estable se le consulta, en el caso de haber sido tutor/a, sobre su deseo a la hora de continuar con el mismo grupo. Siempre que es posible, se atiende esa preferencia. El objetivo fundamental de este criterio es el de obtener la continuidad de un año con el siguiente en la tutorización de los grupos, sobre todo del primer ciclo de la etapa, así como favorecer esa elección personal que puede ser un buen condicionante, a priori, para un correcto desarrollo de la labor tutorial.
- El perfil del profesorado también es un criterio que debemos tener en cuenta ya que pueden concentrarse determinados condicionantes ocasionalmente en algún departamento en concreto. Valga como ejemplo, la incidencia de las reducciones horarias que puedan devengarse cada año: mayores de 55 años, lactancia, horas sindicales, reducción de horario, jefaturas de departamentos, coordinaciones, etc. Es por ello que hay que realizar un planteamiento global del profesorado desde sus departamentos y desde sus perfiles, a la hora de designar adecuadamente las tutorías.
- En principio, podría ser deseable que las tutorías las ejerciesen quienes más horas tienen con el grupo en cuestión, aunque no siempre es posible ya que algunos miembros del profesorado imparten materias optativas y, por lo tanto, no conocen a todo el alumnado del grupo, pero circunstancialmente pueden disponer de horas y por lo tanto tienen que asumir tutorías.
- Se tiene en cuenta también el conocimiento de la labor desarrollada por el profesorado en cursos anteriores, los aciertos obtenidos y las dificultades que se hayan detectado, con el fin de encontrar la mejor asignación también desde el punto de vista de esta evaluación de su recorrido en el centro hasta ese momento. O bien, evitar situaciones de conflicto o incompatibilidades que se hayan podido generar en el curso anterior, respecto al alumnado o a las familias (entendiéndose casos concretos).



Con los datos expuestos tenidos en cuenta, desde el equipo directivo se asignan las tutorías que correspondan a cada departamento. Esto significa que, con carácter general, no son designaciones personalizadas (en ocasiones sí se designan personalmente porque existe un condicionante muy relevante, pero no por regla general). Es por ello, que se deja cierta libertad de elección a los miembros de los departamentos candidatos a ser tutores/as, y aunque los perfiles del profesorado suelen tener un componente direccionador, es el profesorado quien decide en último extremo a qué grupo tutorizar. Creemos que es útil y positiva esta responsabilización y compromiso añadido que adquiere el profesorado al elegir su tutoría, dentro, evidentemente del consenso que debe darse dentro del departamento.

En caso de que se produjesen desavenencias o desacuerdos en el seno de un departamento con respecto a la asunción de las tutorías, la Jefatura del Departamento en cuestión lo pondrá en conocimiento de la Dirección del Centro, quien conjuntamente con la Jefatura de Estudios y la propia Jefatura del Departamento evaluarán la situación y determinarán los pasos a seguir. En último extremo se asignarían las tutorías de forma expresa y personalizada por parte de la Jefatura de Estudios.

Queda por tanto la asignación de las tutorías diseñada según todos los puntos indicados, a los recursos humanos autorizados por la administración y a la labor de liderazgo que debe ejercer el Equipo Directivo conjugando todos los factores definidos anteriormente y, finalmente a otras casuísticas no previstas que pueden darse por añadidura.

Con carácter general en aquellos casos que se consideren excepcionales, el equipo directivo se reserva la opción de aplicar única y exclusivamente lo dispuesto en la normativa vigente, que en este caso indica que es potestad de la Jefatura de Estudios la designación de las tutorías para que la Dirección proceda a su nombramiento, sin más condicionantes salvo los de los criterios de idoneidad que la Jefatura de Estudios haya considerado conveniente y de los que dará cuenta razonada a la Dirección.



18. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS. CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS BLOQUES DE MATERIAS EN CADA UNA DE LAS MODALIDADES DE BACHILLERATO, CONSIDERANDO SU RELACIÓN CON LAS UNIVERSIDADES Y CON OTROS CENTROS QUE IMPARTAN LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

El criterio fundamental para determinar la oferta de materias, tanto en ESO como en Bachillerato, atiende a las necesidades detectadas para nuestro alumnado teniendo en cuenta lo especificado en la normativa.

Una de las debilidades de nuestro alumnado es la correcta expresión oral y escrita. Por ello, se realiza una oferta relacionada con el fomento de la Competencia Lingüística a través de la oralidad y el debate en cumplimiento del objetivo general nº 10 de nuestro Centro.

Una de las manifestaciones surgidas a raíz del período de confinamiento por los protocolos sanitarios, así como de las clases no presenciales o semipresenciales, es el bajo nivel en competencia digital del alumnado en aspectos como el correcto uso del correo electrónico, manejo de aulas virtuales, seguridad en internet, etc. Por ello, en virtud de la consecución de los objetivos planteados para el desarrollo sostenible de la Agenda 2030, así como especialmente para la adquisición de la competencia digital del perfil de salida a la finalización de la etapa básica, se ofertan en todos los niveles materias propias de la comunidad andaluza que orientan tanto a la computación y robótica (1º a 3º ESO) como a la digitalización (4º ESO).

En resumen, serán criterios en la elección:

- El papel preponderante de las nuevas tecnologías.
- El desarrollo significativo para el alumnado que opta por el plurilingüismo.
- El fomento de la convivencia desde la coeducación, la no violencia y el espíritu colaborativo.
- La adecuación e idoneidad para ampliar las posibilidades competenciales del alumnado.
- Orientar al alumnado al tránsito entre etapas.

Asimismo, será criterio fundamental la disponibilidad de recursos humanos del Centro, que varían de año en año, lo cual puede provocar la imposibilidad de ofrecer



alguna de las materias por carecer los departamentos implicados del número de horas necesario para impartirlas. Hay que pensar también en las limitaciones que puedan ocasionar factores como los recursos materiales, la disponibilidad de espacios y las condiciones organizativas.

Durante el proceso de matriculación del alumnado, se informará a éste y a su familia datos de cada una de las materias optativas ofertadas, con la finalidad de que tenga la mayor información posible a la hora de elegir optativa.

El resultado de la matriculación será determinante para la impartición o no de alguna opción (hay que tener en cuenta que está regulado que no haya obligación de impartir una opción con menos de quince alumnos/as o aquella/as que supongan un incremento de la plantilla del Centro).

Organización de los bloques de materias en 4ºESO

Dado el carácter orientador de **4ºESO** para la toma de decisiones del alumnado, tanto para cursar estudios postobligatorios como para la incorporación a la vida laboral, el Centro cree conveniente establecer diferentes bloques opcionales en relación con las distintas modalidades de bachillerato. De esta forma se configuran tres tipos de bloques:

- **Bloque de Ciencias:** orientado al alumnado que desea continuar sus estudios cursando un Bachillerato de Ciencias y Tecnología.

- **Bloque de Humanidades y Ciencias Sociales:** orientado al alumnado que desea continuar sus estudios cursando un Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales.

- **Bloque “Ciclos” y Artístico:** orientado al alumnado que desea continuar sus estudios cursando un Bachillerato Artístico (si bien también se recomienda su acceso desde el Bloque de Humanidades y Ciencias Sociales) o un Ciclo formativo de grado medio.

Las materias que configuran cada bloque pueden consultarse en el apartado 5 de este proyecto.



Organización de los bloques en Bachillerato

En nuestro centro se puede cursar Bachillerato de Ciencias y Tecnología, así como Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales, distribuidos en itinerarios orientativos.

Las materias específicas de modalidad y las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza se impartirán siempre que el número de alumnos y alumnas que las soliciten no sea inferior a quince. No obstante, estas materias se podrán impartir a un número inferior de alumnado cuando esta circunstancia no suponga un incremento de la plantilla del profesorado del Centro.

Los bloques orientativos de materias ofertadas están en consonancia con el siguiente orden de prelación:

- Según orientación académica y vocacional de cara a cursar estudios posteriores.
- Concordancia con la necesidad a la hora de abordar el currículo de los distintos estudios superiores y el acceso prioritario a los mismos.
- Materias necesarias a la hora de mejorar la preparación de materias comunes y de modalidad según requisitos de prueba de Evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad (PEvAU)
- Materias de continuidad entre 1º y 2º.
- Materias de apoyo al itinerario, aunque no formen parte de la PEvAU
- Necesidades horarias del Centro.

Las materias que configuran cada bloque pueden consultarse en el apartado 5 de este proyecto.

Materias de diseño propio

Los departamentos de coordinación didáctica o el departamento de orientación presentarán a Jefatura de estudios su propuesta de incluir una materia de diseño propio para el próximo curso. Deberán hacerlo antes de finalizar la primera semana de abril. La propuesta deberá incluir:

La solicitud de incorporación de cada una de las materias deberá contener, al menos, los siguientes elementos:



a) Denominación de la materia y curso/modalidad/vía que se propone ofertar. Asimismo, se especificarán las competencias específicas, los criterios de evaluación, saberes básicos y su vinculación con el Perfil competencial.

b) Justificación de su inclusión en la oferta educativa del centro docente y breve descripción de la materia ofertada.

d) Profesorado que impartirá la materia y recursos de los que se dispone para ello.

Las materias propuestas deberán contar con el visto bueno previo del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, que deberá acreditar que la incorporación de la materia propuesta a la oferta educativa es sostenible y asumible con los recursos humanos y materiales de los que dispone el Centro docente y que, por tanto, no implica aumento de la plantilla del mismo.

Tras ello, se incluirá en el orden del día del Claustro a celebrar al inicio del tercer trimestre, donde deberá ser aprobada por mayoría cualificada de dos tercios.

La dirección del Centro docente presentará sus solicitudes ante la persona titular de la Delegación Territorial correspondiente competente en materia de educación antes del día 31 de mayo del curso anterior al de la implantación de las nuevas materias, quien resolverá la autorización de incorporación de las mismas a la oferta educativa del centro docente y la notificará antes de la finalización del mes de junio, previo informe del Servicio de Inspección. Las Programaciones didácticas de las materias propuestas se incluirán en el Proyecto educativo una vez que hayan sido autorizadas.

19. CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ENSEÑANZAS

19.1 ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

El ETCP establecerá las directrices para elaborar las Programaciones Didácticas teniendo en cuenta la normativa vigente:

- Artículo 29 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria (BOJA 16-07-2010).
- Guía para la elaboración de las programaciones didácticas en IES, elaborada de manera conjunta por la Inspección General y las áreas específicas de



trabajo estructurales de “Evaluación del sistema educativo” y “Ordenación educativa y organización escolar”, de los distintos Servicios Provinciales de Inspección Educativa.

- Normativa reguladora de las distintas enseñanzas, en el articulado dedicado a elaboración de las programaciones didácticas, desarrollo curricular, orientaciones metodológicas, etc.

Los Departamentos Didácticos elaborarán o revisarán las programaciones didácticas bajo la coordinación de la jefatura de departamento. Del proceso de elaboración hay que dejar constancia en las actas de los diferentes departamentos didácticos, de la misma manera que hay que hacer constar su aprobación en un acta de Claustro de profesorado.

Una vez elaboradas, las programaciones didácticas serán revisadas y certificadas por los jefes/as de departamento según el siguiente modelo de cotejo:

INDICADOR	SI	NO	OBSERVACIONES
Indican la composición del departamento didáctico.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Indican la asignación de materias o ámbitos a los componentes del departamento.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Se adecuan a las principales referencias legislativas que influyen en su desarrollo.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
La relación de los elementos curriculares de la materias o ámbitos son las determinadas en los anexos correspondientes de las Órdenes de 30 de mayo de 2023.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
La concreción de los saberes básicos de las materias o ámbitos son acorde al proyecto educativo y a los planes y programas que se desarrollan en el centro.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
La distribución temporal de los elementos curriculares a lo largo del curso es realista, adecuada a la distribución de semanas por trimestre escolar.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	



La planificación de elementos en los planes y programas está integrada con el resto de elementos de la programación.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
La contribución de la materia o ámbito a las competencias clave y a los objetivos generales de la etapa está detallada.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Los principios pedagógicos se encuentran desarrollados en la programación.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Las estrategias metodológicas empleadas en la materia o ámbito están detalladas y son coherentes con las situaciones de aprendizaje y las competencias específicas de la materia.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Los instrumentos empleados en la evaluación de la materia o ámbito están detallados y son variados, son coherentes con las situaciones de aprendizaje y las competencias específicas de la materia.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Los referentes empleados en la evaluación de la materia o ámbito están detallados.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
La determinación de la calificación del alumnado (indicadores) está detallada y es acorde/está vinculada a los criterios de evaluación establecidos.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Se concreta la evaluación inicial en la materia o ámbito.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Los resultados de la evaluación inicial tienen efectos en la Programación didáctica de la materia o ámbito programado.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Se programan medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en el desarrollo de la materia o ámbito, conforme a lo detallado en el proyecto educativo.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Se detallas y emplean recursos y materiales para el correcto desarrollo de la materia o ámbito y son coherentes con las situaciones de aprendizaje y las competencias específicas de la materia.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	



Se programan actividades complementarias y extraescolares, relacionadas con la materia.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Se detallan indicadores para evaluar el desarrollo de la programación didáctica para la materia o ámbito.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

Al tratarse de documentos públicos, deberán exponerse en formato pdf en la sección pública de documentos del Centro, por parte de Jefatura de Estudios.

El profesorado concretará y adaptará la programación a cada uno de sus grupos según el modelo establecido de programación diaria a este proyecto educativo (anexo).

19.2 CRITERIOS DE ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

De acuerdo con el Decreto 327/2010, de 13 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, en su artículo 29 se recoge que las programaciones didácticas son instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación de cada materia, módulo o, en su caso, ámbito del currículo establecido por la normativa vigente. Se atenderán a los criterios generales recogidos en el proyecto educativo y tendrán en cuenta las necesidades y características del alumnado.

Para su desarrollo se tendrán en cuenta:

- Las conclusiones de la evaluación inicial serán el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones. Las medidas acordadas de atención a la diversidad aplicables al alumnado en la evaluación inicial deberán verse reflejadas en las diferentes programaciones didácticas.
- Se pondrá el foco en el desarrollo de las competencias específicas y en los descriptores del perfil competencial y de salida del alumnado.
- Todas las programaciones del Centro podrán usar como referencia la guía establecida por Jefatura de Estudios y Desarrollo Curricular.
- Los criterios de calificación se basarán en los criterios y procedimientos generales del Centro.



- Se elaborarán en el Sistema de información Séneca.
- Todas las programaciones de las etapas de ESO y Bachillerato anexarán Situaciones de Aprendizaje según lo descrito en los criterios de elaboración.

Se adjunta guía para su cumplimentación en el sistema de información Séneca.

A. ASPECTOS GENERALES

Este apartado es común a todas las materias de misma denominación de la etapa.

1. Contextualización y relación con el Plan de Centro.

- 1.A. Vinculación con el Plan de Centro.
- 1.B. Presentación de la materia y papel que desempeña en el desarrollo del alumnado. (Anexos II, III, IV o V de la Orden de 30 de mayo de Educación Secundaria y en los Anexos II o III de la Orden de Bachillerato).

2. Marco legal. (Normativa: aparece ya cumplimentada en Séneca).

3. Organización del departamento y coordinación didáctica.

Indicar:

- Número de componentes del departamento (iniciales) y si hay profesorado adscrito.
- Materias y grupos que imparte cada componente.
- Criterios del departamento para la distribución de las distintas materias o ámbitos entre sus componentes.
- Horario de las reuniones de departamento y labores/funciones de las mismas.

4. Objetivos generales de la etapa. (Aparece cumplimentado en Séneca).

5. Principios pedagógicos. (Aparece cumplimentado en Séneca).

6. Evaluación y calificación del alumnado. (Aparece cumplimentado en Séneca).

B. CONCRECIÓN ANUAL

Son propios de la materia en el nivel en que se desarrolla la programación. En este apartado se concretan los aspectos generales anteriores.



1. Evaluación inicial

1.A. Procedimiento, instrumentos y evidencias. (Especificar procedimientos, evidencias, instrumentos utilizados...).

- Primer paso: prueba inicial. (Indicar especificaciones de cada departamento: tipos de pruebas, estructura, ejercicios...)
- Segundo paso: observación directa en el aula. Se realizará mediante el desarrollo de actividades de todo tipo incluidas en la primera unidad didáctica (actividades de clase, preguntas orales, intervenciones en el aula en la resolución de ejercicios, comprensión lectora...). Se prestará especial atención al alumnado que ya podía mostrar necesidad en la prueba inicial.
- Tercer paso: conocimiento de la información que se aporta en documentos del Centro. Documentación del curso anterior: Expedientes, actas evaluación, Informe de tránsito o de final de Etapa de Primaria (alumnado de 1º de ESO), consejo orientador ...
- Cuarto paso: reunión de equipo educativo dentro del proceso de evaluación inicial. (La puesta en común de ideas con el resto del equipo docente y con el Departamento de Orientación puede ser determinante para la toma de decisiones en cuanto a las adaptaciones, sobre todo en casos diagnosticados previamente).

1.B. Análisis de resultados. (Indicar valoración global de resultados, nivel competencial de partida, dificultades encontradas...).

1.C. Acuerdos a nivel de metodología y programación. (Acuerdos tomados tras la evaluación inicial: priorizar determinados criterios/saberes, realización de determinados aspectos en grupos concretos, metodología general...).

2. Principios pedagógicos. (Concreción de los principios pedagógicos para este nivel descritos en los aspectos generales de la programación).

Indicar:

- ¿Cómo desarrolla la materia o ámbito los principios pedagógicos de la etapa?
- ¿Hay alguno especialmente relevante por estar vinculado a los objetivos generales del centro a través de planes y programas?
- ¿Cómo se ejecutan/llevan a cabo en la práctica docente?



3. Aspectos metodológicos para la construcción de las Situaciones de Aprendizaje.

Aprendizaje. (Detallar la metodología que se llevará a cabo en el aula, tipos de actividades, etc. Se pueden incluir aspectos transversales en la elaboración de proyectos, actividades con otros departamentos... En la ESO se debe incluir posibles agrupamientos y el tratamiento diario de la lectura planificada).

3.A. Orientaciones metodológicas. (Especificar para cada nivel las estrategias metodológicas, cómo se va a trabajar en las sesiones, tipos de actividades: generales, de refuerzo, de ampliación, de conclusión, ...).

3.B. Actividades didácticas. (Indicar tipos de actividades que se van a poner en práctica según el alumnado. No hay que especificar cada actividad, eso se cumplimentará en las situaciones de aprendizaje).

3.C. Temporalización. (Indicar bloques / unidades / SdA por trimestres).

4. Materiales y recursos. (Indicar libro de texto aprobado por el departamento, materiales curriculares de uso común, recursos didácticos en cualquier tipo de soporte, ...).

5. Evaluación: criterios de calificación y herramientas.

5.A. Evaluación basada en criterios.

Indicar:

- Técnicas e instrumentos se evalúa la materia o ámbito.
- Agentes de la evaluación (autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación).
- ¿Cuáles son los referentes de la evaluación?
- ¿Cómo se determina la calificación del alumnado?

5.B. Instrumentos de evaluación. (Indicar principales instrumentos: observación directa en el aula, pruebas escritas, cuestionarios, proyectos, trabajos de investigación, presentaciones, exposiciones orales...).

5.C. Obtención de la calificación.

5.D. Circunstancias especiales en las pruebas escritas. (Especificar, según acuerdo de Claustro, las medidas a adoptar en caso de que el alumnado falte a una prueba de evaluación o intente superarla usando medios ilícitos).



SALIDA
29701261 - Fuente Luna
2024/29701261/M000000000144
Fecha: 14/11/2024

IES FUENTE LUNA

5.E. Criterios de recuperación. (Tipos de recuperaciones, estructura. En caso de que exista recuperación en evaluación extraordinaria, indicar el proceso).

5.F. Registros de la evaluación continua. (Indicar, en términos generales, cuantas pruebas se harán al trimestre, proyectos, trabajos...).

5.G. Recuperación de materias pendientes de cursos anteriores. (Especificar el plan de recuperación de pendientes acordado en departamento y aprobado en ETCP).

5.H. Indicadores para evaluar el desarrollo de las Programaciones Didácticas y la práctica docente.

6. Actividades complementarias y extraescolares. (Especificar nombre de la actividad, fecha prevista, relación con el currículum...).

7. Atención a la diversidad y a las diferencias individuales. (*Indicar las medidas adoptadas*).

19.3 PROGRAMACIONES DE OTROS DEPARTAMENTOS

Las programaciones de los departamentos de FEIE, ACE, Convivencia, Participación y Orientación seguirán el modelo establecido por el propio departamento debiendo especificar cada uno de ellos, al menos, los siguientes aspectos:



DEPARTAMENTO DE FEIE		
	PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	PLAN DE TRABAJO DEL DEPARTAMENTO
INDICADORES	<ul style="list-style-type: none">- Situación de partida y contextualización del Centro.- Objetivos del Plan.- Detección de necesidades para la configuración del Plan.- Actividades formativas y Planes y Programas.	<ul style="list-style-type: none">- Formación del Profesorado. Actuaciones.- Innovación. Investigación y fomento del desarrollo de nuevas metodologías y recursos en el Centro.- Evaluación de procedimientos del Centro y seguimiento de Planes de mejora.- Elaboración de estudios de percepción: encuestas.

	DEPARTAMENTO DE ACE	DPTO. DE PARTICIPACIÓN DPTO. DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO
INDICADORES	<ul style="list-style-type: none">- Objetivos.- Bloques de contenido y procedencia de Actividades Complementarias y Extraescolares.- Programación y temporalización de actividades por áreas de conocimiento.- Actividades de intercambio e inmersión lingüística a desarrollar en el Centro.- Forma de organización de las actividades propuestas.- Presupuesto de actividades.	<ul style="list-style-type: none">- Contextualización.- Miembros del departamento y coordinación.- Objetivos.- Líneas prioritarias de Actuación relacionadas con los objetivos.- Acciones y Actividades a desarrollar. Temporalización.- Planes y Programas desarrollados por el departamento.- Evaluación del desarrollo de las actuaciones.



Departamento de Orientación

Seguirá el esquema propuesto en el índice de la misma, coincidente con contenido desarrollado en el presente Proyecto Educativo y donde se concretará la programación de actividades dentro del POAT, así como la concreción de actividades complementarias y extraescolares.

19.4 REVISIÓN Y PROPUESTAS DE MEJORA DE LOS RESULTADOS Y DE LAS PROGRAMACIONES

Las programaciones didácticas recogen todo lo establecido en el art. 29 del Decreto 327/2010 sobre el reglamento de organización y funcionamiento de los centros de Educación Secundaria. De cara a la revisión y aprobación en Claustro, los diferentes departamentos didácticos deberán incluir y certificar (ver apartado 19.1 de este Proyecto) los elementos de la programación que deben estar presentes tal y como se recoge en la normativa. Serán las diferentes áreas de competencia las responsables de establecer la organización y coordinación de las actividades multidisciplinares a incluir en las programaciones y que competan a varios departamentos didácticos.

Al final de cada trimestre se hará una evaluación de la implementación de las programaciones didácticas, dejando constancia de los aspectos positivos y posibles propuestas de mejora del proceso de enseñanza-aprendizaje, así como de los resultados obtenidos constando todo ello en acta de reunión de departamento. Para este análisis cada profesor/a utilizará el documento “Análisis trimestral de resultados académicos y seguimiento de las PD” elaborado por Jefatura de Estudios y Desarrollo Curricular y alojado en la carpeta de Jefatura de Estudios en la intranet del Centro.

Al finalizar cada curso escolar, o en su caso cuando sea necesario, los Departamentos elevarán las propuestas de mejora relacionadas con la mejora de la práctica docente y el proceso de enseñanza aprendizaje al ETCP y al Claustro. Estas propuestas de mejora serán referentes de partida del Plan de Trabajo del curso siguiente.

Cada curso escolar y con anterioridad al 15 de noviembre serán revisadas teniendo en cuenta las propuestas de mejora recogidas en el curso anterior.



20. PLANES ESTRATÉGICOS DEL CENTRO

Son aquellos que así han sido determinados por la administración y que tienen un carácter estructural y permanente, por lo tanto, no están sujetos a convocatorias temporales.

Los Planes que se llevan a cabo en nuestro centro son:

- Plan de Transformación Digital Educativa.
- Plan de Formación del Profesorado.
- Plan de Compensación Educativa.
- Plan de Igualdad entre hombres y mujeres.
- Red andaluza “Escuela, Espacio de Paz”.
- Plan de Biblioteca Escolar.
- Plan de Orientación y Acción Tutorial.
- Proyecto “Recreo Inclusivo”.
- Plan de tratamiento de la lectura en el aula.
- Plan para el impulso del razonamiento matemático.

Todos estos planes, programas y proyectos se encuentran contextualizados y desarrollados en los anexos de este Proyecto Educativo.